

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN HISTORIA Y SOCIEDAD CONTEMPORANEA

“El impacto de la reforma constitucional de 1992 en materia religiosa: el caso de los testigos de Jehová en México”

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
HISTORIA Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA

PRESENTA:

JOSUÉ EMMANUEL BARRIOS VÁZQUEZ

Director del trabajo recepcional

Dr. Andrea Mutolo

México, D.F., Noviembre 2013

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

AGRADECIMIENTOS

A todas aquellas personas que de alguna, u otra manera me alentaron a finalizar este trabajo.

***Alicia, Erasto**, son unos padres maravillosos, gracias por estar siempre a mi lado. Es para ustedes.*

***Grace, Jatziri, Lizeth**, son parte de este sueño. Hoy se cumplió. mil gracias por su paciencia. A ustedes con cariño.*

***Andrea, Harim, Luis, Fernando, Ariel**, invaluable su ayuda, gracias por el tiempo, la paciencia, el consejo y su guía para poder plasmar mis ideas. Estoy en deuda con ustedes.*

***Patricia Murillo**, gracias por encaminarme. Necesario tu tu consejo, tu llamada de atención, tu tiempo.*

gracias por creer en mí, aunque yo no lo hiciera.

A mis compañeros de clase, gracias por no dejarme claudicar, gracias por su ayuda cuando más lo necesite

*A todos los **Profesores** de la **UACM** por sus conocimientos aprendí demasiado, gracias a todos ellos.*

*A la **UACM** por creer en nosotros, por darnos las herramientas necesarias para crecer, para ser mejores personas y poder colaborar con la sociedad. En especial por la ayuda económica que me brindaron para la finalización de este trabajo.*

Este es mí pago a tantas atenciones.

A la vida por dejarme disfrutar estos momentos.

El camino fue arduo y largo, pero se logró.

A todos ellos mil gracias.

*Lo más grande que queda aún
por descubrir en la faz de la tierra
es el potencial que descubres tú, en ti mismo.*

Josué Barrios.

ÍNDICE.....	4
Introducción.....	7
Capítulo 1.- Los testigos de Jehová: la historia.....	13
1.1 Los testigos de Jehová.....	14
1.1.1 Los orígenes: herederos de una ideología, el adventismo.....	15
1.1.2 El fundador Charles T. Russell y la huella de los segundo adventistas...19	
1.1.3 El pastor Russell y su exégesis.....	25
1.1.4 Su vehículo, los estudiantes de la Biblia.....	29
1.1.5 Russell, el hombre.....	32
1.1.6 El juego peligroso: sus profecías y los últimos años de Russell.....	35
1.1.7 Una administración nueva, el juez Rutherford.....	39
1.2 Nathan H. Knorr, la obra a escala mundial.....	45
1.2.1 La reestructuración de la organización: el Cuerpo Gobernante.....	48
1.2.2 El Cuerpo Gobernante y sus invitados “terrenales” para dirigir la Sociedad.....	51
1.3 <i>Somos apolíticos</i> : una manera de ver al Estado.....	53
1.4 Conclusiones.....	54
Capítulo 2.- Organización cultural o religión. Un acercamiento a la situación de los testigos de Jehová en México antes de la reforma de 1992.....	56
2.1 Los testigos de Jehová en México.....	57
2.1.1 Su comienzo: los estudiantes de la Biblia.....	62

2.1.2 La relación de los estudiantes de la Biblia y testigos de Jehová con el Estado.....	65
2.2 El comienzo de su obra.....	71
2.3 Los testigos de Jehová: una religión simulada.....	80
2.4. Los testigos de Jehová y la educación.....	84
2.5 Conclusiones.....	90
Capítulo 3.- La reforma constitucional de 1992 en materia religiosa.....	92
3.1 La legislación religiosa, un cambio a los nuevos tiempos.....	93
3.1.1 Los derechos humanos y la libertad religiosa.....	96
3.2 Salinas de Gortari: Momento de restablecer las relaciones Estado-Iglesia.....	98
3.3 Las modificaciones a los artículos 3°, 5°, 24°, 27° y 130° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	102
3.3.1 La libertad religiosa en México.....	104
3.3.2 El culto público.....	111
3.3.3 Los regímenes patrimoniales.....	113
3.3.4 La personalidad jurídica de las asociaciones religiosas a través de su registro constitutivo.....	115
3.4 Conclusiones.....	120
Capítulo 4.- De la organización cultural a la asociación religiosa. Consecuencias de la reforma de 1992 en los testigos de Jehová.....	122

4.1 La reforma y sus resultados.....	123
4.2 Los testigos de Jehová abandonan la simulación.....	128
4.3 Su registro como asociación religiosa.....	130
4.4 “ <i>Más, mejores y más salones del Reino</i> ”.....	133
4.5 La testificación ambulante.....	135
4.6 Su literatura, un imperio editorial.....	139
4.7 Sus labores educativas.....	140
4.8 La objeción de conciencia, un problema aún no resuelto.....	141
4.9 Conclusiones.....	143
CONCLUSIONES GENERALES.....	145
ANEXOS	
ANEXO 1 Fotografías.....	150
FUENTES DE CONSULTA.....	154

Introducción

El campo religioso que se vislumbró a finales del siglo XX en México nos mostró una diversidad religiosa, que si bien, existía, en estos años se hizo más evidente. La mayoría de las minorías religiosas, que por mucho tiempo estuvieron escondidas, comenzaron a surgir para integrarse a la sociedad bajo el identificador jurídico de asociación religiosa, que les permitió gozar de un derecho que anteriormente les fue negado: la libertad religiosa.

Esta enmienda jurídica fue posible en gran medida gracias a la reforma en materia religiosa de 1992. Con esta legislación el Estado ofrece garantías constitucionales que permiten la expansión y difusión de las diferentes organizaciones religiosas dentro de la ley de asociaciones religiosas y culto público, emanada de la misma reforma.

Antes de esta legislación la situación de las organizaciones era limitada en cuanto su libre tránsito y manifestaciones derivadas de sus creencias, aunque estos limitantes iban dirigidos en mayor grado a la religión con mayor presencia en el país: la católica. El gobierno de Plutarco Elías Calles (1924-1928) endureció su trato hacia la Iglesia e hizo que las leyes en materia de culto público se llevaran a cabo tal y como estaban estipuladas en la Constitución. Esta política no sólo afectó, a la religión católica sino además al resto de las organizaciones religiosas.

Esta tendencia anticlerical comenzó a gestarse a partir de la segunda mitad del siglo XIX, por gobiernos liberales que veían a la Iglesia como un freno hacia la prosperidad del país. Fue con Juárez y las leyes de Reforma que se consolidó esta tendencia, con ello se hizo una total separación entre el Estado y la Iglesia. Como resultado se debilitó a la Iglesia en cuanto a sus propiedades, lugares de culto y su influencia en los aspectos civiles. Este anticlericalismo culminó con la Constitución de 1917 donde limitó a las Iglesias aún más en los asuntos políticos, económicos y sociales del país.

Con el gobierno del presidente Calles la situación se intensificó, se promulgó una ley reglamentaria del artículo 130° que limitó aún más la influencia de la Iglesia en la sociedad. Como medida de resistencia, las altas autoridades eclesiásticas ordenaron la suspensión de cultos religiosos. Ante este panorama se desató una guerra civil, que ensangrentó al país por tres años: “la cristiada”. Para 1929, con el gobierno de Portes Gil y la mediación del gobierno de Estados Unidos se llegó a un acuerdo con la jerarquía católica.

Con esta mediación la Iglesia y el Estado pactaron un arreglo, el cual consistió en un “cese al fuego” por ambas partes y la reinstalación de las prácticas religiosas en los lugares destinados al culto. Con este acuerdo, el Estado, en adelante no llevo tan escrupulosamente las leyes en contra de la Iglesia. A cambio de esto la Iglesia no debía inmiscuirse en los asuntos que únicamente le competían al gobierno. Esto permitió coexistir a ambas instituciones con sus limitantes correspondientes.

En esta coyuntura las minorías religiosas trataron de escapar del control y la persecución del Estado, incluso algunos grupos religiosos decidieron abandonar el país. Otros más no declararon abiertamente sus dinámicas de culto y proselitismo. Durante décadas muchos de ellos se reunieron en lugares disfrazados de casas comunes para no tener problemas con la reglamentación en materia religiosa y así poder difundir sus doctrinas y celebrar actos de culto.

En este último punto es donde centraremos nuestros esfuerzos. Nuestro trabajo es una investigación que aborda la simulación de sus actividades de los testigos de Jehová, durante esta coyuntura. En las siguientes líneas veremos las alternativas que buscaron durante el enfrentamiento Estado-Iglesia para poder escapar de la persecución religiosa. Y, por lo tanto, poder continuar con sus labores de proselitismo.

Durante estos años, los entonces, estudiantes de la Biblia¹ buscaron los mecanismos necesarios para coexistir en simulación con el Estado. En esta búsqueda simularon sus actividades y fines, es decir destacaron que sus actividades eran de naturaleza educativa. Para mostrar aún más este carácter llevaron a cabo campañas educativas en diversas partes del país.

Su dinámica de simulación los llevó a registrarse ante las autoridades en diversas ocasiones como una asociación civil la cual no perseguía fines religiosos.

Esta fórmula funcionó y les permitió coexistir con el Estado por más de cincuenta años. Durante estos años su difusión y expansión callada se incrementaron a pesar de los limitantes que el mismo Estado les imponía.

Esta dinámica llegó casi al final del siglo XX. En el gobierno de Carlos Salinas de Gortari se abrió nuevamente la posibilidad de reformular las relaciones Estado-Iglesia y con ello revisar la situación de las diferentes organizaciones religiosas. Se argumentó que era importante el reconocimiento y el respeto de esta organización debido al hondo sentido religioso del pueblo mexicano. Aunado a esto, se debía de aceptar la pluralidad religiosa de la sociedad y el derecho a la libertad religiosa que los mismos tiempos reclamaban. En este sentido se llevaron a cabo las enmiendas constitucionales necesarias para terminar con este lastre que dejó diversas secuelas en el campo religioso. Una vez aprobada la legislación se creó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público que estableció y reglamentó el derecho a la libertad religiosa.

Con esta ley se garantizó la adopción libre de cualquier religión y se dotó a las organizaciones religiosas de una identidad jurídica, misma que les permitió adquirir legalmente derechos y obligaciones. En muchos de los casos se vieron

¹ Este fue el primer identificador que usaron los testigos de Jehová. Este nombre hizo alusión a sus actividades, ya que en sus inicios, grupos de simpatizantes se reunían en casas particulares a estudiar la Biblia. A finales del siglo XIX se comenzaron a reunir unos 30 grupos de estudio entre la costa oriental de los Estados Unidos de América y Ohio. Para 1914 se estableció la corporación británica International Bible Students Association. Penton, *Apocalypse Delayed*, pp. 27-29.

beneficiadas ya que pudieron trabajar de una manera legal en la difusión de su doctrina. Esta libertad les permitió incrementar su feligresía y lugares de culto, tal es el caso de los testigos de Jehová.

Por lo anterior, en esta investigación sostenemos que: *la reforma de 1992 ayudó a los testigos de Jehová a abandonar la simulación, y que la reglamentación en materia religiosa los ayudó a consolidarse en nuestro país.*

Desde esta perspectiva el análisis de esta organización religiosa resulta ser muy interesante ya que actualmente se encuentra en el segundo lugar de preferencia religiosa en el país.²

Para demostrar nuestra hipótesis hemos estructurado nuestro trabajo en cuatro capítulos: “Los testigos de Jehová; la historia”, “Organización cultural o religión. Un acercamiento a la situación de los testigos de Jehová en México antes de la Reforma de 1992”, “La reforma constitucional de 1992 en materia religiosa” y “De la organización cultural a la asociación religiosa. Consecuencias de la reforma de 1992 en los testigos de Jehová”.

En nuestro primer capítulo exponemos la historia de esta organización religiosa, ya que creemos importante conocer los orígenes y desarrollo de la misma para poder entender el objetivo de nuestro trabajo. Aunado a lo anterior creemos que la información acerca de los testigos de Jehová es poco difundida entre el público en general. Este desconocimiento ha causado que en muchas ocasiones se tengan juicios equivocados en la sociedad acerca de ellos. Esta situación fomenta que muchas personas creen en mitos totalmente alejados de la realidad de esta organización religiosa; en otros casos da pie a diversas formas de intolerancia religiosa. Pretendemos entonces, que nuestro lector conozca a los testigos de Jehová.

Esta historia desarrollada nos lleva de la mano a nuestro segundo capítulo en el cual damos a conocer de manera particular la situación de los testigos de

² Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Jehová en México. Este apartado nos da una idea de la manera en que su doctrina llegó a México, así como las vicisitudes durante su establecimiento en territorio mexicano. También veremos las limitantes constitucionales que afrontaron para la difusión de su doctrina y los mecanismos tanto legales como cotidianos que formularon para evadir la persecución del Estado, así como las actividades que realizaron para destacar su lado educativo.

Para lograr nuestros objetivos fue necesario dedicar nuestro tercer capítulo a conocer de manera general las enmiendas de la reforma de 1992 en materia religiosa. Mediante estas líneas conoceremos los antecedentes de esta legislación de una manera sucinta, así como algunos factores externos que influyeron en su planteamiento, adecuación, desarrollo y consolidación, así como los artículos de los cuales trata esta legislación. Sin embargo no tratamos de ser muy específicos en toda la cuestión jurídica, ya que el campo es amplio, no es nuestra intención, solo citamos lo que a nuestro juicio es útil para nuestro trabajo, aún así y para que la lectura fuera entendible y agradable fuimos exponiendo los artículos en cuestión y los detalles de la misma reforma y tratando de entrelazarlos girando alrededor de la dinámica religiosa cotidiana de los testigos de Jehová. Esperamos lo hayamos logrado.

Finalmente en nuestro cuarto capítulo lo dedicamos a revisar el impacto de la reforma de 1992 en los testigos de Jehová. En él veremos la manera en que cada artículo enmendado tuvo algún efecto en la dinámica de los testigos de Jehová. Con estos resultados expondremos los datos cuantitativos de la organización, los cuales son parte de la base de nuestra hipótesis. Veremos también los alcances de sus actividades en México y su situación actual.

Lo anterior lo planteamos debido a que en los últimos años fuimos testigos de su crecimiento tanto en adeptos como en su infraestructura (templos). Hoy día podemos observar testigos de Jehová predicando por doquier y centros de reunión en varios estados del país. Incluso rentan lugares que albergan a miles de fieles durante sus reuniones anuales. Estas observaciones nos

convencieron a estudiar algunos de los factores que han influido en este fenómeno religioso, para así poder responder a nuestras inquietudes.

Una vez desglosados y desarrollados nuestros planteamientos nos conducirán a considerar el caso y crear conocimientos que nos permitan entender mejor a este importante componente del campo religioso de nuestro país.

Desde este último punto consideramos que la comprensión constante acerca de los movimientos religiosos nos puede dar la pauta para una mejor interacción con la sociedad y los mismos. Si logramos esto, entonces podremos sentar los conocimientos necesarios y en conjunto encontrar las soluciones y alternativas enfocadas a la prevención y la posible erradicación de intolerancia religiosa que durante el siglo XX creó tensiones en el campo religioso mexicano.

CAPITULO 1

Los testigos de Jehová: la historia

1.1 Los testigos de Jehová

En los últimos años muchas personas han oído hablar de los testigos de Jehová.¹ Unos hablan de su peculiar manera de evangelización; de puerta en puerta, difundiendo lo que ellos consideran que son *las buenas nuevas*. Algunos más los califican como enemigos de la iglesia católica, incluso los consideran como la más grande herejía de los tiempos actuales.² Y otros más han desarrollado definiciones y mitos alejados de la realidad de esta organización religiosa.

Sin embargo han logrado consolidarse a lo largo de más de un siglo. Su estructura teocrática se ha constituido como la entidad legal conocida como The Watch Tower Bible and Tract Society³ en los Estados Unidos. Durante este tiempo la organización ha sufrido diversos conflictos internos, separaciones, problemas legales por sus posturas doctrinales ante el mundo.

A pesar de los contratiempos su labor de expansión es incansable, han logrado atraer personas de todos los niveles socioeconómicos, alrededor del mundo

¹ Se trata de un nombre descriptivo que indica que dan testimonio de Jehová, su divinidad y sus propósitos. Para ellos Jehová es “Dios, Señor y creador del universo”. Su creencia la basan en la Biblia en el apartado de Salmos 83:18 donde dice: “para que la gente sepa que tú, cuyo nombre es Jehová [...] tú solo eres el Altísimo sobre toda la tierra”. *Los Testigos de Jehová ¿Quiénes son...?*, pp. 4-5.

² Amatulli, *Los testigos*, p. 1.

³ Esta es una entidad legal que tiene el propósito de organizar la publicación y distribución de su literatura. Se formó en 1881 como Zion’s Watch Tower Tract Society, aunque legalmente se constituyó el 15 de diciembre de 1884. En 1896 se le cambio el nombre a Watch Tower Bible and Tract Society. Desde 1955 se le ha conocido como Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania. La Peoples Pulpit Association se formó en 1909 cuando la Sociedad traslado sus oficinas principales a Brooklyn (Nueva York). En 1939 el nombre se cambio a Watchtower Bible Tract Society Inc. Después y desde 1956 se le conoció como Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc. Estos instrumentos legales han proporcionado a esta organización religiosa personalidad jurídica, los cuales se encargan de sus asuntos administrativos en todo el orbe. *Cfr. Los testigos de Jehová, Proclamadores*, p. 229.

están presentes en 236 países⁴ y predicán en varios idiomas y a todas las razas humanas. Sus creencias tienen fundamento en la Biblia. Consideran que, de acuerdo a sus estudios e interpretaciones bíblicas, vivimos el tiempo final. Ellos creen que el actual sistema de cosas llegará a su fin, con todo lo que exista en él. Afirman que la terminación completa de toda maldad se producirá mediante una “gran tribulación”. Posteriormente, aseguran, vendrá el pacífico reinado milenario de Cristo.⁵

En las siguientes líneas expondremos los orígenes ideológicos de los testigos, así como su desarrollo, consolidación y su arribo a México.

1.1.1 Los orígenes: herederos de una ideología, el adventismo.

El ansiado regreso de Cristo a la tierra, según la profecía bíblica, ha creado durante siglos un sinnúmero de especulaciones en cuanto a la fecha posible en la que se hará presente nuevamente.

A lo largo de la historia han aparecido personajes que lograron, según ellos, calcular la fecha exacta en la que se dará este regreso. Para poder ofrecer varios resultados, no es de asombrarse que hayan recurrido a infinidad de técnicas, tales como visiones, numerologías, exégesis proféticas y paralelismos creados alrededor de su persona con la Biblia.

Estos cálculos comenzaron a surgir en el siglo XIX, el cual fue la gran época de la religión estadounidense.⁶ Fue entonces cuando el adventismo⁷ comenzó a

⁴ 2012, *Anuario*, pp. 40-47.

⁵ Los Testigos de Jehová creen que nuestro planeta existirá para siempre y se convertirá en un paraíso donde podrán vivir eternamente todas las personas -las que estén vivas y las que resuciten- que actúen en armonía con Jehová. Para ellos el sistema de cosas, es la modernidad de hoy, incluidas las personas que forman parte de ella. Ellos aseguran que existirá un periodo de transición donde Cristo volverá al trono, entonces estallará una guerra en el cielo en la que se arrojará a Satanás de la Tierra con todas las calamidades que esto conlleva. Entonces, Cristo gobernará en medio de sus enemigos. El fin completo culminará durante la batalla de Har-Magedon, para proseguir a un reinado de mil años de paz. *Cfr. Los Testigos de Jehová: ¿Quiénes son...?*, pp. 12-14.

⁶ Bloom, *La religión en los Estados Unidos*, p. 163.

cobrar fuerza en América. Estados Unidos fue el escenario y cuna de profecías que tuvieron trascendencia e impacto en la sociedad.

En esta atmósfera de vaticinios apareció William Miller quien creó distintas profecías sobre el segundo advenimiento de Cristo. Este hombre, originario de Massachusetts creyó que en 1818 era posible mediante el estudio tenaz de las Sagradas Escrituras predecir el regreso de Cristo.

Miller se dedicó al estudio de la Biblia, particularmente en los libros de Daniel y Apocalipsis, en los cuales, según él, descubrió datos y vaticinios relacionados con el fin del mundo. Tras varios años de estudio, llegó a la conclusión que el regreso de Cristo tendría lugar el 21 de marzo de 1843; esta fecha la estableció ya que consideró que los 2 mil 300 días de los que hablaba el texto de Daniel 8:14⁸ debían traducirse en años contados a partir del año 457 a.C., aunque esto lo estableció arbitrariamente como el año del regreso de Esdras a Jerusalén. Aunque ya tenía sus cálculos, Miller los daría a conocer hasta 1831.

Muchas personas del Norte de New York y Vermont aceptaron en buena medida estas predicciones debido a su gran fervor religioso. En 1833 preparó textos donde sentaba las bases de su predicción. En 1840 fundó la revista *Signos de los tiempos* y escribió *Pruebas deducidas de la Escritura*. En 1843 *La historia sobre el retorno de Cristo y su personal reino milenar*. Miller trató de difundir sus descubrimientos en la mayoría de la población; se dice que tan solo entre los años de 1842 y 1843 realizó más de ciento veinte reuniones y su mensaje llegó a más de medio millón de personas.

⁷ Este es un nombre que se le da a las denominaciones cristianas que creen firmemente en que el segundo advenimiento de Cristo está próximo; la esperanza adventista es perfectamente ortodoxa y escrituraria. Los adventistas esperan un futuro reinado de Jesucristo, en forma visible, sobre la tierra. Este reino durará mil años y durante ese tiempo resucitarán los muertos, empezando por los santos que reinaran con Cristo. Roystone, *Diccionario de Religiones*, p. 7.

⁸ *Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras (con referencias)*, New York, Watch Tower Bible and Tract Society of New York, International Bible Students Association, 1987. En adelante todas las citas bíblicas que aparezcan serán tomadas de esta versión, traducida y editada por los testigos.

Cuando el clímax de su predicción llegó, también apareció la desilusión. Su cálculo del advenimiento celestial indudablemente había fallado. Durante ese día, seguidores se concentraron en Boston y New York, cerraron negocios y muchos se deshicieron de sus propiedades. Todos acudieron vestidos de túnicas blancas, en espera de subir con Cristo al cielo, hecho que nunca llegó. Años después también los testigos de Jehová atravesarían por una experiencia similar, al utilizar el juego peligroso de las predicciones.

Este fue el punto de partida para que en adelante salieran a la luz otros adventistas, asegurando que Miller había vaticinado bien el día y el mes, pero el año había sido incorrecto. Uno de ellos fue Samuel S. Snow quien recomendó a Miller revisar los cálculos y afirmó que el año de la segunda presencia de Cristo sería en 1844; llegó la fecha, no sucedió nada. Esto lo llevó a retardar aun más la predicción. Entonces aseguró que el 18 de abril de ese año era el indicado, tampoco ocurrió nada. Estos retardos en las predicciones obligaron a muchos seguidores a abandonar definitivamente cualquier anhelo. Después de estos incidentes la iglesia bautista a la que pertenecían decidió expulsar a todos ellos.⁹

A pesar de los errores, los adventistas, que en ese entonces pertenecían a varias congregaciones nunca se dieron por vencidos. Al contrario afianzaron aún más sus predicciones lo que los llevó a consolidarse y definirse como una religión donde el segundo advenimiento de Cristo era la directriz ideológica.

Aún durante la turbulencia de decepciones muchos de ellos siguieron empeñados que el estudio de la Biblia riguroso daba como resultado el tiempo exacto del retorno de Cristo. Entonces buscaron nuevas fechas, otros simplemente aplazaron más los tiempos y otros más radicales comenzaron a tener visiones del posible retorno de Cristo.

En este sentido la más representativa fue Ellen Harmon White quien creció educada en la religión metodista. Esta persona se distinguió por asegurar que

⁹ Romero, *Los voceros*, pp. 35.

tenía visiones constantemente. Aunque se cree que lo que influyó más en su vocación profética fue el trauma por el cual pasó a los nueve años. Un día mientras caminaba de la escuela a su casa recibió en la cara el impacto de una piedra que una niña mayor le lanzó; a causa de esto perdió el conocimiento. Con la nariz rota y la cara desfigurada, White sobrevivió a un largo trauma, derivado de este accidente. Autoproclamada profetisa fue la fundadora de una fe derivada del fracaso millerista solo con diferentes matices.¹⁰

En diciembre de 1844, tan solo dos meses después del ocaso de Miller, White aseguró haber tenido visiones de lo ocurrido en ese año. Según ella unos de los obstáculos para que Cristo no volviera se encontraba en la negación de guardar la ley bíblica de preservar el sábado como séptimo día. En adelante White conformaría una teología rigurosa en cuanto a guardar el séptimo día, además impuso un sistema alimentario que discrimina entre alimentos puros e impuros y regímenes vegetarianos basándolos todos en la Biblia, creando con ello paralelismos en cuanto a la purificación del cuerpo y el retorno de Cristo.

Para Ellen a partir de 1844 Jesucristo se ha dedicado a la destrucción del pecado, lo cual resulta ser algo muy diferente del perdón del pecado. Para ella la salvación llegará sólo cuando todos los pecados hayan sido eliminados al colocarlos Cristo sobre Satanás, el chivo expiatorio universal, después de lo cual Cristo descenderá de nuevo en la tierra, como inicialmente se esperaba que ocurriera en el año 1844.

Sus visiones eran una especie de rutina, es más, llegó a domesticarlas al grado de tener un promedio de seis por año. En su vida profética Ellen tuvo unas doscientas experiencias psicológicas individuales a lo que sus seguidores llamaron “testimonios” lo que los llevó a estar renovando constantemente sus percepciones espirituales.¹¹

¹⁰ Bloom, *La religión en los Estados Unidos*, p. 159.

¹¹ *Ibidem*, pp. 162-163.

Aún con el impacto que llegó a tener en la sociedad sus visiones y postulados muchas de ellas las relacionaron con estados alterados de conciencia, a partir de los episodios epilépticos que había sufrido también durante su infancia. A pesar de que sus predicciones jamás se realizaron, fundó una de las religiones con buena presencia en los Estados Unidos: la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Aún con las desilusiones obtenidas por las predicciones, muchos grupos siguieron con los estudios de la Biblia con tal de encontrar una respuesta que satisficiera su insistencia en determinar fechas del fin del mundo y de la segunda venida de Cristo.

1.1.2 El fundador Charles Taze Russell y la huella de los segundo adventistas.

En este contexto comenzó la historia¹² de los testigos de Jehová antes conocidos como los estudiantes de la Biblia.¹³ Su ideología fue una mezcla de las interpretaciones adventistas a cerca del retorno de Cristo, aunque con el tiempo los dirigentes de esta organización también formularon sus propias

¹² Para conocer a cerca de la historia general de los Testigos de Jehová pueden leerse, *Los testigos de Jehová, Proclamadores del reino*, México, Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania, 1993. Esta versión es la oficial. También se puede encontrar una muy breve historia en Edgar Roystone Pike, *Diccionario de las religiones*, México, FCE, 1960. En M. James Penton, *Apocalypse Delayed. The story of Jehovah's witnesses*, Toronto, University of Toronto Press, 1997. Esta obra fue escrita por un ex-testigo, con una visión muy crítica de la organización. Es reconocida como la mejor obra académica en su tipo. También existe una excelente investigación que aporta una visión general de su historia y nos lleva a conocer mediante un modelo de estudio las características de su doctrina, su funcionamiento como organización y su membresía. Romero Puga y Campio López, *Los voceros del fin del mundo: los Testigos de Jehová: discurso y poder*, Buenos Aires, Argentina, Libros de la Araucaria, 2010. Esta investigación constituye una de las más profundas y precisas de esta organización.

¹³ Este fue su nombre descriptivo hasta 1931. El nuevo identificador de testigos de Jehová fue establecido por el segundo presidente de la sociedad Joseph Rutherford en una reunión celebrada en Columbus, Ohio en ese año. Rutherford basaba el nuevo nombre en la Biblia Isaías 43:12 donde anuncia "De modo que ustedes son mis testigos –es la expresión de Jehová--, y yo soy Dios". *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, pp. 79-82.

predicciones y estructuraron toda una teología fundamentalista que los llevó a mantener el control y vigencia de la organización por más de un siglo.

Su origen se ubica a principios de 1870 cuando un joven llamado Charles Taze Russell formó un pequeño grupo de estudio de la Biblia en Allegheny que hoy forma parte de Pittsburgh (Pensilvania, E.U.A), cuando decidió buscar, según él, la verdad a través de este texto milenario. Lo que nunca imaginó fue que este grupo tan pequeño, se convertiría en una de las religiones con más proyección presente en casi todo el mundo.

Russell nació en los Estados Unidos, en Allegheny, el 16 de febrero de 1852. Era el segundo hijo de Joseph L. y Ann Eliza Russell, un matrimonio presbiteriano descendientes de escoceses e irlandeses. Su madre falleció cuando él tenía 9 años de edad. Su padre, hábil para los negocios, era dueño de una próspera tienda de ropa masculina localizada en el centro de esta localidad. Con el tiempo se asoció con su padre, logrando ambos una fortuna considerable.

Desde pequeño recibió la influencia religiosa de ambos padres, por lo que, creció siempre orientado a los asuntos religiosos. Le inculcaron la enseñanza de doctrinas cristianas y los efectos que tendrían éstas, en caso de no estar predestinado a la salvación. Estas ideas le causaron ciertas contradicciones, consideraba que todos los credos religiosos contenían “elementos de verdad”, pero había cierto enredo de enseñanzas paganas que se habían infiltrado en una cristiandad contaminada¹⁴ durante la *apostasía*¹⁵ de los siglos pasados.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 42-43.

¹⁵ En las escrituras Griegas Cristianas el sustantivo “apostasía” (gr.: *a-po-sta-si-a*) tiene el sentido de “deserción, abandono o rebelión”. En la Biblia se refiere principalmente a defección *religiosa*; renuncia o abandono de la adoración verdadera. Para los testigos de Jehová la apostasía ocurrió a partir del Pentecostés de 33 E.C, en el cual empezaron a surgir, confesiones, sectas y comunidades religiosas que afirmaban ser cristianas, aunque estas enseñaban doctrinas dispares, porque sostienen diferentes normas de conducta. Estas separaciones internas, provendrían precisamente de la primera congregación cristiana que dejó Jesús para la predicación, después de su muerte. *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, pp. 33-34.

Russell entonces se apartó de todos los credos eclesiásticos lo que lo llevó a buscar en sus propias palabras, lo que él consideraba como *verdad*. En adelante presentaba constantemente a otras denominaciones cristianas como grupos que falseaban dolosamente las escrituras.

En su búsqueda, Charles por equivocación escuchó la celebración de unos cantos religiosos de los segundos adventistas en un sótano cerca de la tienda de los Russell en la calle Federal de Allegheny. Él mismo relata lo que le sucedió:

Al parecer por accidente, una noche entré en un sucio y polvoriento salón, donde se celebraban cantos religiosos, parece que ofrecían algo más sensato que los credos de las principales iglesias. Allí escuche, por primera vez algunas de las creencias de los segundos adventistas. El predicador era el Sr. Jonas Wendell. Por lo tanto, me reconozco endeudado con los adventistas, así como con otras confesiones. Aunque la presentación bíblica no fue muy clara, me bastó para recuperar la fe, vacilante entonces, en la inspiración divina de la Biblia y para mostrarme que los escritos de los apóstoles y los profetas eran inseparables. Lo que oí me envió a la Biblia a estudiar con más celo. El adventismo no me llevó a ninguna verdad en particular, me ayudó a deshacerme de muchos errores y así me preparó para la verdad.¹⁶

Esta experiencia con el adventismo cautivó a Russell. Ésto lo llevó a estudiar la Biblia con mayor determinación. Russell comenzó a relacionarse con los segundos adventistas lo que lo llevó, más adelante a formular su propio pensamiento y sus propias interpretaciones de la Biblia, pero siempre bajo la influencia de esta corriente. Él mismo lo declaró en su momento: “el estudio de la palabra de Dios con estos estimados hermanos me llevó, paso a paso, a pastos más verdes”.

¹⁶ *Ibidem*, p. 43.

Una de las personas de este círculo adventista que tal vez influyó más en él y en su teología fue George Storrs. Él nació en 1796 en Lebanon, New Hampshire. A la edad de veintinueve años se convirtió al metodismo y después se ordenó ministro de la Iglesia Metodista Episcopal, éste último cargo lo convirtió en un franco opositor de la esclavitud en los Estados Unidos.

Storrs formuló su teología cuando leyó un tratado del diacono Henry Grew, un ciudadano inglés, que había sido pastor bautista de Filadelfia. Desde este tratado Storrs concibió la idea del *condicionalismo* que consistía en que el hombre no posee un alma inmortal, más bien podía obtener el beneficio de la vida eterna si practicabas la fidelidad cristiana y con ello podías recibir un regalo desde Dios a través de Cristo.

Aunado a esto, hablaba de la expiación y la restauración de lo perdido por el pecado. Sus ideas las escribió en varias obras, la más importante fue *Seis Sermones*, publicada en 1841 de la cual publicó 200,000 ejemplares que se distribuyeron en los Estados Unidos y Gran Bretaña.

Cabe mencionar que Storrs estuvo envuelto también con el movimiento de Miller. Creyó que la cronología bíblica daba la fecha del segundo advenimiento de Cristo. Sus cálculos le permitieron afirmar que esto ocurriría entre marzo de 1843 y marzo de 1844. Su creencia era tan severa que se convirtió en uno de los mayores soportes de la escatología millerista. Estuvo predicando estas enseñanzas en los años de 1842 y 1843. Su simpatía con el movimiento terminó en octubre de 1844 cuando las predicciones del retorno de Cristo fallaron. Entonces Storrs abandonó esta corriente.

Sin embargo fue durante su asociación con el millerismo cuando fundó el periódico llamado *The Bible Examiner* donde exponía todo su aprendizaje del adventismo solo que con nuevas ideas de la inmortalidad y aseguraba que el tormento eterno no existía. Esta publicación influyó indudablemente en el pensamiento del joven Russell. De hecho la revista hablaba de la doctrina del rescate, la redención de la humanidad y la restauración del paraíso en la tierra,

ideas que Russell retomó cuando comenzó con su ministerio independiente y que hasta la fecha forman parte esencial de la teología de los testigos de Jehová.

Pero la influencia de la ideología de Storrs no fue todo. En 1876 Russell conoció una nueva propuesta del adventismo. Una mañana recibió una revista religiosa titulada *Herald of the Morning* (Heraldo de la mañana). La portada de la revista le indicó que se identificaba con el adventismo. El redactor jefe de la revista era Nelson H. Barbour de Rochester (Nueva York). Nelson sostenía que Cristo regresaría para bendecir, pero no vendría en carne sino en espíritu. Posteriormente concertaron una cita para hablar del tema. Aquella reunión les confirmó que concordaban con muchas concepciones acerca de Dios y despertó en Russell su interés en las profecías referentes al Apocalipsis.

Barbour era un predicador independiente adventista quien también estuvo vinculado con el millerismo y era un asociado de George Storrs, además estuvo conectado con el círculo de Jonas Wendell, (el primer contacto de Russell con el adventismo), del cual fue miembro. Al igual que Wendell adoptó la cronología que señalaba que en el año 1873 se cumplían 6000 años desde la creación de Adán. Pero Barbour y su coeditor John H. Paton habían llegado más allá de Wendell, pues originalmente creyeron que en ese año sería el segundo advenimiento y con ello la destrucción de la Tierra por el fuego. Cuando llegó el día y no sucedió nada fueron los primeros en quedar perplejos. No tenían ambos modo de justificar su imprecisión, no tenían salida más que cambiar sus ideas. Revisando una versión del Nuevo Testamento que contenía una traducción interlineal del griego al inglés, lograron establecer que éste usaba la palabra “presencia” en lugar de “venida”, lo cual les dio pie a asegurar que el regreso de Cristo sí se había efectuado pero de manera invisible; que el hijo de Dios ya estaba presente y que había comenzado su juicio sobre la humanidad.

Con estos argumentos bíblicos lograron convencer a Russell que Cristo había regresado a la tierra de manera invisible en 1874.¹⁷

En adelante se unieron y colaboraron juntos para la revista, a la que Russell inyectó capital, ya que se encontraba en problemas financieros por la falta de suscriptores, todo esto derivado de la decepción que habían sufrido los adventistas con el fracaso millerista. Durante esta asociación publicaron conjuntamente *Three Worlds and the Harvest of this World* (Tres Mundos y la Cosecha de este Mundo) revista que les sirvió para dar a conocer sus trabajos sobre las cronologías, especulaciones proféticas y escatología contenidas en sus reflexiones originales.

Empero para 1878 la relación se estropeó, por una discrepancia teológica. Barbour negaba el valor sustitutivo de la muerte de Cristo. Mientras que Russell la consideraba fundamental en la doctrina del rescate. Esta diferencia se ventiló por escrito durante algún tiempo. Pero llegó al grado de terminar con la relación. Russell rompió la sociedad que los unió y dejó de apoyar económicamente a la revista. De modo que a partir de junio de 1879, su nombre dejó de aparecer como codirector.¹⁸

Este desacuerdo desató una pugna, pues cada quien por su parte trató de formar su propio grupo. Por su parte Russell retomó las ideas de Storrs: de Barbour la teoría del rescate para terminar de reformular todo su pensamiento. En cambio, Barbour, fiel a sus ideas siguió difundiéndolas mediante el *Herald*.

Barbour nunca quedó contento con la separación. De hecho trató de difamar a Russell y en muchas ocasiones lo acusó hasta de abuso de confianza. En un principio Russell tuvo la ayuda de John Paton coeditor del *Herald*, quien publicó en diciembre en ese mismo periódico un artículo sobre la diferencia que existía entre ellos, pero siempre apoyando a Russell. Con la ayuda de Paton, Russell

¹⁷ Romero Puga y Campio López, *op. cit.*, p. 37. Cfr. Penton, *op. cit.*, pp. 18-19.

¹⁸ *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, pp. 47-48. Cfr. Romero Puga y Campio López, *op. cit.*, pp. 37-38.

decidió terminar cualquier tipo relación, pues lo creía necesario. En esta urgencia escribió el libro llamado *Day Dawn* (Amanecer) para reemplazar *Three Worlds*, y más adelante en respuesta a esta lucha con Barbour produjo un pequeño libro llamado *Tabernacle Teachings* (Tabernáculo de Enseñanzas) en respuesta a críticas que hizo Barbour de Russell y a su doctrina.

1.1.3 El pastor Russell y su exégesis

Si bien Russell en muchos momentos se sintió agradecido con los segundos adventistas, también llegó a sentirse atacado por ellos cuando comenzó a defender sus conclusiones. En adelante decidió seguir solo en su búsqueda de la *verdad*. Estas experiencias lo llevaron a consolidar sus ideas propias. Aunque como vimos, muchas de ellas las retomó del adventismo y las adecuó a lo que creyó, es decir creó su exégesis.

Sin duda alguna esta coyuntura en la vida religiosa de Russell, quien aún no llegaba a los treinta años de edad, lo inspiró a continuar solo y así poder difundir, lo que según él era la verdad. Es así que con la ayuda de Paton, coeditor de *Herald of the Morning*, su esposa María Francés Ackley y cinco personas comenzaron a publicar en 1879 la revista *Zion's Watch Tower and Herald of Christ's Presence*.¹⁹ En esta exponía lo que él consideraba como verdades bíblicas y refutaba las enseñanzas religiosas que consideraba falsas.

Su colaborador, John Paton, nunca cuestionó abiertamente a Russell, evidentemente era una persona más pacífica que Barbour. Pero también a lo largo del tiempo comenzó a producir artículos en contra de lo que Russell promovía, llegado un momento crítico entre ambos, Russell se rehusó a

¹⁹ Esta revista comenzó con un tiraje de 6,000 ejemplares de la primera edición. Para el año 1914 se imprimían unos 50,000 ejemplares de cada número. Este nombre se modificaría en tres ocasiones. Posteriormente cambio de nombre conocida en español como *La Torre del Vigía* y en la actualidad se conoce como *La Atalaya*. Por razones prácticas en adelante haremos referencia a esta publicación como *The Watchtower. Los testigos de Jehová, Proclamadores*, p. 48.

publicar en 1881 artículos de Paton y entonces la relación se partió, lo que trajo en ambas partes resentimientos que nunca pudieron arreglar.²⁰

Russell y su grupo de seguidores estaban convencidos que sus interpretaciones de las Sagradas Escrituras eran la *verdad*. Afirmaban haber descubierto que a lo largo de los siglos todas las religiones que se decían cristianas habían tergiversado las doctrinas bíblicas, mezclándolas con suposiciones y errores humanos. Sostenían que la existencia de las distintas confesiones: bautistas, adventistas, presbiterianos, anglicanos, etc., se debía a una búsqueda a tientas de la verdad, pero el Diablo había luchado contra ellos y había conseguido dividir la palabra, pero no podía acabar con ella. Ahora era necesario juntar todos los fragmentos de la verdad de las diferentes confesiones y presentarlas al Señor.

La doctrina de Russell tenía entre sus puntos fundamentales el rechazo de las doctrinas como la existencia del infierno, la trinidad, la inmortalidad del alma y el regreso visible de Cristo a la Tierra, entre otros aspectos que compartían los segundos adventistas.

Con una doctrina ya establecida, solo faltaba la organización. Russell y sus simpatizantes establecieron a finales de 1879 los primeros treinta grupos en siete estados entre la costa este de los Estados Unidos y Ohio; una vez ya establecidos, visitó el año siguiente cada uno de los grupos conocidos comúnmente como iglesias o clases para dedicar seis horas de estudio en cada uno. A cada uno lo alentaba a no dejar de reunirse y que difundieran incansablemente sus interpretaciones. Además, estableció las reuniones basadas en la costumbre de la congregación de su casa en Allegheny-Pittsburgh. Con el paso del tiempo llegó a organizar grupos considerables y logró que todos estos tuvieran relación entre sí hasta conformar verdaderas congregaciones, cada una con un número considerable de seguidores.

²⁰ Penton, *Apocalypse Delayed*, p. 23.

Durante la organización y visita a estas congregaciones Russell hacía énfasis en la opinión que tenía sobre sí mismo. En ocasiones manifestaba su convicción de ser *el portador de la verdad*. Además se consideraba a sí mismo como uno de los 144 000 elegidos de Dios que se mencionan en el capítulo 7 del libro de Revelación, y en un principio creía que Dios terminaría de seleccionar a estas personas en el otoño de 1881 y que pronto se reunirían con Él.

Además de esto contaba con varias virtudes que lo convirtieron en una gran líder: su entereza, personalidad dinámica, gran habilidad para hablar, calidez y trato amable que rápido lo convirtieron en pastor de su localidad y posteriormente de otras congregaciones. Es evidente que gran parte de las predicciones de Russell no fueron acertadas, sin embargo, él parece haberlas creído con sinceridad y, por lo general, estaba dispuesto a replantear sus tesis, aunque eso significara contradecirse.²¹ Todas estas contradicciones eran publicadas en la revista.

Pero esto no fue todo, ansiaba que su mensaje llegará más lejos, de modo que junto con sus asociados comenzó a publicar y distribuir tratados en 1880. Sus primeros trabajos fueron dos pequeños libros titulados *Tabernacle Teachings* (*tabernáculo de enseñanzas*), donde refutaba las críticas que hacía Barbour a su doctrina y *Food for Thinking Christians* (*Alimento para el pensamiento cristiano*) donde, entre otras cosas manifestaba la línea de su pensamiento en temas tales como la expiación, la resurrección, predestinación, etc. Cabe mencionar que estas publicaciones fueron totalmente gratuitas. Tan solo de *Food for Thinking Christians* fueron distribuidas 1.45 millones de copias.²²

La sed de manifestar sus interpretaciones y descubrimientos fue incansable y se dejó ver en las publicaciones. Para 1886 Russell comenzó a publicar el

²¹ *Ibidem*, p. 25.

²² *Ibidem*, p. 26.

volumen I de *Millennial Dawn (La Aurora del Milenio)* o *Studies in the Scriptures (Estudios de las escrituras)*. El primer tomo apareció con el título de *The Divine Plan of the Ages (El plan divino de las Edades)* y cinco volúmenes más completaron sus trabajos: el tomo II, *The time is at hand (el tiempo ha llegado)*, escrito en 1889; el tomo III, *Thy Kingdom Come (Vénganos tu Reino)*, de 1891; el tomo IV, *The Battle of Armageddon (La batalla de Armagedón)*, escrito en 1897 y titulado originalmente *The Day of Vengeance (El día de la venganza)*; el tomo V, *The Atonement Between God and Man (La propiciación entre Dios y el hombre)*, del año 1899, y el tomo VI, *The New Creation (La nueva creación)*, de 1904.

Sus trabajos totalizaron unas 50,000 hojas escritas. Por algún tiempo aún después de su muerte cerca de 20 millones de copias de sus trabajos fueron distribuidas a lo largo del mundo.

Para Russell todo marchaba bien, sus interpretaciones se estaban difundiendo, pero sobre todo, tenía seguidores que lo apoyaban y que hacía que la organización creciera significativamente. En cierto momento, en vista del considerable crecimiento que había alcanzado su obra, Russell creyó necesario crear pilares que la sostuvieran, así como asegurar la impresión y la distribución de sus publicaciones.

De modo que en 1884 Russell incorporó la Zion's Watch Tower Tract Society, ahora conocida como la Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania. Otra corporación, fue The Peoples' Pulpit Association, ahora Watch Tower Bible and Tract Society of New York que fue formada en 1909. Y en 1914 fue establecida una corporación británica conocida como The International Bible Students Association.

Al parecer todo era un éxito. Sin duda algunos de los factores que contribuyeron a su movimiento independiente fueron su carisma y el poder de convocatoria de Russell. Aunado a lo anterior el dinero jugó un papel muy importante, ya que el mismo lo aportaba para difundir su ideología.

1.1.4 Su vehículo: los estudiantes de la Biblia.

Cuando su movimiento comenzó a tomar forma, Russell estaba seguro de haber encontrado la verdad, entonces comenzó a establecer las normas para difundir la doctrina de los entonces llamados estudiantes de la Biblia.

En 1895 sugirió a las iglesias el estudio a fondo de sus *Studies in the Scriptures* párrafo por párrafo. Más tarde homologó los criterios de enseñanza y aprendizaje, por lo que, en 1905 estableció lo que se conoció como Berean Studies (Estudios Bereanos)²³, donde se exponían temas generales para toda la organización, obviamente todos estaban dictados de acuerdo al criterio e interpretación de Russell. Estos pronto, sustituyeron pronto a los estudios anteriores que consistía en leer versículo por versículo de la Biblia para poder entenderla.

Estos estudios se recomendaron en todas las congregaciones ya que consideró que sus escritos eran prácticamente la Biblia, solo que estos estaban ordenados por temas, de esta manera era más fácil entender las escrituras. Por lo tanto significaba que Russell podía ejercer el control de todas las creencias de sus seguidores.

Cabe mencionar que la membresía en la asociación de los estudiantes de la Biblia, fue siempre voluntaria y gratuita. El mismo Russell afirmaba que esa organización era la única que ofrecía la verdad, y que en ella no se pagaban salarios, no había un pago por asistir y no existía una lista de miembros. Quienes se interesaban en este camino, en las reuniones no encontrarían una canasta para recolectar dinero (haciendo alusión a las demás iglesias de la cristiandad en las cuales se contribuía con dinero por conocer la palabra de Dios), en cambio en su organización solo podías llevar poco dinero voluntario para cooperar con la causa.²⁴

²³ *Ibidem*, p. 32.

²⁴ *Ibidem*, p. 30.

Estas asociaciones eran para Russell la base de su organización, el factor que hacía que sus interpretaciones tuvieran éxito. Para que funcionaran estableció reglas internas que los estudiantes mismos aprobaron y respetaron. Los ancianos y los encargados del grupo eran electos por los mismos integrantes de la congregación. Era responsabilidad de cada congregación y de los mismos estudiantes nunca negar las creencias fundamentales. En esencia un tema importante entre todos los integrantes era la unidad.

El crecimiento constante de los estudiantes de la Biblia, dio como resultado una distribución mayor de la literatura de la Watch Tower. Russell comenzó con una campaña importante de evangelización e hizo numerosos viajes a lo largo de los Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, Europa y otras regiones del mundo. Él mismo se encargaba de supervisar todas las actividades de las congregaciones, incluso los viajes de los predicadores llamados *peregrinos* que el mismo preparaba y alentaba para que difundieran sus enseñanzas.

Pero, para Russell esto no era todo, su visión expansiva iba más allá, así que decidió emprender una importante “evangelización periodística” a través de los medios impresos. La difusión de sus sermones comenzó en tres periódicos semanalmente y pronto el éxito que consiguió entre el público lector le permitió distribuir sus textos en más diarios. Se calculó que en un año los sermones de Russell llegaron a 15, 000,000 de lectores mediante unos 2, 000 periódicos.

Como vimos Russell creó su legitimación de líder en base a paralelismos con la Biblia, en adelante parte de su autenticación como portavoz de la *verdad* le fue dada por sus propios seguidores.

Sin duda alguna, una de las personas que lo consagró y creó un mito alrededor de la figura de él, fue su esposa, María Frances Ackley quien le adjudicó el título de el “Esclavo Fiel y Discreto”, ya que según ella, Russell era el encargado de proveer el alimento espiritual a sus seguidores por medio de la literatura de la Watch Tower. Este paralelismo lo retomó del evangelio del Apóstol Mateo donde se alude a este personaje: “¿Quién es verdaderamente el

esclavo fiel y discreto a quien su amo nombró sobre sus domésticos, para darle su alimento al tiempo apropiado?”²⁵

Los mismos estudiantes de la Biblia le adjudicaron el título del *Mensajero de Laodicea* que era mencionado en los primeros capítulos del libro de Revelación en la Biblia, donde habla de las siete congregaciones que están en el distrito de Asia menor y que a su vez ilustran todas las iglesias de la cristiandad.²⁶ Para los estudiantes de la Biblia la Iglesia de Laodicea representaba la última fase de estas iglesias. Consecuentemente creyeron que esta última fase comenzó en 1874 y que Russell fue escogido por Jehová como el portavoz para exponer “las verdades nuevas” hacia la iglesia recién creada.

Un tercer título que le dieron a Russell fue *El hombre del tintero* del cual se hablaba en Ezequiel 9:4 que hacía referencia a una visión del profeta donde veía a seis hombres con armas y había entre ellos un hombre vestido de lino con un tintero de escritor a su lado. Este hombre, por órdenes de Jehová, era el encargado de marcar las frentes de los hombres, de los que estaban sufriendo y gimiendo por las atrocidades cometidas en Jerusalén. La gente que no estaba marcada con el tintero debería de ser asesinada por los hombres armados. Ahora bien los estudiantes de la Biblia creyeron que esta profecía tenía cierto paralelismo con su líder y con la segunda presencia de Cristo. Por lo tanto creyeron que Russell era el encargado de marcar a las personas que lloran y gimen por las abominaciones cometidas en la cristiandad.

En efecto la figura de Russell llegó a ser indispensable para los estudiantes de la Biblia. Sus seguidores realmente creyeron que Charles Taze Russell se había convertido en el portavoz de Dios, en su canal, en su proveedor de alimento espiritual y que con esas características no podía existir nadie. Él se había encargado de crearlas.

²⁵ Mateo 24:45-51, Traducción.

²⁶ Revelación 1:2-18, 3:14, Traducción.

Finalmente otro de sus instrumentos de difusión, esto ya casi al final de su vida, bajo la dirección de la Watch Tower Society se produjo el *Foto-drama de la creación*, que consistía en la combinación de películas cinematográficas y una presentación de diapositivas con sonido sincronizado. Esta presentación ofrecía un pasaje visual desde la época de la creación hasta el fin del milenio. El *Foto-drama* fue visto por más de 10, 000, 000 de personas durante los años de la Primera Guerra Mundial tan solo en Estados Unidos.²⁷

1.1.5 Russell, el hombre

Con el crecimiento de su organización, también aumentaron sus problemas “terrenales”. Su poder organizacional, su poder de convocatoria, sus seguidores, su carisma; no pudieron evitar que afrontara distintos problemas de orden legal. A pesar de que Russell tenía grandes conocimientos en las escrituras bíblicas, carecía de estudios en teología y desconocía el hebreo y el griego, factor importante para poder sostener varias de sus interpretaciones. Este hecho fue difundido por un pastor anabaptista de origen canadiense, el reverendo J.J. Ross quien por medio de un libro llamado *Algunos hechos acerca del pretendido “Pastor” Charles Taze Russell*, ponía al desnudo esta situación. Russell trató de refutar al canadiense y lo demandó. Sin embargo el caso no lo ganó; además incurrió en perjurio al mentir ante la corte sobre sus conocimientos de griego antiguo.

Pero ésta no fue la única vez que Russell visitó los tribunales. También estuvo en vuelto en una lucha marital enfrentando a su esposa María Frances Ackley con quien estuvo casado a partir de 1879; esto duró hasta 1906 cuando se disolvió el matrimonio por iniciativa de ella. Durante el proceso legal ella le exigió el divorcio, aunque también reclamó en varias ocasiones el control de la organización por su importante participación en ésta.

²⁷ Penton, *Apocalypse Delayed*, p. 29.

A partir de 1894 se comenzaron a ventilar problemas de índole personal que llegaron a afectar su relación en su objetivo común de difundir la obra en la que llevaban años trabajando. Además con este hecho Russell fue objeto de severas y largas acusaciones que afectaron su reputación como líder religioso.

La figura de Ackley era de las más importantes dentro de la organización, había colaborado con la fundación de la revista de *The Watchtower*. Además por algunos años su lealtad y soporte a su esposo fue notable, incluso ella sirvió como secretaria y tesorera de la “Sociedad Watch Tower”, cuando su relación comenzó a desmoronarse.

Su participación llegó más allá de solo ser una asistente, cuando Russell comenzó a elaborar sus interpretaciones y a estructurar su teología, Ackley escribió en numerosos artículos para la revista y fue co-autora de los primeros cuatro capítulos de *Studies in the Scriptures*.²⁸

A pesar de su inteligencia y colaboración, Russell siempre vio con desigualdad su relación, jamás dejó que ella sobresaliera ante él, sólo la nombraba como una simple asistente. Esta distinción entre ellos causó que para 1896 Ackley reclamara su posición en la revista y deseaba que su nombre apareciera en cada una de las publicaciones de su creación. En este intento de resaltar como colaboradora sólo logró que su esposo la borrara como editora asociada. No conforme con esta decisión exigió aún más, pidió que sus artículos se publicaran como ellos los escribía sin ningún tipo de correcciones por parte de su esposo en calidad de editor.

La fricción entre ellos provocó que en 1896 su nombre como editora asociada saliera de las páginas de *The Watchtower*, este hecho fue explicado por la propia organización: “La retirada de nuestra editora asociada ha sido notada por algunos y queremos dar una explicación ahora a todos de que esto le fue

²⁸ Penton, *Apocalypse Delayed*, p. 36.

concedido a ella por petición propia. Ella prefiere aparecer como una corresponsal con su propia firma la Sra. M. F. Russell.”²⁹

Esta solución fue dada solo para calmar las ansias de Ackley de sobresalir. Entonces Russell le asignó un lugar para que dejara sus artículos y él los revisaría y aprobaría para que pudieran salir a la publicación. Pero las cosas no fueron así y sus artículos ya no fueron publicados por el momento. Entonces ella hizo llamar a un comité para arreglar la situación, para que sus derechos fueran iguales a los de su esposo y éste la escuchara.

La convocatoria no tuvo el resultado esperado al contrario la situación se ahondó más. El comité consideró que ella gozaba de un gran privilegio al estar al lado de él y fungir como asociada y colaboradora. Pronto le recomendaron acatar este punto de vista que era el más apropiado y siguiera trabajando acorde al punto de vista de su esposo. Por lo tanto, con esta solución, Russell demostró tener el control en sus simpatizantes.

Pero la situación no paró ahí, en una ocasión que Russell salió de la ciudad, ella aprovechó y abandonó el hogar. A su regreso él intento buscar un acuerdo mediante el otorgamiento de una casa en Allegheny, donde ella podía obtener dinero mediante la renta de la misma. Pero a ella poco le interesó el arreglo, quería literalmente desnudar a su esposo ante sus hermanos de fe, mostrando quién era realmente. Así que, con un poco inversión en 1903 preparó y publicó un tratado en el cual describió la relación que tenía con su esposo, mostró incluso correspondencia privada entre ellos donde lo mostró tirano y arrogante. Este tratado lo repartió lo más que pudo entre todos los estudiantes de Biblia, incluso envió documentos adicionales a varios clérigos para que pudieran ser repartidos lo más pronto posible.

Con lo anterior la señora Russell llegó en ese año a los tribunales pidiendo el divorcio, pero su pedimento no se basó tanto en la falta de equidad laboral

²⁹ Romero, *Los voceros*, pp. 37-38.

entre ellos, sino en algo de aspecto marital. Ackley acusaba a su esposo de injurias y conducta indecorosa en relación a otras mujeres.

En medio del proceso la Sra. Russell lo acusó de conducta impropia hacia una joven de nombre Rose Ball que servía de ayudante en la familia y en las oficinas de la Sociedad Watch Tower. La acusación cimbró a la organización, y de hecho en la misma revista Russell refutó la acusación. Pero esto no era todo, las acusaciones incluían entrevistas secretas entre Russell y la Srita. Ball y que ella misma en una ocasión lo sorprendió con ella a puerta cerrada.

Estas acusaciones parecieron funcionar. Ackley obtuvo el divorcio en 1906 con derecho a pensión. Con esta sentencia, muchos periódicos y clérigos independientes implicados ratificaron la conducta de Russell como adultero.

1.1.6 El juego peligroso: profecías y los últimos años de Russell.

Desde su rompimiento con Nelson Barbour, Russell comenzó con su ministerio independiente. Creyó él que si estudiaba la Biblia con mayor ahínco podía predecir la fecha del retorno de Cristo.

La teología de Russell no fue más que la conjunción de varias teorías que antes ya se habían conocido con la corriente del adventismo y que después los continuadores de esta corriente trataron de reanimarla, es decir con los segundos adventistas. Lo único nuevo que agregó Russell fueron algunos paralelismos con la Biblia para que pudiera justificar sus teorías y los nuevos cálculos.

Lo primero que retomó fue la idea de Barbour acerca de la presencia invisible de Cristo a partir de 1874. En segundo plano reconfiguró la teoría que se exponía en un artículo de *The Bible Examiner*, revista del adventista George Storrs donde se hablaba del fin del “Tiempo de los Gentiles” del cual hablaba la Biblia [Lucas 21:24] y señalaba al año 1914 como crucial. Entonces siguiendo estas directrices en 1876 formuló su profecía y la estableció cronológicamente.

Russell estaba convencido que el otoño de 1914 sería el inminente final. Su cálculo tuvo como soporte estudios e interpretaciones en los libros simbólicos de la Biblia: Daniel y Revelación.

En un inicio, concluyó que si el bautismo y el comienzo de testificación de Jesús se dieron en el otoño del año 29 de nuestra era y su entrada a Jerusalén, se dio en la primavera de 33, es decir tres años y medio después, entonces resultaba razonable, tomando en cuenta este periodo, que la primavera de 1878 sería el inicio del reinado de Cristo y la resurrección de los muertos. Este cálculo tuvo como soporte la presencia invisible de Cristo a partir de 1874.

Posteriormente estructuró cronológicamente toda una teoría con respecto al año 1914. En este sentido recurrió al capítulo 4 de Daniel donde enfatizó que los *siete tiempos* [Daniel 4:10-16] que se mencionaban en éste, se convertían en 2, 520 años, ya que en el libro de revelación indicaba que tres tiempos y medio eran igual a mil doscientos sesenta días, entonces el doble era esa cantidad.

Este periodo de 2520 años para Russell comenzó en octubre del 607 a.C.³⁰ cuando los babilonios tomaron Jerusalén a manos del conquistador Nabucodonosor y quitaron del trono al rey descendiente de David. Entonces el trono de Jehová quedó vacío y se interrumpió la línea de reyes que descendían de David [Salmo 2:1-6; Daniel 7:13, 14].

Entonces se supone que de acuerdo a sus cálculos este periodo finalizó en octubre de 1914.³¹ Incluso, ya más categórico en 1889 afirmó: “Consideramos una verdad establecida el que el fin de los reinos de este mundo y el completo establecimiento del reino de Dios se realizaran y tendrán culminación para fines de 1914”.

³⁰ Estos datos históricamente son incorrectos, los estudios marcan 20 años posteriores. No existe información que sustente esta teoría. Franz, *Crisis de Conciencia*, pp. 31-33.

³¹ 1914: año importante en las profecías bíblicas, pp. 215-218.

Por fin llegó octubre de ese año, la mayoría de los estudiantes de la Biblia estaban emocionados, creían en realidad que algo iba a suceder. Pasaron las horas, los días y el mes, nada sucedió. La profecía comenzó a desmoronarse y con ello desilusiones aparecieron entre toda la organización.

Alexander H. Macmillan, un estudiante de la Biblia que se había bautizado en 1900 mencionó este hecho: “Unos cuantos de nosotros pensábamos que seriamente nos iríamos al cielo durante la primera semana de octubre”. Y más adelante, añadió al recordar la mañana en que Russell anunció el fin de los Tiempos de los Gentiles: “estábamos sumamente entusiasmados y no me hubiera sorprendido que en aquel momento sencillamente hubiéramos comenzado a elevarnos como señal de nuestra ascensión al cielo... pero por supuesto no sucedió nada semejante.”³²

¿Cómo justificar el vaticinio equivocado? Inmediatamente Russell tuvo que buscar un argumento capaz que integrara aún más la organización en lugar de separarla por el suceso. En este sentido Russell escribió el 1 de febrero de 1916:

No nos hemos decepcionado. Hermanos, a nosotros los que tenemos la actitud correcta para con Dios no nos decepciona ninguna de sus disposiciones. No queríamos hacer nuestra propia voluntad; por eso, cuando descubrimos que estábamos equivocados respecto a lo que esperábamos en octubre de 1914, nos regocijo que el Señor no cambiara su plan para ajustarlo a nuestras expectativas. No deseábamos que Él hiciera eso. Solo queremos comprender Sus planes y Sus propósitos.³³

Con este argumento Russell no solo logró la calma entre sus integrantes sino que además sentó la base necesaria para que la organización continuara funcionando. En adelante la organización volvió a examinar la Biblia para dejar, según ellos, que la palabra de Dios *reajustara* su punto de vista.

³² *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, pp. 61-62.

³³ *Ibidem*, pp. 62-63.

A pesar de los incidentes el pastor Russell decidió continuar con su labor de predicación. Sus actividades se intensificaron en varias partes de los Estados Unidos. Sus conferencias se hicieron más frecuentes. Aún estaba convencido que la difusión de su verdad era necesaria. Su obra, según él debía de efectuarse a escala mundial para seguir predicando las buenas nuevas del Reino.

En octubre de 1916, Russell partió a presentar una serie de conferencias en el oeste y sudoeste de Estados Unidos. Para ese tiempo se encontraba delicado de salud. Fue en esos viajes, a bordo de un tren, en el estado de Texas donde Charles Taze Russell murió el 31 de octubre de ese año a los 64 años de edad.

Sus restos fueron sepultados en Allegheny en un lote de la propiedad de la Sociedad. En su morada la organización colocó como testimonio y monumento una pirámide de piedra con el emblema que fue usado por los estudiantes de la Biblia: una cruz dentro de una corona y un epitafio donde lo reconocían como el mensajero de Laodicea.

Con la muerte de Russell, la organización quedó acéfala y sin rumbo, ya que desde su fundación, él se había encargado de toda la dirección de la misma. En su sentido más estricto él era el único que se encargaba de los contenidos de la revista, su aprobación y difusión en muchos de los casos. Aunque había tenido colaboración importante, en este caso el de su esposa María Frances Ackley.

Russell sabía que su carrera pastoral en algún momento llegaría a su fin y con ella su vida. A su muerte salió a la luz un testamento hecho en Allegheny, con fecha 20 de abril de 1907,³⁴ en él había dado sus instrucciones precisas acerca del proceder de la organización y la nueva forma en que trabajaría después de su muerte. Incluso dio instrucciones de sus funerales.

³⁴ Franz, *Crisis de Conciencia*, pp. 477-482.

Entre sus deseos cedía los derechos de sus publicaciones y sus estudios impresos de las escrituras a la Watch Tower Bible and Tract Society. Pero lo interesante de sus peticiones era que la Dirección de la organización la dejaba en manos de un comité de redacción de cinco miembros;³⁵ ellos se encargarían de toda la obra. En adelante Russell aconsejaba a los miembros de este comité que las publicaciones de la Watch Tower tendrían que ser aprobadas por lo menos por tres de ellos. Si en algún momento estaban en desacuerdo con algún artículo debía de guardarse durante tres meses para ponerse nuevamente en la mesa y así poder aprobarlo para su publicación. Una vez aprobadas las publicaciones, los nombres de los miembros del comité aparecerían en cada número, pero de ninguna manera firmarían los artículos. Sólo bastaba tener conocimiento de que los artículos han sido aprobados por la mayoría de los miembros del comité.

Sin embargo, aunque ya se habían establecido los parámetros para la continuidad de la organización por el propio fundador, aún esta se encontraba sin un dirigente, asunto que debía ser resuelto por los mismos seguidores. La tarea evangelizadora de los estudiantes de la Biblia aún no terminaba, con la nueva administración en puerta vendrían nuevos cambios en esta organización religiosa.

1.1.7 Una administración nueva, el juez Rutherford.

Con la presidencia vacía, en la reunión del 6 de enero de 1917 se sometió a votación quién ocuparía este máximo lugar dentro de la sociedad. Durante esta asamblea se reconoció a Joseph Franklin Rutherford como el idóneo para ocupar el puesto. Ya que durante algunos años había sido el abogado personal de Russell.

³⁵ Los miembros que figuraban en este comité según lo dispuesto por Russell en su testamento eran William Page, William E. Van Amburgh, Henry Clay Rockwell, E. W. Brenneisen y F. H. Robinson. Entre ellos también nombro a seis personas más que para él eran las indicadas para cubrir cualquier vacante: A. E. Burgess, Robert Hirsh, Isaac Hoskins, G. H. Fisher, J. F. Rutherford y John Edgar. *Ibidem*.

Rutherford fue electo por unanimidad. Sin embargo no todos en la sociedad quedaron conformes con la decisión. Lo anterior, provocó cismas que alteraron la dinámica estructural de la organización y la separación de algunos prominentes integrantes de la sociedad que residían en otros lugares. Incluso algunos de ellos repudiaban la autoridad de Rutherford.

Instalado ya en el poder, Rutherford decidió tomar decisiones solo, no trabajaba en equipo y solo se limitaba a informar sus resoluciones. Su modo de actuar se vio reflejado con la publicación del libro *The Finished Mystery* (El Misterio Terminado), que fue presentado como la obra póstuma del pastor Russell, el séptimo tomo de *Estudios de las Escrituras*, obra escrita en realidad por dos miembros de las oficinas centrales; Clayton J. Woodworth y George Fisher.

Rutherford ocultó su proceder y estas publicaciones las presentó cuando ya estaban terminadas sin que ellos dieran su punto de vista. Esto desató rencillas entre él y sus colaboradores. Eso causó que muchos estudiantes de la Biblia catalogaran a la presidencia de Rutherford como la “tiranía existente”.

En su calidad de presidente, decidió terminar con sus opositores y decidió destituir a cuatro de sus colaboradores y remplazarlos a la brevedad.

Los disidentes ya fuera de la organización comenzaron con una campaña de oposición hacia Rutherford mediante discursos públicos, cartas, telegramas en Estados Unidos, Canadá y Europa. El saldo fue que los estudiantes de la Biblia se dividieron; muchos se quedaron en la sociedad pero algunos otros formaron asociaciones religiosas con matices de la ideología de Russell.

Con esta decisión Rutherford minimizó la última voluntad del fundador, la cual había dado instrucciones precisas en su testamento de quienes se quedarían a cargo después de muerte. Estas acciones se agudizaron más cuando emprendió cambios doctrinales que minimizaron la influencia de Russell.

En esto basó su legitimación, desdeñando las directrices iniciales de la organización. Respecto a la voluntad escrita de Russell, la sociedad consideró el testamento como simple papel sin validez legal y más adelante lo catalogarían como una simple ocurrencia. Esto no fue todo, también modificó algunas creencias que por mucho tiempo habían sido la base de la doctrina de los estudiantes de la Biblia.

A pesar de las voluntades de Russell de no crear otra revista, Rutherford lanzó la iniciativa de una nueva publicación *The Golden Age*, predecesora de la actual *¡Despertad!* Pero lo más significativo fue el cambio radical que hizo a la figura de Russell. Para 1927 explicó que el “esclavo fiel y discreto” del cual se hablaba en la Biblia no obedecía a ningún hombre en particular y mucho menos se trataba de Charles Taze Russell como se había pensado. Más bien se trataba de una clase, una agrupación o un cuerpo servidor.

A pesar de los cambios hechos por Rutherford en la organización su inclinación hacia las profecías estaba latente, aún con la decepción de 1914. Lo que hizo, en adelante con respecto a ellas fue tender paralelos históricos que sostuvieran las mismas. Entonces consideró en el libro de *The Finished Mystery* que la destrucción de Jerusalén se había dado en el año 70 d.C., y el fin de la reyerta se había dado tres años después, cuando fue aplastada la última gran rebelión judía por los romanos, entonces solo había que añadir ese mismo tiempo al otoño de 1914 y estaríamos ubicados en la primavera de 1918.

Aún cuando Rutherford trató de menguar la imagen de Russell en la organización, su figura seguía apareciendo como auténtico canal de Dios con la humanidad, ya que desde la doctrina inicial de Russell y la nueva fecha profética la organización esperaba que todas las iglesias de la cristiandad fueran aniquiladas por Dios y con ellas sus miembros que eran millones. Por otra parte aún con la nueva estructura de la organización y las nuevas directrices, no pudieron evitar problemas legales.

Así que, en mayo de 1918 Rutherford y siete de sus colaboradores recibieron órdenes de aprehensión; el argumento: se les acusaba de conspiración contra las autoridades, crear insubordinación y negativas al cumplimiento del deber, obstaculizando el reclutamiento y la inscripción de los hombres en las fuerzas armadas de los Estados Unidos que en ese entonces estaba participando en la Primera Guerra Mundial. Lo anterior se debía a ciertos contenidos doctrinales que aparecían en el libro *The Finished Mystery*.

En junio del mismo año el segundo presidente de la organización y sus colaboradores recibieron la sentencia de veinte años de cárcel.

Cuando hubo pasado la guerra el gobierno de Estados Unidos creyó que no harían más daño con sus ideas religiosas y decidieron ponerlos en libertad en marzo de 1919 tras un pago de diez mil dólares cada uno.

Los estudiantes de la Biblia consideraron que estas acciones fueron promovidas por las iglesias y el clero, ya que argüían que debido a su labor propagandística de promover la verdad habían sido víctimas de su ira y éstos fraguaron la ola de persecución en contra de ellos.³⁶ Más aún deducían que muchos clérigos adoptaron posturas agresivas para tratar de librarse de los russelitas (apodo dado a los estudiantes de la Biblia) por sus labores religiosas.

Con todo y este contratiempo Rutherford y sus colaboradores retomaron las riendas de la Sociedad. En adelante sus seguidores apoyaron la figura de su presidente y se vieron a sí mismos participando en el movimiento bajo la dirección de ángeles celestiales enviados por Jesucristo. Aprovechando esta idea entre sus seguidores, Rutherford incitó a los adeptos a dedicar más tiempo a la predicación y que lo hicieran en grupos.

Esta dinámica proselitista los llevó a que constantemente tuvieran problemas con policías locales por distribuir literatura sin permiso, acusándolos de

³⁶ *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, pp. 69-70.

perturbar la paz. Esto obligó a la sociedad a crear un departamento de asuntos jurídicos que ayudara a resolver los inconvenientes con las autoridades.

Como lo mencionamos anteriormente, Rutherford no estaba del todo desilusionado con las profecías, incluso también entro a este juego cronológico con nuevas propuestas.

En 1925 vaticinó en un folleto llamado *Millones que ahora viven no morirán jamás*, que resucitarían Abraham, Isaac, Jacob y los profetas fieles del pasado a una condición de “perfección humana”. Y además esperaban también que los *cristianos ungidos*³⁷ recibieran su recompensa celestial en ese año.

Esta fecha se derivaba de una nueva especulación que consistía en calcular setenta jubileos completos desde la fecha en que, según se creía, Israel había entrado en la tierra prometida de Canan, lo que hacía esperar a quienes habían recibido el mensaje que ese año tendría lugar la restauración.

Bajo este pretexto la sociedad mandó a construir una mansión donde supuestamente iban a vivir los profetas resucitados. Esta casa recibió el nombre de Beth-Sarim, palabras en hebreo que significan “Casa de los príncipes”. Aunque finalmente quien termino habitando esta propiedad fue el mismo Rutherford cuando le fue diagnosticado cáncer de colon y allí pasó los últimos meses de su vida.

³⁷ Para los testigos de Jehová los cristianos ungidos son los que tienen una esperanza de trascendencia celestial. Es decir, los que de acuerdo con la lectura de Revelación 7:4 en la Biblia tienen la certeza de que pertenecerán a los 144 000 que gobernarán conjuntamente con Cristo en el cielo. Estos son los que determinan las líneas doctrinales de la organización. Para ellos el número de los 144 000 esta completado ya; creen que en los primeros años del cristianismo se conformó el primer grupo de miles. Con la restauración del verdadero cristianismo a finales del siglo XIX -aparentemente se refieren a la aparición de Rusell y su movimiento- más personas fueron llamadas y escogidas. El grupo presume que a mediados de los años treinta los 144 000 fueron completados. *Cfr. Romero, Los voceros*, pp. 123-125.

Llegó el año 1925 y trajo un nuevo fracaso para la Sociedad Watch Tower. Los pronósticos cronológicos habían fallado. Los príncipes de la antigüedad no aparecían por ningún lado. Aunado a esto muchos seguidores se desilusionaron al ver que sus esperanzas de ir al cielo con Cristo se desvanecían.

Rutherford en esa ocasión únicamente se limitó a decir: “Ciertamente no han regresado. Nadie los ha visto y sería insensato hacer tal anuncio. En el folleto de *Millones* se declaró que sería razonable esperar que regresaran poco después de 1925, pero esto fue simplemente una opinión expresada”.³⁸

Entonces, la sociedad para borrar cualquier rescoldo del incidente cronológico, decidió años después vender la mansión y explicó: “Ha cumplido plenamente el propósito para el que se obtuvo y ahora solo servía como un monumento que resultaba muy caro mantener”.³⁹

Sin embargo, aún con la decepción, Rutherford llevó a la organización a consolidarse, tras una asamblea celebrada el 26 de julio de 1931 en Columbus (Ohio) se decidió cambiar el nombre de estudiantes de la Biblia por el de *Testigos de Jehová*. Su argumento: se necesitaba un nombre que terminara con cualquier conexión hacia cualquier hombre, en especial con la figura de Charles Taze Russell, ya que en algunos lugares se les identificaba como rasselitas. Por esta razón era necesario hacer los cambios definitivos.

A partir de este autonombamiento Rutherford expandió la labor doctrinal de la organización valiéndose de todas las herramientas tecnológicas e impresas disponibles de su tiempo. La organización se valió para difundir su mensaje de estaciones radiodifusoras, predicaron con altavoces en parques jardines o con gramófonos portátiles que les permitía tener más movilidad con sus discos de

³⁸ *Ibidem*, p. 67.

³⁹ *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, p. 76.

discursos bíblicos. Estas tácticas le permitieron al presidente de la organización llevar su mensaje prácticamente a todos los Estados Unidos de América.

Joseph Franklin Rutherford padecía de cáncer de colon. Posterior a una asamblea en San Luis, Estados Unidos, enfermó gravemente, lo que lo llevó a ser intervenido quirúrgicamente. Se le practicó una colostomía. La operación falló. Su vida se extinguió el 8 de enero de 1942 a los 72 años de edad.

1.2 Nathan H. Knorr, la obra a escala mundial

Unos meses antes de su muerte, Rutherford sabiendo de su mala salud dejó el cargo de la obra de la Sociedad a Nathan Knorr, Frederick Franz y Hayden Covington. En esta ocasión la elección para el nuevo presidente no tuvo tantos contratiempos y mucho menos oposiciones.

Pocos días después de la muerte de Rutherford se convocó a una junta donde se reunieron ambas corporaciones tanto de Pensilvania como de Nueva York. La reunión se llevo a cabo en Brooklyn. El 13 de enero de 1942 mediante una sesión cuidadosa se eligió por unanimidad a Nathan. H. Knorr como el tercer presidente de Sociedad Watch Tower. Para este año la organización ya contaba con veinticinco sucursales en todo el mundo.

Consciente del crecimiento de la organización durante su administración, llegó a la conclusión que era necesario preparar a los testigos de Jehová para que pudieran ser maestros de la Palabra de Dios y así poder reclutar más adeptos en todo el mundo.

Así que en febrero de 1943 la Sociedad creó y estableció la apertura de la Escuela Bíblica de Galaad en el norte de Nueva York. En ella se preparaba a los misioneros que serían enviados al extranjero para “proclamar el reino”. Esta actividad ha sido llevada año tras año.

La presidencia de Knorr se caracterizó por llevar a los testigos de Jehová un nivel global de predicación creando toda la infraestructura necesaria para este fin. En este sentido terminó de refinar el proyecto inicial de Rutherford de una

nueva revista ahora llamada *¡Despertad!* que en adelante se traduciría en varios idiomas. El primer número lo presentó en agosto de 1946.

Más tarde ordenó al equipo de la Sociedad a que crease su propia versión de la Biblia en inglés, esa labor comenzó en 1947. Este trabajo fue conocido como la *Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras*. Se ajustaba más a la doctrina de la Sociedad Watch Tower, que hasta entonces había tenido que valerse de versiones elaboradas por eruditos de otras religiones. La versión fue presentada en inglés por la organización el 2 de agosto de 1950. Y en julio de 1963 la Sociedad presentó traducciones de la misma en alemán, español, francés, holandés, italiano y portugués.

Durante su presidencia Knorr procuró tener un trato más personal con la comunidad mundial de adeptos. Entre 1945 y 1956 visitó América Latina, Europa, Oriente Medio, África, las islas del Pacífico y el Oriente. Su objetivo era reconstruir y reorganizar sucursales ya que algunas habían sido dañadas durante los dos periodos de guerra.

Su visión era en crear más sucursales en todo el mundo. Para 1946 ya había 57 sucursales y ya para el final de su presidencia había un total de 97 sucursales en varias partes del mundo.

Las medidas tomadas por Knorr tuvieron los resultados esperados. El crecimiento se vio reflejado en la asamblea llevada a cabo del 30 de julio al 6 de agosto de 1950. Durante esta asamblea estuvieron presentes unos 10,000 representantes extranjeros de Europa, África, Asia, Latinoamérica y las Islas del Pacífico. En total asistieron unas 123,000 personas al Estadio Yanqui en la ciudad de Nueva York.⁴⁰

Empero no todas las acciones emprendidas por Knorr tuvieron buenos resultados. La Sociedad tuvo que enfrentar grandes batallas legales en sociedades democráticas. Su rechazo a saludar la bandera y oponerse al

⁴⁰ Romero, *Los voceros*, p. 74.

servicio militar y continuar con la predicación de puerta en puerta llevaron a los testigos de Jehová a tener serios problemas con el público en general. El hecho es que entre 1933 y 1951 hubo 18,866 arrestos en contra de testigos de Jehová americanos y cerca de 1, 500 casos de turbas violentas en contra de ellos. Casos parecidos se dieron en Canadá, en la provincia de Quebec años después de la Segunda Guerra Mundial.⁴¹

La mayoría de estos casos fueron atendidos por el departamento jurídico de los testigos de Jehová, en especial por H. Covington abogado y vicepresidente de la organización. Entre 1938 y 1955 se discutieron ante la Suprema Corte de los Estados Unidos un total de cuarenta y seis casos de los cuales Covington ganó treinta y seis casos.⁴²

De vuelta a las profecías, los testigos de Jehová continuaron empeñados ante la posibilidad de encontrar cronológicamente los cálculos exactos para determinar el cumplimiento de seis mil años de historia humana y con ello el Reino Milenario de Cristo comenzaría. Nuevamente retardaron la fecha y la trasladaron a 1975 como fin de estos seis mil años. Argumentaron que los cálculos iniciales de Russell y Rutherford tenían un sesgo de cien años.

Aunque ellos en esta ocasión fueron más cautelosos en sus declaraciones con respecto a esta fecha: “Pudiera ser. Pero no es lo que decimos. Para Dios todo es posible. Pero eso no es lo que decimos. Pero el punto importante es este: El tiempo es corto. El tiempo se está acabando, y no hay duda de ello”.⁴³

Aun con esas declaraciones no cesó la especulación con respecto al futuro. Muchos testigos de Jehová comenzaron a vender sus hogares, propiedades y consideraron convertirse en predicadores de tiempo completo, ante el supuesto final. Incluso jóvenes voltearon hacia esta religión, hombres con profesión

⁴¹ Penton, *Apocalypse Delayed*, p. 88.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, p. 104.

dejaron sus trabajos, hombres de negocios vendieron sus prósperas actividades con tal de estar en el grupo.

Paso el año 1975 y la desilusión llegó de nuevo. No ocurrió nada. Ante esto la Sociedad únicamente advirtió a los feligreses que se concentraran principalmente en hacer la voluntad de Jehová y no se preocuparan mucho por las fechas ni estuvieran a la expectativa de una salvación inminente.

1.2.1 La reestructuración de la organización: el Cuerpo Gobernante.

A partir de la década de los setentas los testigos experimentaron un notable crecimiento de su membresía a nivel mundial. De 1968 a 1971 se habían bautizado un total de 434,906 personas, más del doble de los que se habían bautizado en años anteriores. Conscientes de este crecimiento, la organización comenzó a efectuar cambios tanto doctrinales como organizacionales.

Desde la perspectiva doctrinal el dogma del “esclavo fiel y discreto” fue definido y extendido a todos los miembros de la junta de directores, supuestamente pertenecientes a una clase formada por cristianos ungidos, pero en realidad solo actuaban como consejeros del presidente. El presidente fungiría únicamente como un “instrumento temporal” que resultaba útil bajo las leyes de los gobiernos humanos. En resumen, la organización de los testigos de Jehová no giraría en torno a la personalidad de un solo hombre. La organización sería dirigida por un Cuerpo Gobernante.

Los cambios en su organización “terrenal” comenzaron en 1971. En ese año se decidió que la presidencia del Cuerpo Gobernante rotaría entre sus miembros, siguiendo el orden alfabético. Varias semanas después el 1 de octubre de 1971, F.W Franz fue nombrado presidente del cuerpo gobernante por un año.

En 1972 entrarían en vigor por todo el mundo modificaciones en la supervisión de las congregaciones. Ya no habría un solo siervo de la congregación o superintendente. En cambio sería nombrado por los miembros más responsables un cuerpo de ancianos, que a su vez nombrarían a un anciano

como presidente. Pero todos los ancianos tendrían la misma autoridad y compartirían la responsabilidad en la toma de decisiones.

Debido al crecimiento de los miembros del Cuerpo Gobernante, que para 1975 eran diecisiete miembros, la Sociedad aprobó por unanimidad uno de los reajustes de estructura más significativa en la historia de los testigos de Jehová.

A partir de 1976 todas las actividades de la Sociedad Watch Tower y de las congregaciones de los testigos de Jehová en todo el mundo se pusieron bajo la supervisión de seis comités administrativos del Cuerpo Gobernante.

Así, las responsabilidades se dividieron entre el comité del presidente, compuesto por el presidente del año corriente, el del año anterior y el del año venidero y cinco comités permanentes:

Comité de Redacción: encargado de la supervisión y la preparación de todas las publicaciones.

Comité de Enseñanza: encargado de la preparación del material para las diversas escuelas, reuniones y asambleas.

Comité de Servicio: encargado de la atención de todos los asuntos relacionados con la predicación del Reino y el hacer discípulos.

Comité de Publicación: verifica todas las operaciones de imprenta y asuntos de negocios.

Comité de Personal: destinado a vigilar los intereses de todas las personas que servían en los hogares de Betel⁴⁴ pertenecientes a la organización.

⁴⁴ Para los testigos de Jehová, aquellos lugares que se destinan para albergar a el personal de oficina (administración) y operativo (impresión, reparto, limpieza, comedores, etc.) son llamados "Betel", que significa "Casa de Dios" en hebreo. Este nombre fue adoptado por la misma organización cuando en 1908 adquirieron un inmueble en Brooklyn donde alojó a todos los miembros de la Sociedad. De hecho en un inicio esta oficina se le llamó *Tabernáculo de Brooklyn*. Más tarde en 1909, la revista *The Watchtower* del primero de marzo de ese año explico: "Llamaremos Betel al nuevo hogar." Hoy en día

En este mismo año la salud del tercer presidente se encontraba delicada, años atrás le habían diagnosticado un tumor cerebral. A pesar de su estado se había encargado en gran parte de toda la reorganización de la Sociedad.

Knorr falleció el 8 de junio de 1977. A su muerte, Frederick Franz ocupó su lugar, entonces contaba con 83 años. Fue en la presidencia de Franz cuando sucedió que varios colaboradores que durante mucho tiempo habían sido miembros distinguidos, incluso miembros dentro del Cuerpo Gobernante fueron acusados de apostasía y otros graves cargos, incluso oposición hacia las enseñanzas de los testigos de Jehová.

Uno de los casos que tuvo impacto entre la Sociedad Watch Tower, fue la destitución de Raymond Franz⁴⁵ en 1981, sobrino de Frederick Franz y miembro del Cuerpo Gobernante durante nueve años. Fue acusado de haber compartido⁴⁶ la mesa con Peter Gregerson, su amigo y patrón, quien se había desasociado del grupo en marzo de ese año. Todos los involucrados fueron expulsados de la organización bajo el cargo de apostasía. La investigación interna para sustentar estos cargos incluyó interrogatorios judiciales a puerta

estos lugares llevan el mismo nombre. Cálculos de la propia organización estiman que entre los años 1976 y 1992 se triplicó de 4 000 a 12 900 los miembros que sirven voluntariamente en los Hogares Betel. *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, pp. 59, 113-115.

⁴⁵ Raymond Franz fue miembro de los testigos de Jehová por más de cuatro décadas. Llegó a ser integrante del Cuerpo Gobernante por nueve años. En la década de los ochenta fue expulsado de la organización por cargos de apostasía. A su salida escribió *Crisis de Conciencia*, uno de los libros más polémicos en los últimos años acerca de esta organización religiosa, en él ventiló la vida interna de los testigos de Jehová y la falta de credibilidad acerca de su doctrina.

⁴⁶ Una de las reglas claras que siguen los testigos de Jehová es el trato a las personas que son expulsadas o desasociadas de la organización por estar en contra de las enseñanzas doctrinales. En la revista *Atalaya* del 15 de noviembre de 1981 señalan: "A las personas que deliberadamente rechazan la fe y las creencias de los testigos de Jehová y así se ponen entre los que 'no [...]son de nuestra clase' se les debe de considerar y tratar, correctamente, como se considera y trata a los que han sido expulsados por cometer un mal" y también añade: "Pero el expulsar da a entender más que el solo dejar de tener compañerismo espiritual[...] la Biblia también excluye el tener compañerismo de esa índole, como el participar con una persona expulsada en un día de campo o en una fiesta, un juego de pelota, algún viaje en la playa o teatro o el sentarse a una comida con ella". Cfr. Romero, *Los voceros*, pp. 118-120.

cerrada, grabaciones de conversaciones confidenciales, intimidación a los involucrados. Los acusaron directamente de deslealtad a la organización y a sus doctrinas.

De hecho en su libro *Crisis de conciencia*, Franz afirmó:

Yo había sido bautizado el 1 de enero de 1939, y exactamente cuarenta y tres años más tarde, el 31 de diciembre de 1981, experimenté ser excomulgado –y el único cargo que sirvió como base para tal acción fue un testimonio de que yo había cenado en compañía de una persona desasociada.[...] Se trata de un concepto (los testigos de Jehová) que ejerce su control sobre las personas, la creencia en que la organización Watch Tower ha sido escogida por Jesucristo y constituye el “canal de comunicación con Dios para todos sus fieles en la tierra y que sus instituciones como la del cuerpo gobernante son un arreglo divino.”⁴⁷

1.2.2 El Cuerpo Gobernante y sus invitados “terrenales” a dirigir la Sociedad.

La presidencia de Frederick Franz terminó con su muerte el 22 de diciembre de 1992. Su puesto fue ocupado el 30 de diciembre por Milton G. Henschel, esta presidencia no fue concluida en su cabalidad, ya que la Sociedad decidió cambiar su estructura, adaptándose a los asuntos legales que se les presentaban a nivel mundial.

Debido a que el grupo de los “ungidos” se iba extinguiendo, es decir sus miembros terminaban con su vida física. Fue necesario pedir ayuda a los integrantes de la misma organización, aunque no eran de los “elegidos” se colaboraría con ellos en los asuntos de las reuniones y de la organización según lo que se les asignara.

Consideraban para esta integración a los miembros de la *gran muchedumbre*⁴⁸ ya que subrayaron que bíblicamente no había ningún impedimento para que se

⁴⁷ Franz, *Crisis de conciencia*, p. 433-439.

⁴⁸ Para los testigos de Jehová la gran muchedumbre se refiere a las personas que ahora están en la tierra durante el tiempo en que se efectuó la obra de declarar los juicios de Jehová y que son de buena

confiaran bienes terrestres de la organización a hombres capacitados de entre “las otras ovejas” y que a su vez se encargaran de tareas administrativas. Tampoco había razones –las mismas- que exijan que todos o algunos de los directores de las corporaciones legales que los testigos de Jehová emplean sean cristianos ungidos.⁴⁹

Esta iniciativa se presentó el 7 de octubre del año 2000. En ese año el total de miembros del Cuerpo Gobernante incluido el presidente, presentaron su renuncia como directores de la corporación para dar lugar a nuevos instrumentos legales que le permitieran seguir operando y que garantizara la viabilidad de su obra mundial.

Según la nueva reestructuración, permitiría al Cuerpo Gobernante dedicar más tiempo a atender aspectos de carácter enteramente espiritual en la organización.

A la fecha, esta organización cuenta con entidades legales que los representan en países donde su doctrina está presente en función a las leyes de cada país con relación a sus leyes religiosas internas.

CONGREGACION CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA. Tiene asignada la tarea de supervisar asuntos de naturaleza religiosa y de educación. Esto incluye la obra de testificación, asambleas, entre otras.

ORDEN RELIGIOSA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA. Se encarga del cuidado de los Testigos de tiempo completo, personal de los hogares Betel, precursores especiales, superintendentes de circuito y otras actividades similares.

voluntad, están en desacuerdo con la organización de Satanás y se ponen de parte de la justicia. Supuestamente, ellos se pondrán a salvo cuando suceda el Armagedón, Dios los llevará por estos tiempos difíciles y les dará vida eterna en la tierra. Ellos aseguran que los seguidores de los testigos de Jehová son parte de esta gran muchedumbre, ya que ellos invocan unidos el nombre de Jehová y reconocen en público que su salvación viene de Jehová, el Dios de la salvación, mediante Jesucristo, su agente principal de la salvación. También los reconocen como las “otras ovejas”. *Apocalipsis...*, pp. 119-129.

⁴⁹ Romero, *Los voceros*, pp. 79-80.

SERVICIO DE APOYOS AL REINO. Encargada del diseño de ingeniería de los edificios, propiedades y vehículos usados por la sociedad.

1.3 Somos apolíticos: una manera de ver al Estado

Desde la perspectiva doctrinal los testigos de Jehová se mantienen alejados de cualquier relación con los gobiernos y la política.

Esta inclinación la deducen desde sus preceptos religiosos, es decir su postura la basan en la Biblia donde argumentan que la adoración solo pertenece a Dios. No puede rendir adoración conscientemente a nadie ni a nada excepto a Dios.⁵⁰ Bajo esta premisa los testigos de Jehová no se envuelven en ningún asunto de tipo gubernamental ni a favor ni en contra. Incluso tienen restricciones en sus deberes cívicos, dependiendo el país en donde se encuentren, en el caso mexicano no ejercen el voto, no cantan el himno nacional, no realizan el servicio militar y no saludan a la bandera, todos estos actos los consideran de adoración.

Sin embargo consideran que los gobiernos humanos constituyen el “arreglo de Dios” que existen por permiso suyo. De modo que se consideran bajo el mandato divino de pagar los impuestos y respetar a las autoridades superiores. Su postura la basan en las palabras de Jesús: “Dad al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios”.⁵¹

Aun con todo lo anterior y con esta neutralidad cristiana, los testigos de Jehová tuvieron que enfrentar de una manera silenciosa y cautelosa la persecución religiosa iniciada por el Estado mexicano. Esto lo veremos con más detalle en nuestro siguiente capítulo.

⁵⁰ Mateo 4:10; Hechos 5:29, *Traducción*.

⁵¹ *Los testigos de Jehová y la educación*, pp. 19-25.

1.4 Conclusiones

Como pudimos ver en líneas atrás, los orígenes de esta religión son el resultado de un conjunto de concepciones a cerca del segundo advenimiento de Cristo, mismas que florecieron en los Estados Unidos durante el siglo XIX. Russell aprovechó este clima ideológico y retomó estas ideas para crear su propia exégesis. No es de dudarse, que un factor importante que ayudó a su fundador fuera su capacidad económica, ya que como vimos, la misma le permitió financiar editorialmente toda su doctrina.

Su organización y persuasión lo llevó a formar varios grupos de seguidores que a su vez difundieron sus ideas en varios estados de la Unión Americana. Los estudiantes de la Biblia lo colocaron en una situación privilegiada, realmente llegaron a pensar que él actuaba como un canal espiritual hacia Dios.

Aún con su éxito como pastor espiritual no pudo evitar tener enfrentamientos legales por su conducta. A Russell se le acusó de adulterio, ya que su esposa afirmó que sostenía relaciones extramaritales con una empleada de las oficinas de la organización. Esto nos lleva a plantear que no siempre los líderes religiosos gozan de credibilidad en sus actos que, como en la mayoría de las veces se tiene pensado.

Uno de los problemas con mayor impacto de esta organización es su inclinación por las predicciones acerca del fin del mundo. Sus cálculos, en todas las ocasiones han fallado. Estas equivocaciones han llevado a la organización a tener que aplazar los tiempos finales. Esta dinámica ha hecho que muchos seguidores abandonen la organización, al ver que sus esperanzas de ir a un paraíso termina. A la fecha, han dejado a un lado los pronósticos del supuesto final. Sin embargo en su predicación, sigue latente la idea que la humanidad debe de estar preparada para el *gran final*.

Los cambios más significativos en la historia moderna de los testigos fueron realizados en las administraciones siguientes a la muerte de Russell. Sin embargo no todos afectaron de manera positiva en ellos. Los cambios

doctrinales y estructurales provocaron que enfrentaran diversos problemas derivados de los mismos. Su negación a los símbolos patrios, a los deberes cívicos los colocó en una situación de rechazo por diversas sociedades donde su doctrina estaba presente. Más aún los llevó a enfrentar juicios por el problema de objeción de conciencia. A la fecha, los testigos continúan con estas posturas. De hecho cuentan con un departamento jurídico que se encarga de resolver estas situaciones. En México, el problema de objeción de conciencia no está contemplado en nuestro marco jurídico. Sin duda alguna merece de toda nuestra atención.

Como lo mencionamos, debido a su doctrina se mantienen alejados de la política, incluso niegan rotundamente a participar en ella. Asumen que los gobiernos son un arreglo de Dios, porque existen por permiso suyo. De modo que si se apegan a las leyes y respetan a las autoridades. Sin embargo aun con su postura tuvieron que enfrentar a las autoridades mexicanas cuando la persecución anticlerical se intensificó en la primera mitad del siglo XX y afectó en sobremanera al resto de las minorías religiosas.

CAPITULO 2

Organización cultural o religión. Un acercamiento a la situación de los testigos de Jehová en México antes de la reforma de 1992.

2.1 Los testigos de Jehová en México.

En México la difusión del mensaje de los entonces, estudiantes de la Biblia, no llegó sino hasta 1917 según fuentes de la misma organización. Si bien es cierto que en ese año el segundo presidente de la sociedad enfatizó la difusión de la obra por doquier con nuevos métodos tecnológicos de la época, los resultados en cuanto al número de adeptos se vieron reflejados únicamente en Estados Unidos, donde la población conversa creció aún más. En este sentido la difusión del mensaje enfrentaba limitaciones en otros países. Aún así, un estudiante de medicina de origen mexicano obtuvo unos ejemplares de la revista que había fundado Charles Taze Russell: *Zion's Watch Tower and Herald of Christ's Presence*.

La obra de los testigos de Jehová en México¹ comenzó con ese estudiante de nombre Abel Ortega. En 1917 viajó a San Antonio (Texas) en los Estados Unidos de América con la intención de estudiar medicina. En esa localidad conoció a un estudiante de la Biblia de apellido Moreyra, quien le enseñó la teología de la organización. Ortega quedó impresionado con las enseñanzas y decidió adoptarla. Sus prédicas iniciales las apoyó en *El Plan Divino de las Edades*, obra del pastor Russell.

Con estas ideas regresó a México. A su tío, quién pagaba sus estudios de medicina, no le agradaron sus nuevas posturas religiosas. Su inconformidad la manifestó retirándole la ayuda que le brindaba; no estaba de acuerdo con las nuevas decisiones de su sobrino. En un inicio se mudó a las orillas del barrio de Santa Julia en el norte de la Ciudad de México. Ya con una vida independiente, comenzó a celebrar reuniones. En un lapso de dos años llegó a reunir a unas treinta personas, quienes fueron los primeros estudiantes de la Biblia en México. Su tenacidad en la difusión de esta nueva propuesta religiosa se vio reflejada en el incremento de asistentes. Por lo tanto tuvieron que buscar

¹ 1995, *Anuario de los Testigos de Jehová*.

un lugar adecuado donde pudieran reunirse. En 1919 se instalaron en un local cerca del centro de la ciudad.

Al parecer el grupo iba creciendo. Pero Ortega, quien en un principio puso todo su ahínco en la difusión de esta ideología, se separó del grupo. Al parecer se había enterado de otra religión que había llamado su atención, cuya sede estaba en Francia. Entonces dejó de reunirse con sus antiguos hermanos de fe. El grupo inicial se fragmentó.

Cabe mencionar que esta religión no era nueva en sentido doctrinal. Por el contrario era una derivación de las mismas enseñanzas de los estudiantes de la Biblia. Para aclarar este punto es necesario regresarnos un poco a la segunda presidencia de la Sociedad, la del Juez Rutherford.

Como vimos fue él quien ocupó la presidencia de la Sociedad Watch Tower en 1917, cuando murió el pastor Russell. Muchos integrantes de la organización no estuvieron de acuerdo con la decisión. Entonces muchos decidieron romper con él. Entre ellos estuvo Alexandre Freytag, quien era el encargado de la sucursal de la Watch Tower en Ginebra, Suiza. Freytag publicaba traducciones al francés de la literatura de la Sociedad. Debido a su rompimiento con Rutherford comenzó a desarrollar sus propias ideas y las divulgó, aprovechando la infraestructura de la Sociedad. Más tarde Rutherford al darse cuenta lo destituyó de su cargo.

En adelante Freytag conformó su movimiento llamado *Les Amis de l'Homme* (Los Amigos del Hombre).² Junto con sus seguidores conformó una ideología en la cual tenía como base: ideas milenarias, filantrópicas y ecologistas. Incluso se autoproclamó como una especie de mesías y adoptó el título de “Mensajero del Altísimo”. Pronto su ideología se comenzó a extender en Europa y luego por América del Norte. A México llegó en el año 1918. La mayoría de sus conversos eran antiguos asociados de la Sociedad Watch Tower. Actualmente

² Gutiérrez, *Apuntes para una historia*, p. 145.

este movimiento sigue vivo, existen cerca de cincuenta mil de sus seguidores en Europa y América.³

Fue entonces, cuando Ortega se sumó a la causa de Freytag en 1920. De hecho cuando adoptó estas nuevas ideas religiosas continuó por su parte difundíéndolas. Sus actividades las realizó en la casa en donde vivía, en la colonia Romero Rubio, en el número 57 de la calle Jerusalén. Este domicilio se convirtió en el domicilio social de los Freytaguistas mexicanos.⁴

Sin embargo el resto de los estudiantes de la Biblia siguieron fieles a la Sociedad Watch Tower. Sus actividades continuaron con literatura proveniente de la oficina de Los Ángeles California. Esta era la encargada de hacer traducciones al español de publicaciones que solicitaban las personas de habla hispana. El encargado de esta oficina era Roberto Montero, de origen colombiano.

Posteriormente Roberto hizo un recorrido en México para constatar quiénes mostraban interés. Incluso se reunió con el grupo inicial en la Ciudad de México. También visitó grupos incipientes que aparecieron en Monterrey, Guadalajara, Puebla y Veracruz.⁵

Para 1929 por iniciativa de Rutherford se decidió abrir una sucursal en la Ciudad de México. En un inicio la obra estuvo a cargo de David Osorio Morales un estudiante de la Biblia de los Estados Unidos. Sin embargo el establecimiento formal de esta organización religiosa no resultaba ser sencillo debido al momento por el cual México atravesaba: una feroz lucha anticlerical.

Por este año la presidencia de Plutarco Elías Calles había minado la existencia de la Iglesia en la vida nacional. Se había desatado una lucha entre la Iglesia y el Estado en 1926. La Iglesia había cuestionado ampliamente la Constitución

³ *Ibidem*, p. 145.

⁴ *Ibidem*, p. 146.

⁵ 1995, *Anuario*, p. 175.

de 1917, ya que sus artículos la afectaban directamente. El clero no estaba dispuesto a acatar lo establecido. En adelante se desató un enfrentamiento nacional, conocido como *La Guerra de los Cristeros*. Esta había ensangrentado al país durante tres años. A finales de 1929 se llegó a un acuerdo donde los dos coexistirían bajo una tolerancia mutua. Con este acuerdo cesó el fuego y se reanudaron los cultos que la misma Iglesia había suspendido como medida de resistencia.

A pesar del arreglo, el Estado continuó con esta tendencia anticlerical y antirreligiosa. Estableció que todos los actos religiosos de culto público debían celebrarse dentro de los templos, era como una forma de acabar con el fanatismo religioso. Por lo tanto los entonces estudiantes de la Biblia que vivían en territorio mexicano comenzaron a organizarse, entonces, por lo consiguiente tuvieron que disimular sus actividades, es decir, tenían que mostrar ante las autoridades regulatorias que sus actividades eran de otra índole y no religiosas. Esta dinámica la utilizaron inmediatamente, para no ser objeto de persecución por parte del Estado.

Tomando en cuenta esta situación y siendo cautelosos, solicitaron su registro el 23 de mayo de 1930 ante la Secretaría de Gobernación como Asociación Internacional de los Estudiantes de la Biblia. Mencionaron al gobierno mexicano que su asociación era de índole educativa, donde promovían la superación tanto económica como moral, mental y física.⁶ El 2 de Junio de 1930 recibieron respuesta de la Secretaría de Gobernación que autorizó el funcionamiento de la asociación, siempre y cuando no violaran lo dictado en las leyes en lo referente a materia de cultos religiosos y materia externa.

En 1932 Rutherford decidió visitar la Ciudad de México. Junto con Edwin Keller (miembro de la sucursal de Brooklyn) realizaron una asamblea. Esta fue

⁶ *Ibidem*, p. 176.

llevada a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de ese año. Además cinco radiofusas transmitieron sus sermones.

Más adelante, el 14 de diciembre de 1932 solicitaron su cambio de nombre de Asociación Internacional de los Estudiantes de la Biblia a Sociedad de la Torre del Vigía. Las características de su organización fueron las mismas. Para el 20 de diciembre del mismo año, la Secretaria de Gobernación, al no encontrar fines religiosos en su organización autorizó los cambios sin mayor problema.

Como vimos el tercer presidente de la Watch Tower dió un gran impulso a la actividad mundial de los testigos de Jehová. En este sentido, México no fue la excepción.

En 1943 Nathan Knorr visitó por primera vez la sucursal mexicana. Durante su visita homologó diversos criterios entre la sucursal de México y la Sede Central de Brooklyn en Nueva York para su mejor funcionamiento. Además, dio entrada a miembros de la Escuela de Galaad de Brooklyn a la sucursal mexicana para que cooperaran con la organización de la misma y comenzaran con la predicación en toda la república, ya que precisamente su educación era estructurada y dada para tal motivo.

A pesar de su registro ante las autoridades mexicanas, los testigos de Jehová seguían teniendo limitantes por su inclinación religiosa. Ante esta situación la Sociedad, decidió reorganizarse destacando la naturaleza educativa de su obra. Así es que el 10 de junio de 1943 presentaron nuevamente la solicitud de registro ante la Secretaria de Relaciones Exteriores de La Torre del Vigía de México, pero ahora como asociación civil. Su solicitud fue aprobada el 15 de junio de ese año.

Sin embargo, aún con la organización interna ya consolidada y reconocimiento por parte de las autoridades, los testigos de Jehová no pudieron escapar al sentimiento antirreligioso por parte de Estado. Las leyes reglamentarias establecidas afectaban a todas las minorías religiosas, los limitantes para poder predicar las ideas religiosas particulares estaban a la orden.

En este último punto, los testigos de Jehová tuvieron que buscar mecanismos que les fueran útiles para poder divulgar su labor doctrinal, sin que fueran objeto de persecución religiosa. Ante esto tuvieron que disimular varias de sus labores, sino es que todas. Estas iniciativas las detallaremos en su momento.

Sin embargo continuaron con ellas, pero siempre mostrando el lado educativo de la organización. Esta dinámica les permitió coexistir con el Estado por más de cincuenta años. En las siguientes líneas expondremos todo lo anterior con mayor claridad.

2.1.1 Su comienzo, los estudiantes de la Biblia

No es de dudarse, que el arribo de los estudiantes de la Biblia en México estuvo enmarcada en un contexto anticlerical. Los artículos incluidos en la recién creada Constitución de 1917 habían socavado la influencia de la Iglesia Católica en la vida nacional. Esta Carta Magna se caracterizó por un profundo sentimiento antirreligioso que vino gestándose desde mediados del siglo XIX. Las leyes que emanaban de ella afectaban en gran manera a la religión católica, ya que su tendencia era clara: la separación entre la Iglesia y el Estado.

Durante su creación, los artículos iban tomando matices cada vez más fuertes en contra del catolicismo. La Constitución en su artículo 3º prohibió la educación religiosa. El artículo 5º proscribió las órdenes monásticas. El 24º garantizó la libertad religiosa, pero confinó los actos de culto público al interior de los templos y los puso bajo vigilancia del gobierno. El artículo 27º despojó a las iglesias del derecho de adquirir, poseer o administrar inmuebles y declaró propiedad de la nación todos los lugares de culto. El artículo 130º estableció el matrimonio como un contrato civil y se desconoció la personalidad jurídica de las iglesias. Les exigió a los ministros de culto ser mexicanos por nacimiento para poder ejercer su profesión los despojó de sus derechos políticos, les prohibió criticar a las leyes, las autoridades o al gobierno en general y los obligó a inscribirse en un registro. Las publicaciones confesionales no podrían

comentar asuntos políticos ni publicar información sobre los actos de las autoridades o sobre los individuos que tuvieran que ver con los asuntos públicos.

Sin embargo, los artículos no se aplicaban en su totalidad, sino hasta la presidencia de Plutarco Elías Calles (1924-1928), donde la pugna entre la Iglesia y el Estado salió de proporción. Calles endureció notoriamente la política antirreligiosa.

El 4 febrero de 1926 *El Universal* publicó una declaración del arzobispo José Mora y del Rio (arzobispo de México) en la cual declaró: “El episcopado, el clero y católicos no reconocemos y combatiremos los artículos 3°, 5°, 27° y 130° de la Constitución vigente”.⁷

Esta declaración causó en Calles una profunda molestia, por la cual hizo citar al prelado para que respondiera por sus palabras. El arzobispo compareció y negó haber pronunciado esas palabras incriminatorias. Argumentó que él jamás utilizó la palabra combatir, la cual era el principal objeto de acusación.⁸

Posteriormente el 13 de febrero el arzobispo declaró ante la prensa que el jamás había pronunciado tales palabras. Poco después el tribunal desistió la causa y *El Universal* despidió al reportero que hizo la nota. En realidad la protesta del arzobispo que desató esa polémica fue hecha en 1917, nueve años antes, pero *El Universal* la publicó como una noticia de actualidad.

Empero Calles como reacción ante esta nota, el 31 de julio de 1926 puso en vigor la ley reglamentaria del artículo 130° constitucional, que hizo todavía más severo el trato hacia las iglesias.

⁷ Meyer, *La Cristiada*, p. 241.

⁸ *Ibidem*, p. 242.

Como protesta contra la nueva ley, los obispos mexicanos decidieron suspender el culto. Estas decisiones solo causaron que se agravara el conflicto ya existente entre el Estado y la Iglesia.

Otro resultado fue que se desató la rebelión de los cristeros, la cual fue una serie de levantamientos armados de campesinos católicos descontentos por la política antirreligiosa del gobierno y la suspensión de los cultos públicos.

Durante los años de esta guerra civil, se intentó llegar a negociaciones entre el Estado y algunos jefes católicos. Las iniciativas no tuvieron efecto. No fue sino hasta junio de 1929 que mediante el embajador estadounidense Dwight Morrow, el gobierno de Emilio Portes Gil y los representantes de la Iglesia llegaron a un acuerdo. En adelante el gobierno sería más flexible en la aplicación de la ley y la Iglesia reanudaría los cultos públicos. Así se hizo y la mayoría de los cristeros cesó la lucha armada.

Aunque se había detenido la guerra civil y la Iglesia había reanudado los cultos religiosos el contexto anticlerical seguía latente, el gobierno seguía con la inclinación a terminar con cualquier brote de fanatismo derivado de la religión.

Estas acciones deterioraban la actividad de cualquier organización religiosa. Sin embargo el principal objetivo del Estado era la Iglesia Católica. Esto permitió que algunas minorías religiosas sobre todo protestantes incrementaran su presencia en nuestro país, ya que sus actividades religiosas eran ajenas al catolicismo. Este contexto fue aprovechado por nuevas opciones religiosas.

Aunque la política antirreligiosa se endureció durante el gobierno de Calles, en especial contra la Iglesia Católica, otras religiones recibieron un trato menos severo y, en ocasiones favorable. De hecho en las administraciones de Obregón y Calles facilitaron al proselitismo evangélico.⁹ Su agrado provenía de las experiencias vistas desde el norte del país, de donde eran originarios; admiraban la estabilidad y crecimiento de los Estados Unidos y atribuían esas

⁹ *Ibidem*, p. 195.

características al protestantismo. Más aún consideraban que sus actividades eran provechosas para el país. Muchas de ellas se encargaban de introducir en la población todo género de escuelas con nuevos sistemas educativos, enseñaban la higiene y la agricultura. También contribuían a derribar las barreras entre las clases, al desarrollar una clase media. Pero lo más sobresaliente era que proporcionaban una base intelectual y moral para hacer buenos ciudadanos.¹⁰

En este sentido algunas religiones tenían cierta aceptación por parte del gobierno, aunque era claro que tenían que apegarse a las leyes reglamentarias en materia de culto. Por lo anterior las nuevas opciones religiosas tendrían que trabajar de una manera distinta. Su difusión tendría que ser cautelosa, es decir, la dinámica de expansión en cuanto a cultos y proselitismo tendría que ser opuesta a la ya conocida por la Iglesia católica.

Sin embargo aún con las precauciones, el contexto del momento era limitar a todas las organizaciones religiosas. Aun con las restricciones ofrecidas por el Estado en cuanto a la difusión de mensajes de carácter religioso, los entonces estudiantes de la Biblia emprendieron una serie de modificaciones y adecuaciones para poder divulgar las buenas nuevas de su doctrina, trabajo que venían realizando en varias partes del mundo.

2.1.2 La relación de los estudiantes de la Biblia y testigos de Jehová con el Estado.

Si bien las actividades de predicación de los testigos de Jehová en México comenzaron en 1917, éstas aún carecían de organización que permitiera su establecimiento sólido. Abel Ortega quien había sido el pionero en difundir estas nuevas ideas religiosas, dejó su continuación. Esta inconsistencia en sus ideas espirituales lo llevó, como vimos, a asociarse a otra religión.

¹⁰ *Ibidem*, p. 196.

Sin embargo, su separación hizo que las personas que habían estado a su cargo formaran otro pequeño grupo que prosiguió con el estudio de la Biblia. Este círculo de estudio tuvo como eje de orientación las pocas publicaciones que habían obtenido de la Sociedad Watch Tower.

En 1925 se habían establecido más círculos de estudio o congregaciones, según fuentes oficiales de la propia organización éstas habían llegado en algunos años a nueve, pero para 1929 solo quedaban cuatro.¹¹

Aún con la poca convocatoria, estos grupos prosiguieron con el movimiento. Es en mayo de 1927 que se constituyó la “Rama Mexicana de la Asociación Internacional de los Estudiantes de la Biblia” la cual estableció un salón de estudios en la 4a calle de Moctezuma 103 en la Ciudad de México. Para el 2 julio de ese año, Jesús David Osorio decidió enviar un escrito a la Secretaría de Gobernación donde hacía saber la existencia de esta sociedad. En este documento hacía mención de los integrantes de la directiva, así como la dirección de la misma: 6a calle de Soto 163 donde se reunían semanalmente para estudiar la Biblia. Esta directiva estuvo constituida por Jesús David Osorio Morales como presidente; Ramón V. Jiménez, en el cargo de secretario; Margarita Montenegro de Osorio Morales fungía como tesorero y Tomasa Córdoba quien fue la encargada del salón de estudios.¹²

Esta declaratoria hecha a la Secretaría Gobernación, sirvió para comenzar con una investigación por parte de la misma en este domicilio para cerciorarse que en este lugar no se llevaran a cabo actos de culto público. Es así como en julio de 1927 se giró la orden al jefe de la Oficina Confidencial para investigarlos¹³ y

¹¹ 1995, *Anuario*, p. 175.

¹² Jesús David Osorio Morales al Secretario de Gobernación, México, D.F., 2 de Julio de 1927, Archivo General de la Nación-Dirección General de Gobierno, serie 2.340 (29), Generalidades Cultos Religiosos, caja 103, expediente. 15.

¹³ El jefe del departamento de Relaciones, Gobernación y Justicia de la Secretaría de Gobernación al Jefe de la Oficina Confidencial, México, D.F., 13 de Julio de 1927, Archivo General de la Nación-Dirección General de Gobierno, serie 2.340 (29), Generalidades Cultos Religiosos, caja 103, expediente. 15.

posteriormente entregaran los resultados de dichas indagatorias. (Véase anexo fotografías. Fig. 1)

Con fecha del 1 de agosto de ese año, se informó de los resultados al Jefe del Departamento de Relaciones por parte de la Oficina Confidencial (Véase anexo fotografías. Fig. 2) donde se detallaba dicha investigación a esta Asociación:

En la casa antes mencionada tienen alquilado una pieza los miembros del centro religioso Internacional de los Estudiantes de la Biblia, Rama Mexicana por cuya peza \$20 mensuales de arrendamiento cuyo recibo se extiende a nombre de Ramón Jiménez que funge de presidente de la citada asociación o grupo pues son 12 o 15 personas las que cada domingo se reúnen en la ya mencionada casa a leer la Biblia, teniendo por todo mobiliario 7 bancas y 1 pupitre.

Con toda oportunidad me informan que dieron cuenta a la Secretaría de Gobernación de la existencia de dicha sociedad habiendo cumplido con el requisito de poner en la parte visible de la pieza que ocupa una copia de la reglamentación del artículo 130° Constitucional. Por investigaciones que practique por otros conductos pude saber que no ejecutan actos públicos, pues solamente como ya dije concurren cada domingo 12 o 15 personas a leer la Biblia.¹⁴

La iniciativa de investigación en contra de esta organización nos deja entrever que el Estado estaba decidido a controlar y reglamentar cualquier religión que pudiera fanatizar a la población. En este sentido, Osorio consciente de las limitaciones, decidió aún así dar a conocer a la asociación. Sabía que las leyes reglamentarias eran claras en este aspecto y que la apertura de nuevos locales

¹⁴ Memorándum número 866 de la Oficina Confidencial al Jefe del departamento de Relaciones Gobernación y Justicia, México D.F., 29 de julio de 1927, Archivo General de la Nación-Dirección General de Gobierno, serie 2.340 (29), Generalidades Cultos Religiosos, caja 103, expediente. 15.

dedicados al culto tendrían que ser autorizados por la Secretaría de Gobernación.

De esta manera continuaron con sus actividades en dicho local. Cuando estas se incrementaron y la Sociedad Watch Tower dio cuenta de la aceptación de su doctrina en territorio mexicano. El segundo presidente, el juez Rutherford decidió abrir una sucursal en México, en la cual puso como encargado a David Osorio Morales.

Una vez que la Rama Mexicana fue arrojada directamente por la Sociedad Watch Tower, emprendieron juntos el establecimiento sólido de los estudiantes de la Biblia en México. En consecuencia sabían que registrarse ante la Secretaría de Gobernación implicaba acatar las leyes reglamentarias, sabían que si mostraban algún tipo de inclinación religiosa, inmediatamente el Estado consideraría sus lugares de reunión como lugares de culto público, acto que conllevaría a declararlo inmediatamente como propiedad de la nación, lo que limitaría sus actividades ya que se verían envueltos en constante observación y vigilancia por el Estado.

De nueva cuenta Osorio elaboró una petición (Véase anexo fotografías. Fig. 3) a la Secretaría de Gobernación, donde solicitó que esta instancia emitiera un juicio claro acerca del carácter de esta asociación: “Para de este modo sentirnos seguros de no violar siquiera involuntariamente las leyes sobre la materia o ir al otro extremo de creernos dentro de lo que nos abarca”.¹⁵ Y también porque la asociación se había trasladado a otra dirección: Plaza de la Constitución 28, en Azcapotzalco, Distrito Federal, lugar que sería el centro de operaciones de los estudiantes de la Biblia en México.

Con esta petición puso a consideración del Estado el libre funcionamiento de la asociación. Para mostrar aún más el carácter de la misma ante las autoridades,

¹⁵ Carta de J. David Osorio Morales al secretario de Gobernación, México, D.F., 23 de mayo de 1930, Archivo General de la Nación-Dirección General de Gobierno, serie 2.340 (29), Generalidades Cultos Religiosos, caja 105, expediente. 42.

en la carta, Osorio resumió los preceptos, prácticas y creencias por los cuales la asociación se encontraba reglamentada:

La Asociación Internacional de los Estudiantes de la Biblia tiene por objeto por todos los medios posibles la difusión de principios y verdades que contribuyen a la cultura de todas las clases sociales, muy especialmente de las humildes persiguiendo su elevación, tanto económica, como moral y física.¹⁶

Sus actividades eran difundidas por medio de libros folletos y periódicos. En sus reuniones dominicales se realizaban conferencias públicas donde trataban asuntos históricos, científicos, cronológicos y filosóficos a la luz de la Biblia.

Y en esta misma carta detallaban sus creencias:

Profesan profunda reverencia y alaban de palabra y obra al Creador de los cielos y la tierra, Jehová Dios, pero sin expresar sus sentimientos, echando mano de cultos, ceremonias, etcétera, si no por medio de argumentos y razonamientos que convencen y satisfacen al corazón, siendo irreconciliablemente anticlericales y opuestos al dominio de la conciencia y el enfrentamiento de la razón.¹⁷

Pero lo sobresaliente dentro de esta petición, como vimos, fue ofrecer argumentos que permitieran deslindarse totalmente de cualquier indicio que pudiera catalogarlos como secta religiosa o nexos doctrinales con el catolicismo.

Es así como en el último apartado de esta misma carta, Osorio detalló por que no debían considerárseles como tales:

- I.- No tenemos culto.
- II.- No tenemos clero.
- III.- No tenemos reuniones secretas
- IV.- No recogemos colectas

¹⁶ *Ibidem.*

¹⁷ *Ibidem.*

- V.- No estamos sujetos a ninguna orden superior, no reconocemos jerarquía eclesiástica, siendo absolutamente espontánea la participación individual.
- VI.- Para formar parte de dicha asociación o retirarse de ella basta la determinación individual, habiendo un acto de iniciación para el que lo solicita y la oportunidad anual reiterar la determinación de continuar.
- VII.- Nadie en nuestras reuniones o fuera de ellas usa traje talares, insignias, etc.,
- VIII.- No tenemos registro de miembros.
- IX.- No nos esforzamos por agrupar gentes pero si instruirlos en asuntos bíblicos por medio de libros etc., aún cuando nunca se reúnan con nosotros.
- X.- Aún cuando entonamos himnos en nuestras reuniones y también ofrecemos oraciones, no hacemos ceremonias, si no para expansión del ser y para entrar en una actitud reverente y receptiva siendo nuestro principal objeto de estudio.
- XI.- Aceptamos el registro y matrimonio civiles no practicando por nosotros mismos esos actos en ningún país del mundo.¹⁸

Con estas aclaraciones, Osorio hizo hincapié que era necesario que se definiera claramente su posición, ya que argumentaba: “de ese modo removiendo toda cosa que pueda servir de estorbo a nuestra propaganda educativa, altruista y provechosa dentro los límites de nuestros derechos y prerrogativas”.¹⁹

De esta manera el 2 de junio de 1930 la Secretaría de Gobernación autorizó el libre funcionamiento de la Asociación Internacional de los Estudiantes de la Biblia: “siempre que el mismo no contravenga lo dispuesto en las leyes dictadas en materia de culto religioso y disciplina externa”.²⁰

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ El oficial mayor Eduardo Vasconcelos a J. David Osorio Morales, México, D.F., 2 de junio de 1930, Archivo General de la Nación-Dirección General de Gobierno, serie 2.340 , Generalidades Cultos Religiosos, caja 105, expediente. 42.

Una vez que el Estado definió su “inclinación educativa” los estudiantes de la Biblia comenzaron a sentar las bases para su establecimiento sólido en tierras mexicanas. Sabían ellos que en adelante sus actividades religiosas tendrían que estar empapadas de matices educativos para que el Estado fuera menos severo con ellos.

2.2 El comienzo de su obra

Una vez que el Estado los deslindó de cualquier carácter de organización religiosa, esto debido a su “inclinación filantrópica” y que, ya habían estipulado sus objetivos. Los estudiantes de la Biblia comenzaron a organizarse.

Aún con la organización, el crecimiento era lento. Hacia el año de 1930 existían tres congregaciones²¹ en la Ciudad de México y 19 en el resto del país.²² Para 1931 ya existían 82 testigos por todo el país²³. En ese año ya eran identificados como testigos de Jehová.

Con la poca membresía en el año de 1931 realizaron una pequeña asamblea en la Ciudad de México, donde convocaban a los predicadores²⁴ a distribuir con mayor ahínco las publicaciones de la sociedad. Durante la reunión muchos estuvieron de acuerdo con la indicación.

Sin embargo, un miembro del círculo de estudio, de apellido Carreón no estuvo de acuerdo con la indicación, ya que su actividad como estudiante de la Biblia la combinaba con el comercio. Entonces Carreón tomó la decisión de salirse de la organización. Carreón había sido uno de los pioneros en la divulgación del mensaje en el estado de Chiapas.

²¹ Para los Testigos de Jehová, las congregaciones son cierto grupo personas que se reúnen a estudiar la Biblia en los lugares destinados para el culto.

²² 1995. *Anuario*, p. 184.

²³ *Ibidem*, p. 180.

²⁴ *Ibidem*.

Después de salirse de la organización se dedicó a formar otro grupo similar al que había pertenecido. En su intento lo llevó a establecer un grupo llamado Asociación Estudiantes Nacionales de la Biblia.²⁵ En un inicio contó con la ayuda de Isaac Pérez un hombre originario de Veracruz. La estructura e ideología eran muy parecidas a la Asociación Internacional, de hecho centraban al “Gran Jehová” como su razón de ser. De hecho la única diferencia que existía entre estas dos organizaciones es que la segunda tenía dirigentes mexicanos. Esta organización tuvo corta vida, pues desapareció hacia 1935.

A pesar de los incidentes que tuvieron durante el proceso de organización en México, los testigos de Jehová prosiguieron con su mensaje. Una vez establecidos y dotados de literatura provista por la Sociedad Watch Tower, declararon una vez más su identidad ante la Secretaría de Gobernación.

El 14 de diciembre de 1932, J. Morales Hedez emitió una carta al Secretario de Gobernación para cambiar el nombre de Asociación Internacional de la Biblia a Sociedad Torre del Vigía. En esta manifestó que el cambio no alteraba en lo absoluto sus preceptos iniciales: “la difusión del conocimiento de la Biblia es enteramente laica sin cultos, ni formalismo religioso y no tenemos liga con organización clerical alguna, católica o protestante ni de ningún otro credo. Al mismo tiempo contribuimos con la desfanatización de la gente”.²⁶ En esta petición suplicaban la autorización a la Secretaría de Gobernación para conducir sus conferencias en cualquier lugar de la República en donde encontraran personas interesadas en escucharlas o estudiar algo de su

²⁵ En su trabajo, Harim Gutiérrez nos ofrece una investigación más amplia a cerca de este efímero grupo, donde lo cataloga como el segundo cisma de los testigos de Jehová en México. Gutiérrez, *Apuntes para una historia*, p. 145.

²⁶ J. Morales Hedez al secretario de Gobernación, México, D.F., 14 de diciembre de 1932, Archivo General de la Nación-Dirección General de Gobierno, serie 2.340, Generalidades Cultos Religiosos, caja 105, expediente. 42. En la parte superior de esta carta aparece los distintivos “Asociación Internacional de la Biblia” así como “Watch Tower Bible and Tract Society” y la dirección de la misma en New York. Véase también 1995, *Anuario*, pp. 177-178.

literatura. También hacían notar que era importante que el Estado ofreciera garantías a las personas interesadas en el mensaje de los testigos de Jehová.

Así mismo ratificaban su deseo de seguir bajo la ley, en adelante darían a conocer a las autoridades; los locales, dirección de las casas o lugares destinados para este fin. También recalcaban que los locales y oficinas de la organización estarían siempre abiertos en cualquier hora y en toda ocasión a la inspección por parte de las autoridades.²⁷

Desde esta perspectiva las declaraciones hechas en esta carta eran adecuadas para poder enfrentar a las autoridades anticlericales. El Estado precisamente requería estas organizaciones que cooperaran con los tiempos por los cuales pasaba el país. Y más si éstas contribuían a la desfanatización de la gente, objetivo por el cual el régimen de Calles luchó incansablemente. Entonces las declaraciones hechas por los estudiantes de la Biblia los ayudaron a tener cierta aprobación de las autoridades lo que contribuyó a sus actividades de proselitismo sin que fueran objeto de persecución. Aunque como vimos con anterioridad todo fue parte de una simulación.

En este sentido el Gobierno se limitó a contestar: “ha quedado enterada esta secretaria de que la Asociación Internacional de los Estudiantes de la Biblia ha cambiado su denominación por la Torre del Vigía de lo cual se ha tomado debida nota”.²⁸

Al parecer, ya con el consentimiento del Estado prosiguieron con su obra de evangelización con mayor tenacidad que se prolongaría durante las siguientes décadas.

Uno de los mecanismos que utilizaron para llevar a cabo el mensaje durante la década de los años treinta en territorio mexicano fue el uso de los fonógrafos

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ Lic. Vicente S. Matus, jefe del departamento de Gobernación, a J. Morales Hdez, México, D.F., 20 de diciembre de 1932, Archivo General de la Nación-Dirección General de Gobierno, serie 2.340, Generalidades Cultos Religiosos, caja 105, expediente. 42.

eléctricos. Éstos eran fabricados por la propia organización, según datos de la misma. Durante esta década la Sociedad produjo 4, 700 máquinas de este tipo que repartió alrededor del mundo para difundir el *Mensaje del Reino*. Estos aparatos estaban conectados a un altoparlante que reproducía discursos bíblicos. En México esta práctica dio buenos resultados ya que un precursor pudo dirigir su doctrina a auditorios numerosos.

A finales de la década y hasta 1943 los testigos de Jehová también utilizaron los llamados *Carros de Sonido* (Véase anexo fotografías. Fig. 4). Estos eran equipados con un tocadiscos en el interior y altavoces en el techo. En México se utilizaron siete de estos vehículos, que transmitían los discursos del presidente de la Sociedad.

La dinámica de esta práctica era muy simple, la cual detalla la propia organización:

Normalmente iban en el automóvil cinco hermanos. Cuando llegaban a un pueblo ponían un discurso público de modo que todos pudieran oírlo. Luego mientras el conductor se quedaba en el vehículo para contestar las preguntas de los curiosos, dos hermanos predicaban de casa en casa por un lado de la calle y los otros dos por el otro.²⁹

Aunque este tipo de mecanismos para difundir el mensaje era atractivo y en muchas de las ocasiones lograron la atención de muchas personas, la organización comenzó a poner énfasis en que la presentación del mensaje debía ser oral y paulatinamente comenzó a abandonar esta práctica de difusión parlante.

En este sentido la Sociedad Watch Tower comenzó a enviar alrededor del mundo misioneros preparados en la Escuela de Galaad creada en 1943, con estudios de investigación bíblica y oratoria pública. En México, durante los años cuarenta, llegaron cerca de 16 graduados de esta escuela.

²⁹ 1995, *Anuario*, p. 197.

Sin embargo, aún con la autorización de la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo sus actividades, los testigos de Jehová tuvieron que tramitar una *tarjeta de Identificación*³⁰ como predicador, esta era autorizada por la misma secretaria, la cual les permitió trabajar en la divulgación de su mensaje de casa en casa. Con ella los predicadores seguían su trabajo en toda la república.

A pesar de su intenso trabajo, los testigos de Jehová se desarrollaron en un ambiente no muy favorable. A partir de 1930 la persecución religiosa se intensificó, debido a las acciones emprendidas por el gobierno; el cierre de varios templos en varias entidades federativas; la prohibición de enviar literatura religiosa por correo; el cese de funcionarios católicos; los programas y artículos antirreligiosos en las emisoras de radio y los periódicos gubernamentales, la clausura de colegios y seminarios de sacerdotes; la prohibición del culto religioso en varios estados; etc.

Para la Iglesia esta década significó una “nueva persecución religiosa”.³¹ Un ejemplo fue el periódico *El Nacional* que la atacó fuertemente con motivo de la celebración del cuarto centenario de la aparición guadalupana en 1931. El medio impreso criticó que en esos días de crisis nacional a la virgen mexicana se le hicieran festejos:

La corona con joyas de la Rué de la Paix, y deforman la vieja basílica colonial con granitos de Noruega, con mármoles de Carrara, con mosaicos venecianos,

³⁰ Un ejemplar se encuentra expuesto en el museo de los testigos de Jehová. La exposición se encuentra ubicada en el fraccionamiento El Tejocote, carretera México-Texcoco, dentro de sus instalaciones conocidas por los testigos como Betel (Casa de Dios). Tuvimos la fortuna de obtener acceso a esta galería, haciendo hincapié de nuestra simpatía por ellos. Por razones de la propia organización no nos pudieron proporcionar una copia del ejemplar. Lo que sí pudimos obtener fue una fotografía de esta tarjeta de identificación, la cual pudimos constatar que fue expedida por la Secretaría de Gobernación. En ella se autorizaba al portador a difundir la literatura de la Sociedad y en muchas ocasiones facilitaba su labor ante las autoridades civiles. Sin embargo aún con este permiso padecían de un constante rechazo por parte de la población de las localidades que visitaban.

³¹ Negrete, *¿Persecución...?*, p. 296.

con cerámica florentina; de tal manera que en estas obras lo único que hay de mexicano son los centavos, los bronce, los tostones y el peso de los contribuyentes.³²

Al darse a conocer esta noticia, las autoridades se dieron a la tarea de investigar quienes habían dado la autorización para llevar al cabo tan majestuoso evento. En total se sancionó a tres funcionarios públicos de diversas áreas, los cuales otorgaron las facilidades necesarias para tal acto. Otra medida que tomó el gobierno mexicano fue intensificar las acciones en contra de la Iglesia. En el Poder Legislativo se propuso otra enmienda a las leyes en materia religiosa: solo tenía que haber un sacerdote por cada 50 mil habitantes. De no acatar la disposición no se permitiría a los ministros de culto cumplir con sus actividades y los que actuaran en contra serían castigados con multas y arrestos.

La Iglesia Católica reaccionó ante estos actos. En una carta enviada por el delegado apostólico Leopoldo Ruiz y Flores al entonces presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), en ella criticaba a la legislación mexicana:

Todo esto se hace contra nosotros sacerdotes y fieles por ser católicos y para que los mexicanos no lo sean, a pesar de las garantías que otorga el artículo 24. A esto se llama en todos los idiomas *persecución religiosa*, y mientras el mundo vea y sepa que se hacen todos estos atropellos injustos e indignos de un pueblo civilizado, las declaraciones oficiales de que en *México no hay persecución religiosa* no servirán sino para patentizar delante del mundo entero que a la persecución religiosa del gobierno junta la hipocresía y el engaño.³³

Sin embargo, a pesar de estas declaraciones Cárdenas había impulsado un apaciguamiento en las medidas anticlericales, deseaba buscar la paz con la Iglesia, pero exigía el mantenimiento y el respeto a los artículos 3°, 5°, 24°, 27°

³² *Ibidem*, p. 295.

³³ *Ibidem*, p. 299.

y 130° de la Constitución, los cuales no pretendía ni reformar ni abolir.³⁴ En esta administración se estableció un acuerdo implícito entre el gobierno de la Revolución y la jerarquía católica. A grandes rasgos consistió en una actitud más tolerante del Estado hacia la Iglesia. Ante esto el clero respondió de una manera inmediata, conciente que era necesario la paz, la cual le permitiría desarrollar su estrategia sociopolítica con tranquilidad.³⁵

Cárdenas reiteró su posición ante la Iglesia y públicamente afirmó que:

El gobierno y las instituciones relacionadas con él no persiguen a nadie por el hecho de ser católico. Que la acción del gobierno se reduce a vigilar el exacto cumplimiento de la ley y por último, que el conflicto religioso no tiene para el gobierno otra significación que la sumisión del clero en forma integral a las leyes.³⁶

Aunque el general Cárdenas era anticlerical, creyó que la paz con la iglesia era necesaria para llevar al cabo profundas transformaciones en el país. Deducía también que la agitación derivada de la política anticlerical representaba un obstáculo para el progreso del país.

Ya en el ocaso del mandato de Cárdenas y siendo candidato oficial para la presidencia Manuel Ávila Camacho, mencionó en su campaña electoral el respeto a la libertad de religión y prensa. Con estas inclinaciones se consideró que el gobierno entrante tenía intenciones conciliadoras con la Iglesia. Siendo más categórico. Ya como presidente declaró en una entrevista: "Soy creyente". Esto desató un sinfín de especulaciones acerca de sus preferencias religiosas. Aunado a esto se ganó la simpatía del aparato eclesial y de muchos católicos.³⁷ Lo que es importante resaltar es que la política anticlerical cambio

³⁴ Blancarte, *Historia de la Iglesia*, p. 54.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ Negrete, *¿Persecución...?* p. 297.

³⁷ Blancarte, *Historia de la Iglesia*, p. 74.

favorablemente para la Iglesia. Esta inclinación del presidente lo llevo a actuar a favor de esta institución.

Al sentirse un poco aprobada por el gobierno, la Iglesia Católica lanzó una campaña para enfrentar la penetración de protestantes y demás confesiones cristianas que comenzó en noviembre de 1941. La campaña ligaba al patriotismo con el catolicismo y con la adoración de la virgen de Guadalupe y acusaba al protestantismo y a las religiones de origen netamente estadounidense, como los mormones y los testigos de Jehová de ser peones de avanzada de planes de Washington para dominar el continente.³⁸

³⁸ Existe muy a menudo un problema de definición hacia esta religión. Durante el siglo pasado se les catalogó como protestantes. Esta ubicación resulta inexacta ya que los testigos de Jehová no se consideran continuadores, sucesores o herederos de ninguna de las Iglesias históricas emanadas de la reforma religiosa que encabezó Martín Lutero y Juan Calvino en el siglo XVI. Mucho menos consideran a éstos como guía en sus preceptos doctrinales.

También se les ha considerado por la sociedad como una secta destructiva. Ante este término nos permitimos citar la definición de una secta destructiva hecha por Rodríguez en su libro *El poder de las sectas* citado por Romero y Campio: “Una secta destructiva será todo aquel grupo que en su dinámica de captación y/o adoctrinamiento utilice técnicas de persuasión coercitiva que propicien la destrucción (desestructuración) de la personalidad previa del adepto o lo dañen severamente. Aquello que, por su dinámica vital, ocasione la destrucción total o severa de los lazos afectivos y de comunicación afectiva del sectario con su entorno social habitual y consigo mismo”. Ante estos llamamientos los testigos de Jehová hacen énfasis del porque no se les debe considerar como tal y menos destructiva. Aluden que sus miembros no forman una comunidad marginal o que usen técnicas engañosas y poco éticas para captar adeptos. Rechazan que aislarse de los amigos, la familia e incluso de la sociedad en general sea una práctica corriente de su comportamiento; al contrario destacan que no tienen reuniones ritualistas ni celebran servicios religiosos. De hecho se ha constatado en sus integrantes que quienes se han resuelto a ser testigos de Jehová lo han hecho por voluntad propia, sin coacción de ningún tipo. *Cfr.* Romero, Los voceros, pp. 29, 227, 228.

Por nuestra parte consideramos que no se les debe considerar como protestantes o grupo sectario (destructiva) por las razones ya expuestas. Compartimos la definición la cual, los ubica como una religión para-cristiana ya que siguen los lineamientos de la Biblia y los evangelios, los cuales provienen del cristianismo occidental. Empero han añadido a su teología otros libros y/o doctrinas distintas o concordantes. Esta definición es la que a nuestro juicio se acerca más a esta organización religiosa. *Cfr.* Monsiváis y Martínez, *Protestantismo, Diversidad*, pp. 19-28.

Aún con el desagrado de la Iglesia Católica, los testigos de Jehová continuaban con su expansión silenciosa. Para el año 1943 había 1565 predicadores³⁹ que informaban su servicio mensualmente.⁴⁰ A partir de este año comenzaron a experimentar un crecimiento sostenido. Según datos de la propia organización para finales de 1945 ya había en México un total registrado de 3276 publicadores.⁴¹ Su crecimiento cuanto a adeptos llegó a ser un problema ya que en lo sucesivo necesitarían espacios más grandes que les permitieran albergar a sus integrantes. Esto los llevo a replantear la situación legal de los testigos de Jehová en México.

Las restricciones de la ley reglamentaria en materia religiosa los seguían afectando. Su testificación de puerta en puerta se veía minada, ya que la ley estipulaba que los actos religiosos debían celebrarse dentro de los templos. Lo mismo se dijo con relación para las asambleas públicas. Estas cuestiones resultaban incómodas para ellos, ya que la asistencia a las asambleas era cada vez mayor.

El otro problema que encontraron es que no podían adquirir bienes como organización religiosa. La ley estipulaba que los edificios que se usaran con fines religiosos pasarían a ser propiedad federal.

Es así como la Sociedad decidió reestructurar la organización. Esta vez destacaron nuevamente la naturaleza educativa de la misma para poder corregir los contratiempos que su anterior registro les causaba. Por lo tanto el 10 de junio de 1943 presentaron ante la Secretaria de Gobernación la solicitud

³⁹ 1995, *Anuario*, p. 197.

⁴⁰ Los testigos de Jehová llevan un registro del trabajo de predicación de cada precursor. Los informes son mensuales. Cada precursor entrega dos formularios a la organización; en una hoja informan el servicio de campo de mes, así como el uso y destino de las publicaciones de la Sociedad y las horas que dedican durante ese mes; en la otra entregan un informe detallado de sus visitas casa por casa. En el refieren la calle que trabajan, a que territorio pertenece, el nombre del publicador y las observaciones que hacen en cada una de sus visitas.

⁴¹ *Los Testigos de Jehová, Proclamadores*, p. 461.

de registro de la Torre del Vigía de México, ahora como asociación civil, solicitud que fue aprobada el 15 de junio de ese mismo año.⁴² En ella se definían como una “asociación civil fundada para la divulgación científica, educadora y cultural no lucrativa”

Este nuevo registro provocó que las actividades ministeriales de los testigos resultaran seriamente alteradas. En adelante su cotidianidad religiosa tenía que ser disimulada en su totalidad. La organización entonces buscó los mecanismos necesarios para eliminar cualquier rastro de inclinación religiosa y sustituirlos por actividades que pudieran considerarse como educativas. En resumen, su nueva identidad jurídica les permitió coexistir con el Estado, bajo una *simulación* en sus actividades religiosas.

2.3 Los testigos de Jehová: una religión simulada

A mediados del siglo XX los testigos de Jehová buscaron los dispositivos necesarios para poder continuar con sus actividades en la difusión de su mensaje sin trasgredir las leyes en materia de culto. Entonces, la dinámica de proselitismo tuvo un cambio radical. En su iniciativa, comenzaron a cambiar nombres de varios componentes en las actividades doctrinales de sus servicios religiosos. Ahora la organización religiosa fungía ante las autoridades como una organización cultural.⁴³

En buena medida comenzaron por cambiar los nombres de sus lugares de reunión. Estos fueron conocidos como “Salones de Estudios Culturales” (Véase anexo fotografías. Fig. 5) en ellos pronto se dejó de cantar y orar en voz alta. Se tenía que tener cuidado en el carácter de cultural del grupo. Esta práctica se enfatizaba más en las asambleas de mayor importancia. Por otro lado sus miembros estaban impedidos de llevar la Biblia en la predicación de casa en casa y, en cambio, solo llevaban la literatura producida por la Sociedad,

⁴² 1995, *Anuario*, pp. 212-213.

⁴³ Franz, *Crisis de Conciencia*, p. 193. Cfr. 1995, *Anuario*.

presentada como una “ayuda” en la actividad cultural de la organización. De lo contrario los delataría como sujetos envueltos en actividades religiosas. Únicamente utilizaban la Biblia cuando hacían revisitas y conducían estudios llamados “Culturales” en lugar de “Bíblicos”.

En relación a las áreas de su actividad eran nombradas por medio de eufemismos de tal forma que los grupos de reunión no eran denominados “congregaciones” sino “compañías” al tiempo que el “bautismo” constituía una “simbolización”. Un ejemplo de la peculiar forma de ejercer el ministerio religioso sin aparecer como tal, consistía en usar términos como el “Gran maestro” para referirse a Jesús; “el “Maestro principal”, para Jehová; “Traducción” para la Biblia; “Nuevo Arreglo” para el Reino de Dios; “Adversario” para Satanás.⁴⁴

Pero lo más sobresaliente fue el cambio para citar la Biblia. En las publicaciones de la Torre del Vigía podía verse la sucesión de números del tipo 66: 21: 1-4 los cuales no parecían tener sentido aparente; sin embargo 66 era una clave para el libro de revelación o Apocalipsis. ¿Por qué 66? Porque la versión de la Biblia que usan los testigos, a diferencia de las católicas, está dividida en 66 libros. Así, 1:3:15 era el libro de Génesis, capítulo 3, versículo 15; 19: 37: 4-5 se refería al libro de Salmos, capítulo 37, versículos 4 y 5, y 44: 8: 36 era Hechos 8:36. Mediante esta técnica numérica se podía utilizar la Biblia en las publicaciones sin que se afirmara que la asociación tenía tintes religiosos.⁴⁵

Esta dinámica de simulación es constatada por los mismos integrantes de los testigos de Jehová que señalan la manera en que se realizaban sus reuniones en los tiempos de simulación doctrinal:

⁴⁴ Romero, *Los voceros*, pp. 91-92.

⁴⁵ *Ibidem*.

Teníamos cierta frustración no podíamos explayarnos, no podíamos cantar y sacar la Biblia [...] Dentro del sermón, no se podía utilizar, no se llamaban cánticos, nada más se citaba el libro y el registro donde se basaba el cántico, se podía decir el libro de cánticos. Los hermanos decían: vamos a sacar nuestro SB (Santa Biblia), el SB traía el cántico basado en el texto, libro y texto y nada más se daba a conocer la agencia del versículo. Nada más, se podía enseñar.⁴⁶

Para Raymond Franz, ex miembro del cuerpo gobernante, esta política de simulación de la organización surge desde la cúpula del poder, en este caso la orden fue dada desde la Central en Brooklyn y no por los testigos mexicanos.⁴⁷ Es importante resaltar que esta práctica fue también utilizada en su momento cuando fueron perseguidos por autoridades alemanas en los años treinta. Su argumento ofrecido era que su organización en Alemania no tenía nada que ver con el comunismo ni con los judíos y que solo sostenía como principal y único fundamento la enseñanza de la Biblia. Al experimentar esta oleada de persecución, el representante americano de la Sociedad Watch Tower les recordó que según un decreto del 30 de abril de 1930 estipulaba que era una organización *filantrópica y no política*⁴⁸. Aún así, con la simulación de sus actividades su obra fue cesada en toda Alemania en 1933.⁴⁹

⁴⁶ Entrevista al testigo de Jehová José Pérez, realizada por el autor. México, 29 de noviembre del 2012. No publicada. El es miembro activo de la organización. Lleva 30 años dentro de la misma.

⁴⁷ Franz, *Crisis de Conciencia*, p. 194.

⁴⁸ Graffard, *Los Bibelforscher*, pp. 23-24.

⁴⁹ El 24 de julio de 1933 se prohibió la Asociación de los Bibelforscher (estudiantes de la Biblia) en toda Alemania. Unas tres semanas más tarde, los nazis cargaron veinticinco camiones con las obras confiscadas que se habían quedado en el hogar de la Sociedad en Magdeburgo. Organizaron enormes quemas públicas los días 21, 23 y 24 de agosto: en Magdeburgo y su región más de sesenta y cinco toneladas de libros, grabados y Biblias fueron condenadas al fuego y reducidas. Las razones: “Bajo la apariencia de un grupo de investigadores que se reúne para estudiar de manera científica las Escrituras, la Asociación de los estudiantes de la Biblia y sus organizaciones secundarias incitan de palabra y por escrito al pueblo en contra de las instituciones del Estado y las instituciones eclesiásticas. Al afirmar que ambas son obras de Satanás, destruyen los cimientos de la vida en común. En sus numerosos escritos tales como: *Millones que ahora viven no morirán jamás, Guerra o paz, Prosperidad asegurada, El estandarte para los pueblos, Crímenes y calamidades, Cielo y purgatorio, la crisis...* y muchos más,

Una vez que la organización estructuró su nueva modalidad para propagar su doctrina reconocieron el mecanismo de proselitismo usado en México:

Dejamos de cantar, y nuestros lugares de reunión llegaron a ser conocidos como Salones Culturales. Tampoco se hicieron ya oraciones audibles, pero nada podía impedir que alguien orara con fervor desde el corazón. Se evito todo lo que pudiera dar la impresión de un servicio religioso; y es que, en realidad nuestras reuniones también se preparan para promover la educación. Si bien los testigos de otros países comenzaron a llamar a sus grupos “congregaciones”, los de México continuaron denominándolos “compañías”. La obra de casa en casa siguió efectuándose, e incluso con mayor celo, pero no se utilizaba la Biblia fuera de los hogares. En vez de eso, los publicadores se aprendían textos para citarlos de memoria. También utilizaban hábilmente el libro *Asegúrense de todas las cosas*, que contiene una compilación de textos bíblicos sobre diferentes temas. Únicamente empleaban la Biblia cuando hacían visitas y conducían estudios llamados “culturales” en lugar de bíblicos.⁵⁰

Esta *simulación* de la organización ante las autoridades, les permitió continuar con su libre funcionamiento. Porque en esencia la obra de los testigos de Jehová siguió siendo la misma. Y esto se puede apreciar por el hecho de que siguieron creciendo a pesar de los limitantes a las organizaciones religiosas.

Para el año 1946 Roberto Montero y su familia constituían el Hogar Betel en México. Ellos habían adquirido una vivienda con suficiente espacio para alojar algunas habitaciones y oficinas de la organización. Ya como asociación civil no tuvieron problema de utilizar este espacio, ya que podían ocuparlas sin que tuviera que pasar a dominio de la nación por la declaratoria de asociación civil. Entonces el centro de operaciones se fijó en la calle de Melchor Ocampo 71 en la Ciudad de México. Para ese año la membresía aumentó, datos de la

injurian a las instituciones del Estado y de la Iglesia, al desvirtuar a sabiendas y con mala intención las parábolas de la Biblia.” *Ibidem*, p. 26.

⁵⁰ 1995, *Anuario*, p. 213.

organización refiere que entonces ya había 3732 testigos de Jehová organizados en 223 compañías.⁵¹

Este aumento de la membresía provocó que también creciera su infraestructura, así que en 1962 construyeron nuevas instalaciones para las sucursales y para el Hogar Betel; todo era anexado a lo que ya estaba construido. De modo que una vez hechas las modificaciones, el inmueble quedó como un edificio de cinco pisos. En el mismo se instaló un pequeño taller para imprimir algunos folletos de la organización. Además ahí, bajo la supervisión de la Watch Tower de Brooklyn, la escuela del Ministerio de Reino instruyó a los encargados de las compañías así como a los precursores especiales distribuidos por todo el país.

Sin embargo en la década de los setentas continuó el aumento en la membresía, así que las instalaciones de Melchor Ocampo eran insuficientes. Así es que en 1973 como asociación civil, la Torre del Vigía compró una propiedad en un fraccionamiento llamado “El Tejocote”, ubicado en la carretera México-Texcoco en ese lugar se construyó un lugar que albergaba a más de cien personas. Toda la familia Betel se mudó a ese lugar. Sin embargo en el momento funcionó bastante bien aunque el rápido crecimiento en el número de adeptos causó que anexaran instalaciones nuevas a esta primera edificación en 1985 y 1989.

2.4 Los testigos de Jehová y la educación.

La iniciativa de su campaña de alfabetización en México se debió a dos constantes que hemos encontrado a través de nuestra investigación. Por una parte su decisión se debió al intento de buscar aprobación del Estado hacia sus actividades, lo cual ayudó indudablemente a la difusión de su mensaje y al incremento de adeptos. Querían demostrar a toda costa que su razón de ser era fomentar la educación en la sociedad y que nada tenían que ver con

⁵¹ *Ibidem*, pp. 218-219.

doctrinas religiosas. Aunado a esto, resaltaron su “cooperación” con el gobierno en el combate del atraso cultural, sobre todo en zonas marginadas.

Esta cooperación con el gobierno obedecía además a las propias necesidades de su labor proselitista. Al realizar su trabajo, los publicadores hallaban frecuentemente que muchos de sus interlocutores carecían de una educación básica que les permitiese lo más elemental como es leer y escribir.

Es así como, el 17 de mayo de 1946 las autoridades registraron un centro de la Torre del Vigía en México para impartir estas clases de alfabetización. Para ayudarse más aún, comenzaron a formular una herramienta que les permitió fomentar el crecimiento de su doctrina en la sociedad mexicana y poder disimular su campaña de proselitismo religioso. A la sazón, los testigos de Jehová crearon un folleto titulado *Aprenda a leer y escribir*. Actualmente este folleto lleva el nombre de *Aplicate a la lectura y a la escritura*.⁵²

Una vez que procuraban estos aprendizajes en las personas interesadas entraban de lleno a bombardear a los educandos con la literatura proveniente de la Sociedad, según ellos para proveerlos ahora del “alimento espiritual”. La misma organización reconoce esta actividad: “a estos también se les tenía que dar oportunidad de aprender la ley de Dios a fin de prepararse para ser súbditos de su Reino”.⁵³

De hecho los mismos testigos de Jehová reconocen el objetivo de esta dinámica educativa-doctrinal que llevaron a cabo en diferentes lugares de culto donde se enseñaba su doctrina.

⁵² Este folleto consta de 64 páginas, donde ofrece a los instructores una temática didáctica para los educandos. El aprendizaje consta del abecedario, los números, palabras y posteriormente ya enunciados y estructurados gramaticalmente están impregnados con simbolismos y palabras relacionadas con su doctrina, así como palabras relacionadas con la enseñanza de la Biblia. Hoy el folleto se imprime en 28 idiomas. En el caso de México se edita en lenguas indígenas como huave, maya, tzotzil, zapoteco y totonaco. Lo que les ha permitido la penetración en zonas indígenas con alta influencia católica.

⁵³ *Los testigos de Jehová, Proclamadores*, pp. 479-480.

A mí en lo personal me llamaba la atención que los folletos traían las letras, pero tenían la ilustración de personajes bíblicos por ejemplo: la letra A traía la ilustración de Adán. Utilizábamos esta técnica para enseñar a leer y mostrar la palabra al mismo tiempo. Incluso yo tuve el privilegio de enseñar a leer y escribir a las personas que llegaban.⁵⁴

De hecho, esta campaña a nivel nacional ha tenido gran aceptación. Muchas personas que han aprendido estas habilidades han declarado su simpatía a esta organización religiosa y señalan que el conocimiento es uno de los principales beneficios que reciben de esta organización.⁵⁵ Fuentes de la propia organización señalan que en México entre los años 1946 y 1966, se enseñó a leer y a escribir a 33, 842 personas. Y para 1993 la cantidad de alfabetizados ascendía a 127, 766.⁵⁶

El caso de México no es el único. Esta labor se difunde a nivel mundial, como por ejemplo en Nigeria, donde señalan que entre los años 1962 y 1994 enseñaron a leer y a escribir a un total 25 599 adultos.⁵⁷

El reconocimiento por las autoridades mexicanas llegó en una carta fechada el 25 de enero de 1966 donde expresaron: “Por un acuerdo del C. Director General, me complace felicitar a esta H. Institución [...] por la cooperación patriótica que viene prestando en toda la república al pueblo iletrado [...]. Ojala

⁵⁴ Entrevista al testigo de Jehová José Pérez.

⁵⁵ En estudios de campo que se realizaron en Mérida y Guadalajara los miembros de los testigos de Jehová señalan que todo lo que aprenden de esta organización religiosa tiene consecuencias directas en su vida diaria. La educación es una razón atractiva para permanecer en el movimiento religioso. La constante lectura de literatura religiosa (siempre presente en las reuniones y hogares de los creyentes), les ha permitido ampliar su vocabulario, expresarse con mayor propiedad, adquirir capacidad para citar textos, autores, discutir sobre temas diversos. Fortuny, “Con ellos aprendí a leer...”, pp. 41-62

⁵⁶ 1995, *Anuario*, pp. 213-214.

⁵⁷ *Los testigos de Jehová y la educación*, pp. 10-11.

que no caiga el entusiasmo en la que todos los buenos mexicanos estamos empeñados”.⁵⁸

Como lo mencionamos durante estas clases de alfabetización también introducían doctrina religiosa. Es así que en la década de los cincuentas la Sociedad Watch Tower transmitía mediante películas sus actividades a nivel mundial: *La Sociedad del nuevo mundo en acción*, *La Felicidad de la Sociedad del nuevo mundo*, *Asamblea Internacional Voluntad Divina de los testigos de Jehová*, *Proclamando buenas nuevas eternas alrededor del mundo* y *Dios no puede mentir*, por mencionar algunas. A grandes rasgos exhibían detalles importantes de la organización a nivel mundial: el trabajo que realizaban en las oficinas de la Sociedad, las asambleas realizadas en diversas partes y por último, presentaban detalles de los sucesos bíblicos más sobresalientes y ayudaban a interpretar desde su perspectiva su significado actual.

La combinación entre educación y enseñanza doctrinal continuó durante los años setenta. Esta dinámica les permitía continuar con su labor proselitista entre quienes aceptaban su mensaje. La estrategia funcionó para pasar desapercibidos al grado que, en el año de 1974, la Dirección General de Educación para Adultos, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, escribió a la Torre del Vigía de México, asociación civil de los Testigos de Jehová, una carta en la que su titular decía: “Aprovecho la oportunidad de felicitarlos calurosamente [...] por la encomiable colaboración que año [tras] año vienen prestando esa Asociación en beneficio de nuestro pueblo”.⁵⁹

La condición de asociación civil de la organización religiosa se mantuvo así hasta el final de la década de los ochenta. Durante este tiempo, en repetidas ocasiones las autoridades federales visitaron los “salones de estudios culturales” donde algunas veces se percataron que había ciertas irregularidades e insistieron en que los lugares de reunión se debían registrar

⁵⁸ 1995, *Anuario*, pp. 213-214.

⁵⁹ Romero y Campio López, *Los voceros* p. 38. Cfr. *Los testigos de Jehová, proclamadores*, pp. 466-467.

como lugares de culto y pasar inmediatamente a ser propiedad de la nación. Aunado a lo anterior, cada día era más difícil alquilar locales públicos para las asambleas debido a su crecimiento. En el anuario de 1981, la organización reportó un total de 101, 171 predicadores.⁶⁰ Y para el año 1985 ya habían 173, 037 predicadores y un total de 17, 450 testigos de Jehová ya bautizados.⁶¹

En este sentido durante la década de los ochentas la Torre del Vigía se vio obligada a buscar nuevas instancias y nuevas negociaciones para cubrir sus necesidades *espirituales* y crear la infraestructura necesaria que les permitiera albergar a sus nuevos seguidores. Su problema mayor fue que las reuniones eran cada vez más grandes y la ley prohibía que se realizara acto alguno fuera de los templos. Ante estas limitantes la organización señaló:

En 1988 esta coyuntura permitió celebrar algunas entrevistas con representantes del gobierno. Se supo que aunque las autoridades no tenían queja de la organización en conjunto, desconfiaban mucho de los testigos por lo que otros decían de la organización y sobre la postura que adoptan de los símbolos patrios. Es más, tenían la idea de que la organización funcionaba como un movimiento clandestino, pues los lugares de culto no podían localizarse fácilmente. En aquellas entrevistas se dio a las autoridades un amplio testimonio sobre las creencias de los testigos de Jehová. Se aclaró nuestra postura de neutralidad cristiana, así como el respeto que tenemos a las autoridades, equilibrando una abstención total de lo que consideramos idolatría. La conclusión de tales reuniones fue que nuestra organización debía funcionar abiertamente como la religión de los testigos de Jehová, incluso si como resultado de ello todos los lugares de reunión, pasaban al erario público. De este modo las autoridades conocerían mejor la obra y, finalmente, se obtendrían mejores resultados.⁶²

⁶⁰ 1981, *Anuario*.

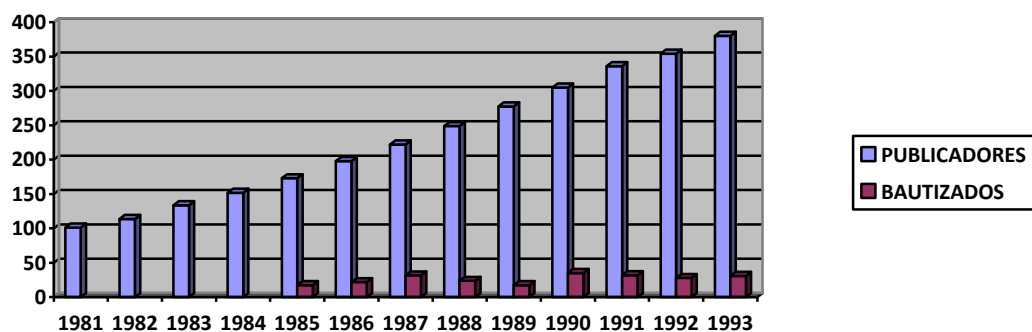
⁶¹ 1985, *Anuario*.

⁶² 1995, *Anuario*, pp. 232-233.

En 1989 con la aprobación del Cuerpo Gobernante, se envió una carta a todas las compañías (congregaciones) en la que se explicaba que a partir del 1 de abril la Sociedad funcionaría en México como una organización religiosa, aunque esto significaría entrar en el terreno jurídico con las limitantes hacia las organizaciones religiosas y sus actividades, de acuerdo a la ley reglamentaria que se venían aplicando desde el enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado en las postrimeras de la Revolución. Fue entonces, cuando los testigos de Jehová comenzaron a utilizar la Biblia en su predicación de casa por casa y se comenzó a orar en la apertura de sus reuniones.

Sin embargo aún con su inclinación religiosa ya declarada ante las autoridades federales, los testigos de Jehová continuaban limitados en algunas de sus actividades. La Constitución de 1917 prohibió a todas las agrupaciones religiosas proveer de educación a la sociedad. También señaló que todos los actos de culto público deberán celebrarse precisamente en los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad. Prohibió a las mismas poseer o administrar propiedades para sus objetivos religiosos. Negó toda personalidad jurídica a las organizaciones religiosas. En conjunto minaba el derecho a la libertad religiosa.

Empero su disimulada labor proselitista les permitió tener un crecimiento sostenido durante casi toda la década de los ochenta, como podemos ver en la siguiente gráfica.



Fuente: Anuarios, 1981-1994. También se tomaron datos de la información presentada por Romero Puga y Campio López, *Los voceros*, p. 97. Los datos expuestos están expresados en miles.

Aún con lo anterior el derecho a la libertad religiosa se encontraba en plano privado. Esta situación se corrigió con la creación de la Ley de Asociaciones Religiosas Culto Público que reglamentó por escrito las enmiendas hechas a la Constitución en materia religiosa en 1992. Fue el presidente Carlos Salinas de Gortari que puso a la mesa este debate de gran trascendencia para el país. Así como la necesidad de respetar el derecho a la libertad religiosa y modernizar la relación Estado-Iglesia.

En el siguiente capítulo veremos a más detalle las limitantes de la Constitución de 1917, así como las enmiendas hechas en materia religiosa. Y la manera en que los testigos de Jehová se desenvuelven en vísperas de la reforma en materia religiosa y con posterioridad a la misma.

2.5 Conclusión

No es de dudarse, las dificultades a las que se tuvieron que enfrentar los entonces estudiantes de la Biblia en territorio mexicano. Como vimos la política anticlerical afectó en gran medida al resto de las minorías religiosas. La tendencia era clara, el Estado pretendía terminar con cualquier brote de fanatismo derivado de la religión. Ante esto los testigos de Jehová buscaron las alternativas necesarias y útiles que les permitiera continuar con la difusión de su mensaje doctrinal. Lo inmediato fue simular sus actividades religiosas por las educativas. Aunque esta táctica no salió por iniciativa de los testigos de Jehová mexicanos sino por la cúpula del poder en los Estados Unidos, ya que esta práctica la llevaron a cabo en lugares donde se les prohibía su difusión, como el caso de Alemania en la primera mitad del siglo XX.

Como lo pudimos constatar, en sus peticiones escritas hacia el gobierno siempre subrayaron su tendencia altruista, incluso mostraron su colaboración con el Estado para erradicar el atraso intelectual en el país. Esta fue mostrada mediante campañas educativas que promovieron en todo el país. Pero que, sin embargo, al final fue una manera de captar más adeptos, sobre todo en localidades con gran atraso cultural.

Lo interesante es que el gobierno les reconoció esta labor, al grado de invitarlos a no dejar esta práctica que para el país era tan provechosa.

Para enfatizar su tendencia filantrópica cambiaron los nombres de sus servicios religiosos. Esta táctica funcionó. De esta manera les permitió coexistir con el Estado por más de cincuenta años. Durante estos años no fueron objetos de persecución continua o al menos no eran molestados continuamente.

Sin embargo el Estado estaba consciente de sus actividades religiosas. No es que no lo supiera. Solo que veía a los testigos de Jehová como una organización poco peligrosa e influyente en la sociedad desde la perspectiva del fanatismo religioso. Además su cotidianidad religiosa aunque simulada no tenía ninguna comparación con los servicios religiosos de corte católico. Esto sin duda alguna los ayudo bastante.

También sus reuniones eran poco localizables, ya que se movían constantemente. Esto se debía a que los testigos de Jehová no contaban con lugares específicos para congregarse. Las organizaciones religiosas no tenían patrimonio, en caso de tenerlo pasaba a dominio de la nación. Sus lugares de culto eran las mismas casas de los integrantes de la organización. El mobiliario era prestado y adecuado para colocarlo y quitarlo fácilmente.

CAPITULO 3

La reforma constitucional de 1992 en materia religiosa

3.1 La legislación religiosa, un cambio a los nuevos tiempos.

Las últimas dos décadas que precedieron al siglo XX indudablemente significaron un cambio global de la percepción cotidiana en el ámbito político, económico y social. El panorama que se abrió al finalizar el siglo vislumbró la necesidad de incorporarse a nuevos sistemas económicos que iban surgiendo en todo el mundo. Fue por estos años cuando se comenzó a discutir acerca de un fenómeno que iba ganando terreno en toda la orbe; la globalización.¹

Frente a lo anterior muchas sociedades tuvieron que adaptarse a las nuevas realidades que trajeron estas tendencias económicas y que además alteraron la vida cotidiana en diversos sectores de la sociedad.

Sin embargo, México se encontraba débil para poder afrontar estos cambios. Su agotamiento se debía a las constantes crisis y problemas de endeudamiento que florecieron durante la presidencia de José López Portillo (1976-1982).

La sociedad había sido testigo de calamidades económicas que deterioraban la vida cotidiana de todos los mexicanos. Entonces el gobierno se vio obligado a pedir préstamos al FMI (Fondo Monetario Internacional) para poder salir de problemas económicos. A cambio, este organismo le impuso medidas correctivas muy duras. Entre ellas figuraba la privatización de empresas paraestatales, el recorte drástico del gasto gubernamental, el fin del proteccionismo y la apertura al comercio y la inversión extranjera.

¹La globalización es un proceso económico, político, social y cultural a gran escala que consiste en la creciente comunicación e interpretación entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas de un carácter global. Para México significó la adecuación de sus políticas a los preceptos sostenidos e impuestos por los Estados Unidos y por los países de alto desarrollo y a los organismos financieros como el Fondo Monetario Internacional (FMI) reduciendo el papel del Estado en la economía y abriendo ésta al mercado internacional. Desde esta perspectiva la vida política sufrió importantes alteraciones en medio de fuertes problemas y crisis. Fue en esta coyuntura cuando en el intercambio de ideologías mundiales, grupos minoritarios exigieron respeto y autonomía en sus diferentes formas de vida. Brom, *Esbozo de Historia*, pp. 329-350.

Ya en la presidencia de Miguel de la Madrid (1982-1988) fue cuando se comenzó a hacer los reajustes necesarios para reacomodarse a los nuevos sistemas económicos y por lo tanto a la posible reconfiguración de la sociedad.

Durante este proceso de adaptación fue cuando se comenzaron a abrir las puertas al neoliberalismo, instrumento inseparable de la globalización. Este nuevo sistema económico venía ganando terreno como alternativa para la reestructuración mundial. Aunque, la paulatina penetración de este sistema significó para México deshacerse de viejas estructuras proteccionistas creadas durante el periodo posrevolucionario, así como la disminución drástica de la intervención del Estado en asuntos económicos.

En esta reorganización, México comenzó a sentar las bases hacia el modelo económico del neoliberalismo. El gobierno, entonces comenzó a desproteger intereses sociales, creyendo que esta dinámica generaría competitividad en los diversos actores de la sociedad y que *a la postre* la sociedad podría enfrentar los embates de la globalización. Con estas medidas pronto México se convirtió en un escenario de monopolios internacionales y corporaciones que dieron paso a una ola de privatizaciones que minaban los intereses públicos. Esta tendencia pronto deterioró la autonomía del Estado mexicano ante las economías mundiales.

Además de todo lo anterior, el Estado tuvo que sucumbir a lineamientos externos que se encargaban de regular las economías reformadas. Uno de los primeros ejemplos fue la aceptación del GATT² este era condicionado y estructurado por países que llevaban la batuta en este reordenamiento mundial y que más adelante tendría un gran impacto en la sociedad con su aplicación.

² Fueron las siglas correspondientes en inglés: General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles). Este fue un tratado internacional que estableció un conjunto de normas comerciales y concesiones arancelarias. Su objetivo principal fue suprimir las barreras de comercio entre las naciones integrantes.

Ante estas innovaciones económicas, políticas y sociales se necesitaban cambios en la Constitución Mexicana que permitieran el paso a estas modificaciones. Al final del proceso se tendría que mostrar una legislación que soportará y se adaptará a los embates del exterior.

En poco tiempo se pusieron sobre la mesa gubernamental nuevos planteamientos ideológicos; diversos rubros se discutieron pasando por los administrativos, financieros, económicos, fiscales, sociales y electorales solo por mencionar algunos; todos ellos fueron punto de partida para reformar la Constitución Mexicana y muchas leyes secundarias.

Empero con estas adecuaciones, la sociedad también comenzó a exigir una apertura democrática, a través de la instauración de nuevas formas de gobernar y el respeto a sus derechos políticos y humanos. En este sentido diversos sectores de la sociedad buscaron nuevos canales de expresión y de participación política en el país. Con la instauración de una supuesta democracia, el Estado se vio obligado a atender diversos problemas sociales derivados de la misma.

El respeto a los derechos humanos fue uno de los temas que el Estado mexicano tuvo que atender paulatinamente; la libertad de prensa, la libertad de expresión, la libertad religiosa fueron tópicos que se llevaron a discusión en cuanto a la situación del momento.

Solo que, en esta ocasión y atendiendo al tema que nos ocupa, nos enfocaremos a la legislación a favor de la libertad religiosa, eje principal de las enmiendas constitucionales en 1992.

Todo este reacomodo político, económico y social no tuvo efecto durante la administración de Miguel De la Madrid. Fue hasta la presidencia de Carlos Salinas de Gortari cuando la política mexicana en materia religiosa sufriría cambios radicales.

3.1.1 Los derechos humanos y la libertad religiosa.

En este tema, el Estado había desempeñado un papel deficiente y en muchas ocasiones carente de obligatoriedad jurídica. En este último punto cabe mencionar que México había ratificado ya algunas declaraciones internacionales sobre los derechos humanos, pero estas no obligaban jurídicamente a los Estados miembros, tan solo los orientaba de una manera ética en cuanto al respeto de los mismos.

Estos tratados hacían énfasis en general de las libertades individuales, a continuación veremos a detalle estos tratados. Sin embargo no abordaremos todas sus normas, por lo contrario nos ocuparemos solo en lo que respecta a los artículos que hablan acerca de la libertad religiosa y que México tenía conciencia.

En primer lugar se encontraba la *Declaración americana de los derechos y deberes del hombre*, de mayo de 1948 y aprobada por la IX Conferencia Interamericana, celebrada en Colombia donde en su artículo 3º señaló: “Toda persona tienen el derecho a profesar libremente un creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado”.³

En diciembre de ese mismo año se expidió la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se amplió el concepto de la libertad religiosa y estableció en su artículo 18º “Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.⁴

Sin embargo México aún no adquiría una obligación jurídica para acatar estos pactos. Sería hasta el llamado Pacto de San José, o sea la *Convención*

³Blancarte, *Libertad religiosa*, p. 41

⁴*Ibidem*, pp. 41-42.

Americana sobre los Derechos Humanos firmada en Costa Rica en noviembre de 1969. Este pacto constituyó un marco jurídico para atender esta problemática sobre la libertad religiosa y que su contenido básicamente era el resumen de todas las declaraciones antes mencionadas. Por lo que México ratificó (previa autorización del Senado) en 1981.⁵

Como podemos ver estos tratados amplían el concepto de la libertad religiosa, solo quedaba adecuar estas iniciativas a las legislaciones de cada país. En este sentido es curiosa la postura de México en cuanto a los derechos humanos y la libertad religiosa, ya que aunque el gobierno se mostró en la mejor disposición de firmar los acuerdos, a la práctica la Constitución Mexicana seguía manteniendo un fuerte matiz de intolerancia religiosa. Esta postura a lo largo del siglo XX afectó en mayor grado a la religión con mayor presencia en México: la católica.

Entre el reacomodo social y político de finales del siglo XX en algunos sectores, los dirigentes católicos aprovecharían la coyuntura política mexicana⁶ para tratar de reivindicar y exigir sus derechos como institución, los cuales habían sido limitados por el mismo Estado. Creían que era el momento idóneo ya años antes, según ellos habían renovado a la Iglesia. Todo esto se llevó al cabo a partir del Concilio Vaticano II (1962-1965). Además el papado de Juan Pablo II (1978-2005) tenía mucha presencia en la política internacional.

Sin embargo la inclinación anticlerical y el deseo de secularizar a la sociedad por parte del Estado durante la primera mitad del siglo XX, no solo minó a la institución católica, también afectó en gran medida las minorías religiosas. Su aparición en el escenario religioso responde a diversos factores causados por la misma Iglesia a partir de 1950, en este sentido podemos citar algunos: la

⁵ Moctezuma, *La libertad religiosa en la legislación*, pp. 5-6.

⁶ Para Obregón la reforma de 1992 en materia religiosa fue el resultado de la coyuntura del momento donde la Iglesia Católica aprovechó el reordenamiento mundial y los recientes planteamientos en Derechos Humanos a partir de la segunda mitad del siglo XX. Obregón, *La reforma constitucional de 1992*, pp. 101-113.

crisis de la Iglesia a partir de estos años, la falta de atención en el campo religioso y sus dura condena hacia las “sectas” y que estas mismas responden con un gran rechazo a la Iglesia Católica Romana, lo que genera una confrontación en la captación de adeptos.

Por otra parte como lo mencionamos el contexto mundial fue uno de los factores que provocó cambios en las estructuras inmóviles de la creencia y que *a la postre* generó la difusión de otras alternativas religiosas. Como lo señala Jean Pierre Bastian muchas de las religiones sobre todo protestantes y otra propiamente estadounidenses como los mormones, los adventistas y los testigos de Jehová se han transnacionalizado durante esta tendencia secular.⁷

Todos estos factores influyeron en el planteamiento de una nueva legislación en el ámbito religioso que permitiera una conciliación entre Estado-Iglesia, el respeto a la libertad religiosa y la integración de los diversos movimientos religiosos.

Esta nueva legislación sería una prioridad para la administración salinista que veía entre otros problemas la necesidad de modernizar la relación entre el Estado y la Iglesia.⁸

3.2 Salinas de Gortari: Momento de restablecer las relaciones Estado-Iglesia.

Durante la toma de protesta (1988) de Carlos Salinas de Gortari ya como presidente constitucional de México, este sorprendió a los asistentes con la presencia de jerarcas católicos que por más de seis décadas habían estado alejados de la política mexicana. Entre los asistentes del clero se encontraban Ernesto Corripio y Ahumada (arzobispo de México), Girolamo Prigione (delegado apostólico en México) y Guillermo Shulenburg (abad de la basílica de Guadalupe) acompañados del arzobispo de Guadalajara, Juan Jesús

⁷ Bastian, *La mutación*, pp. 80-85.

⁸ García, *La nueva relación*, p. 30.

Posadas Ocampo, el arzobispo de Monterrey, Adolfo Suarez Rivera y el obispo Manuel Pérez Gil, este último secretario general de la Conferencia del Episcopado.

Durante su discurso Salinas mencionó: “el Estado moderno es aquel que moderniza su relación con los partidos políticos, con los sindicatos, con los grupos empresariales, con la iglesia”.⁹

Para Salinas esta modernización significaba el restablecimiento de las relaciones Estado-Iglesia. Su estrategia era unir fuerzas con la Iglesia para tener controladas mediante ella, las expresiones sociales y políticas opositoras de ese sector.¹⁰

Aunado a lo anterior se deducía que el gobierno preparaba el reconocimiento de la existencia jurídica de la Iglesia Católica y con ello, aunque paralelo, el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y la Santa Sede. La apertura del Estado en materia religiosa, era claro, se encontraba en su agenda.

Sin embargo esta postura causó diversos cuestionamientos que pronto comenzaron a circular en medios de comunicación acerca de la viabilidad en el restablecimiento de las relaciones Estado-Iglesia y del posible impacto en las esferas de la sociedad en caso de llevarse a cabo.

Todo este furor mediático se encontraba en un marco de especulaciones de las posibles razones por las cuales se tocaba nuevamente este problema tan lastimoso para el país, que había dejado importantes secuelas de separación ideológica y de creencia en la sociedad mexicana.

Por una parte se hablaba posibles intereses personales y una necesidad de legitimación del presidente, después de haberse cuestionado ampliamente la

⁹ *Toma de protesta de Carlos Salinas de Gortari 1988.*

¹⁰ *García, La nueva relación, p. 53.*

legalidad de su elección.¹¹ También se pensó que era una medida que el presidente tomaba para reforzar la imagen que deseaba tener en el mundo: la de un político joven, moderno, hábil negociador con capacidad para conducir al país por los senderos que los tiempos se imponen a nivel internacional. Aunado a estas hipótesis, se creyó que Salinas utilizaría a la Iglesia como vehículo para controlar a la población, debido a la escasez de presencia estatal en los diversos grupos sociales que se refugiaban en la institución religiosa, ya que por medio de los valores cristianos tradicionales (caridad, compasión, sacrificio, entre otros) calmarían “el hambre de justicia” de los que viven en “extrema pobreza” y que a la postre esta decisión fortalecería al presidencialismo.¹²

A pesar de las especulaciones en torno a la posible restauración de las relaciones (formales) Estado-Iglesia, ésta no se llevó al cabo de inmediato. Fue en su tercer informe de gobierno donde nuevamente Salinas tocó el tema. Allí reiteró la necesidad de reformar la relación entre ambos:

Ya no existe el mundo en el que se formó el Estado mexicano, ni el de las grandes guerras y la depresión de los años treinta, ni el mundo bipolar de la *guerra fría*. México, a pesar de las muchas necesidades, ya no es la nación que busca integrarse, dispersa y rural, analfabeta e incomunicada, amenazada en su territorio.¹³

En este sentido Salinas espero el momento justo para proponer y realizar cambios a la Constitución. Y esto lo podemos notar ya que unos meses antes se habían llevado al cabo comicios electorales en el país. En ellos se habían disputado 32 senadurías y 500 diputaciones; además de seis gubernaturas y 40 asientos en la entonces Asamblea Representativa del Distrito Federal (ARDF) ahora Asamblea Legislativa. Al finalizar la jornada electoral el PRI

¹¹ *Ibidem*, p. 29

¹² *Ibidem*, p. 51.

¹³ Carlos Salinas de Gortari, tercer informe de gobierno publicado en la *Jornada*, 2 de noviembre de 1991.

había obtenido un 62.6% del total de los lugares de la Asamblea, lo que llevo al presidente a tener todo el apoyo necesario para llevar a cabo cualquier iniciativa y que a su vez contara con la aprobación del Congreso.¹⁴

Ante esto el 10 de diciembre de 1991 la bancada del PRI presentó su iniciativa a la Cámara de Diputados para reformar la Constitución en lo referente a materia religiosa. Mientras tanto Salinas ya mostraba a la jerarquía católica el documento donde se refería a la reforma constitucional, aún sin haber sido aprobada en la Cámara de Diputados.¹⁵

En esta iniciativa se pretendían reformar el artículo 3º, 5º, 24º, 27º y 130º constitucionales. Pronto las opiniones jurídicas no se hicieron esperar. En adelante se suscitaron debates legislativos relacionados con esta propuesta. Aunque en este sentido todos llegaron al acuerdo que la reforma debía de tener como principios el respeto irrestricto a la libertad de creencias; separación del Estado y las iglesias; supremacía y laicismo del Estado; Estado soberano y único responsable de la regulación política de la vida pública; demarcación clara entre los asuntos religiosos; igualdad jurídica entre las iglesias y demás agrupaciones religiosas y rechazo de la acumulación de riqueza por parte de los organismos religiosos.¹⁶

Sin embargo muchos actores de la sociedad estaban en desacuerdo en reformar estos artículos. En su momento el mismo dirigente del grupo católico Pro-Vida, Jorge Serrano Limón se declaró en contra de la modificación al artículo 130º constitucional, al argumentar que la función de la iglesia era atender espiritualmente a la sociedad, aunque reconocía que los sacerdotes debían de gozar derechos como todos los ciudadanos.¹⁷

¹⁴ Obregón, *La reforma constitucional*, pp. 101-113

¹⁵ *Proceso* no. 789 del 16 de diciembre de 1991.

¹⁶ Moctezuma, *La libertad religiosa en la legislación*, p. 4.

¹⁷ Blancarte, *Religiosidad*, p. 281.

Y más aún el obispo de San Cristóbal de las Casas, Samuel Ruiz, declaró sobre este tema:

Me parece que se le ha dado importancia a la relación Iglesia-Estado. Se ha restringido a la relación que las cabezas jerárquicas del gobierno y de la iglesia deben establecer y no a un reconocimiento de derechos humanos que parta de la base y que pueda ser independiente a la revisión de ciertos aspectos a nivel cupular. La relación Iglesia-Estado encierra un planteamiento que nada tiene que ver con las relaciones de reconocimiento en Roma [...]. Poner demasiado énfasis en los cambios entre el Estado y la Iglesia, callando otras situaciones fundamentales es indebido.¹⁸

A pesar de las opiniones encontradas la iniciativa fue aceptada y se decidió reformar los artículos antes mencionados. Aunque más adelante con estas bases se creó una ley reglamentaria que aglutinó todos los cambios establecidos.

3.3 Las modificaciones a los artículos 3°, 5°, 24°, 27° y 130° de la Constitución Mexicana.

Es de reconocerse el gran avance que significó esta reforma. Las enmiendas dan mayor amplitud a la libertad de religión y estableció la apertura del Estado con las entidades religiosas en materia de educación, órdenes monásticas, culto público y personalidad jurídica, con la posibilidad de tener un patrimonio. El alcance de la misma reconoció los derechos políticos a los ministros de culto y abrió la posibilidad a los extranjeros para que ejerzan el ministerio en el país.

Las modificaciones hechas a los artículos ya mencionados, fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de Enero de 1992 luego de que el poder legislativo en turno aprobó las enmiendas. Aunque se tenía en concreto los cambios a realizar, se necesitaba una ley reglamentaria que permitiera que estos fueran aplicables y efectivos, por tales causas se expidió la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la cual garantizaba y reconocía a toda

¹⁸ *Ibidem*, p. 282.

persona, importantes protecciones del Estado frente a acciones de discriminación coacción u hostilidad por causa de creencias religiosas.¹⁹ También en ella se manifestó el derecho a la libertad religiosa, aspecto importante que se venía tratando en diversos documentos internacionales en relación a los derechos humanos. Al mismo tiempo reconocía una serie de derechos, pero también establecía una serie de obligaciones que por supuesto adquirirían al registrarse como una asociación religiosa legal. Esta ley fue publicada el 16 de julio de 1992

Cabe mencionar que esta ley, desde un inicio, contempló a todas las minorías religiosas, incluso las que pudieran surgir. En este sentido y para acotar su alcance usa el término de *Iglesias* en lugar de *Iglesia* para evitar algún trato preferencial en especial a la religión con mayor presencia. Con esto se puede hablar del claro reconocimiento de la pluralidad religiosa en el país. Aunque lo planteado en un inicio fue solo una cuestión retórica, ya que más adelante estas iniciativas nos revelarían una realidad poco antes conocida.

Algo que también se agregó en el discurso oficial es que esta ley creada para el caso habla de asociaciones religiosas justamente para ampliar el espectro de organismos religiosos susceptibles de ser reconocidos por el Estado, dada la diversidad de formaciones religiosas. Y que a su vez serviría como identificador en el plano jurídico.

Resulta difícil hacer un balance general del alcance inicial con la reforma, lo que si podemos decir es que fueron muy numerosas las agrupaciones que solicitaron su registro legal como asociaciones religiosas. Con ello se reflejó la rica diversidad religiosa ya existente en nuestro país.²⁰

¹⁹ Castro, *La situación jurídica*, p. 328.

²⁰ A principios de 1994, la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación tenía registradas más de mil quinientas asociaciones religiosas. De esta cifra el 75% era protestante o evangélica y solo el 20% católica. Sin embargo, es importante señalar que el número de asociaciones religiosas no refleja el número de creyentes de cada religión. Blancarte, *Religiosidad*, p. 284.

Con el correr del tiempo nos hemos percatado de las secuelas que esta reforma dejó en las diferentes asociaciones religiosas que obtuvieron su registro constitutivo el cual les permitió obtener una identidad jurídica. Esta temática sin duda alguna merece de todo nuestra atención.

Sin embargo en esta ocasión nos referiremos únicamente al tema que nos ocupa: la asociación religiosa de los testigos de Jehová, la cual una vez aprobada esta ley, generó en ella diversos aristas en cuanto a su adaptación, aplicación, desarrollo e impacto.

En este sentido es necesario presentar de manera breve la situación jurídica del campo religioso antes de 1992 y al mismo tiempo desmenuzar las enmiendas de esta ley para poder hacer un balance del alcance de la misma y ver la manera en que cada artículo enmendado impactó en la dinámica religiosa cotidiana de los testigos de Jehová.

Empero en las siguientes líneas solo trataremos lo que a nuestro juicio es útil para el objetivo de nuestro trabajo.

3.3.1 La libertad religiosa en México.

Uno de los ejes principales de la reforma de 1992 fue el derecho a libertad religiosa por lo que a continuación veremos la situación jurídica de la misma antes de esta legislación.

La creación de nuestra Carta Magna por el Congreso Constituyente de Querétaro en 1916-1917 llevaba plasmada el respeto a la libertad de creencias, tanto que en su artículo 24 reconoce:

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.²¹

²¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.*

En teoría el respeto a este derecho en la Constitución estaba claro, aunque a la práctica el Estado limitaba esta cuestión. Sus tendencias liberales y su obstinación por separar a la Iglesia del Estado habían hecho de la misma un cerco a la libertad religiosa que se veía reflejado en otros artículos donde minaba el libre ejercicio de este derecho, es decir se *podía tener cualquier creencia religiosa pero no manifestarla públicamente*.

Por lo anterior, en esencia la Constitución de 1917 menguaba el derecho a la libertad religiosa, aunque no estaba plasmada directamente. Para darnos una idea del alcance, recordemos algunas de las condiciones jurídicas que en materia religiosa determinaba así como sus correspondientes leyes reglamentarias:

- La práctica del culto se circunscribía a los templos que previamente fueran autorizados para tal efecto.
- Se negaba reconocimiento de personalidad jurídica a las Iglesias.
- Se sujetaba a los sacerdotes a las normas de la ley de profesiones.
- Las legislaturas locales determinaban el número de ministros de culto en sus Estados.
- Solamente los mexicanos por nacimiento podían ejercer el ministerio y se les prohibía el uso de los hábitos religiosos fuera de los templos.
- Se sancionaba hasta con 5 años de prisión a los ministros de culto que realizaran críticas a la Constitución.
- Se negaba a los ministros de culto el derecho al voto y de asociarse con fines políticos.
- Se negaba la posibilidad a toda corporación religiosa o ministros de culto de establecer o dirigir escuelas de enseñanza elemental, y se prohibía a las escuelas particulares de contar con capillas o tener comunicación con templos.
- Se prohibió hacer reuniones políticas dentro de los templos.

- Se prohibió estrictamente emitir votos religiosos.²²

Es importante mencionar que esta Constitución no es que fuera antirreligiosa, puesto que se garantizaban los derechos individuales de creencias y de culto. Lo que pretendía era limitar la influencia de la institución sobre las conciencias y en la política, y más precisamente de la jerarquía católica sobre las masas. Esta tendencia, como hemos citado tomo más auge entre 1926 y 1929.²³

Sin duda alguna esta postura causó enfrentamientos acalorados en el campo de la religión, sobre todo con la Iglesia Católica. El marco jurídico ofrecido hacia la misma era demasiado estrecho y por ende complicado para las minorías religiosas que pretendían emerger. Con base en esta Constitución, el Estado reguló las expresiones religiosas y condicionó jurídicamente a las mismas. Con esto podemos afirmar que hasta 1992 la libertad religiosa se encontraba en el plano privado, si tomamos en cuenta los preceptos internacionales antes mencionados. La problemática era seria y se acentuó aún más en la presidencia de Calles, donde llegó a grandes desproporciones cuando las leyes reglamentarias se radicalizaron, es decir “se hizo valer la ley” y que como sabemos terminó en una enfrentamiento que dejó secuelas

Aunque este marco constitucional iba dirigido en mayor grado a la Iglesia Católica, todas las organizaciones religiosas resultaron afectadas. Todas ellas debían de apegarse a las leyes reglamentarias, de lo contrario serían perseguidas y controladas radicalmente por el Estado.

En resumen el Estado mexicano hasta 1992 vivió en medio de una dicotomía constante, ya que por un lado garantizaba la libertad de cultos, pero por otro, con las mismas leyes limitaba las ceremonias religiosas públicas a los templos y domicilios particulares prohibiendo cualquier forma de expresión religiosa en lugares públicos, esto era atentar en contra de la libertad religiosa.

²² Moctezuma, *La libertad religiosa en la legislación*, pp. 2-3.

²³ Blancarte, *Religiosidad*, p. 231.

Sin embargo muchas minorías religiosas lograron escapar del control del Estado, tal como fue el caso de los testigos de Jehová que llegado a un punto tuvieron que disimular sus actividades religiosas para escapar a las limitantes ofrecidas por el mismo Estado.

Esta problemática se corrigió con la reforma de 1992. Con estas nuevas normas constitucionales y secundarias se terminó con la gran brecha que por décadas hubo entre las dimensiones de la libertad de la religión y la Constitución de 1917. Esta renovación jurídica en cuanto a la libertad religiosa incluyó también la aceptación de pactos a los que México ya había ratificado como el Pacto de San José en 1981, pero que a la práctica no se respetaban.

Entonces, las iniciativas recayeron en reformar el artículo 24^o de la Constitución, tomado en cuenta que los individuos deciden su postura ante la fe, así como su manera de vivirla internamente o de manifestarla externamente. Actualmente este artículo ratifica la libertad religiosa así como sus diferentes proyecciones que se acotan de una manera más específica en el reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Con lo anterior el artículo antes mencionado se reformó y expresa:

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. [...] El congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. [...] Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.²⁴

Con este artículo reformado se establece la referencia primaria de la garantía de creencias religiosas y de culto y más aún la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en base al mismo desdobra garantías a favor de todo individuo

²⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

que comprende derechos y libertades, tales son mencionadas en su artículo y señala:

- Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.
- No profesar creencias religiosas abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.
- No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas.
- No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en este y los demás ordenamientos aplicables.
- No ser obligado a prestar servicios personales ni a contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.
- No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas y,
- Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.²⁵

Como vemos la ley contempló en sus diferentes dimensiones la libertad religiosa que ha permitido hasta la fecha una libre circulación de ideas religiosas y una mejor convivencia entre ellas. Como podemos ver, la intención de esta reforma fue respetar ampliamente este derecho y con ello respetar las dimensiones que se desprenden de la misma libertad religiosa.

La renovación del sistema jurídico sobre el derecho a la libertad de religión indica que México se ha sumado a la corriente universal de la protección de los derechos inalienables del ser humano.

²⁵ Ley de asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento, artículo 2º.

En este sentido los testigos de Jehová tienen en alta estima los esfuerzos que las autoridades mexicanas realizan para garantizar la libertad religiosa en México. Y como ellos mismo lo constatan: “Para nosotros nos ha beneficiado porque tenemos más libertad para predicar, pero como toda ley, siempre tiene deficiencias y si no cumplió todas sus expectativas, por lo menos nos ayudó”.²⁶

En este último punto consideran que la reforma aunque sí les ha beneficiado, ha faltado ahondar en el problema de la objeción de conciencia²⁷, ya que durante muchos años se han visto envueltos en diversos problemas²⁸ de índole jurídica por objetar hacia los deberes cívicos como cantar el himno nacional, saludar a la bandera y realizar el servicio militar.

Este último tópico ha sido uno de los más trascendentales en la dinámica religiosa de los testigos de Jehová, ya que por muchos años debido a sus creencias se negaron a realizarlo. Para evadir este deber cívico muchos integrantes de la organización pagaron sobornos²⁹ a autoridades militares, con tal de que, su nombre figurara en las listas de asistencia del servicio militar.

²⁶ Entrevista a Gamaliel Camarillo Natarén, realizada por el autor. México, 21 de noviembre del 2011. No publicada. Es vocero de información pública de la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová.

²⁷ La objeción de conciencia aparece en un primer momento como la negativa de una persona concreta o de determinado grupo social a observar una conducta ordenada por la ley alegando para ello motivos de conciencia basados, por lo común, en creencias religiosas. En Doctor Alberto Pacheco Escobedo, ponencia “Ley y conciencia” dentro del Simposio Internacional “La objeción de conciencia en México y en el mundo, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 9 y 10 de julio de 1997, México, D.F. Citado por Soto, *¿Testigos de Jehová vs...?*, pp. 54-55.

²⁸ En concreto, en el ciclo escolar 1999-2000, 204 niños de escuelas primarias o secundarias del Distrito Federal y de los Estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán fueron sancionados por la negativa a rendir honores a la bandera. El informe, con datos concretos de nombre de los niños afectados y de las escuelas de cada estado provienen de fuentes de los testigos de Jehová en México. Téngase en cuenta que entre 1990 y 1991 se interpusieron 72 amparos contra expulsiones escolares por este motivo y unos 3727 alumnos sufrieron esta sanción. Las cifras son proporcionadas por Soberanes, J. y Melgar, M. “La libertad religiosa y de conciencia ante la justicia constitucional en México”, en Martínez-Torrón, *Los testigos de Jehová y la cuestión*, p. 8.

²⁹ Franz, *Crisis de Conciencia*, pp. 176-187.

Esta transacción monetaria (llamada así, eufemísticamente por los testigos) ayudo a obtener este documento oficial sin transgredir su doctrina.³⁰

Su negación al servicio militar es meramente doctrinal ya que como vimos en nuestro primer capítulo se niegan a rendir adoración a cualquier otro Dios que no sea el suyo. Los deberes cívicos los consideran actos de adoración. Además, esta es la manera en que ven y perciben al Estado y a sus prácticas cívicas derivadas del mismo y no tan solo de México, de todo el mundo.

Sin embargo parece ser que la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público ha dejado el ámbito de la objeción de conciencia, aunque este tema sea intrínseco de la libertad religiosa. De hecho la negación a tocar este tema lo ratifica la misma ley, en este aspecto señala: “las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes”.³¹

Aunque los testigos de Jehová no tienen garantías en cuanto a la objeción de conciencia, su postura ha sido la misma; mientras tanto han buscado mecanismos que les permiten continuar la defensa de su creencia.

Por su parte el Estado se ha negado la posibilidad de tratar este tema de importante relevancia, es evidente que la objeción de conciencia es una figura muy adelantada, al menos para el momento histórico que vivimos en México, por un lado el profundo patriotismo que se vive en las escuelas con respecto a

³⁰ *Ibidem*, pp. 176-187.

³¹ Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento, artículo 1º., 2do párrafo.

las deberes cívicos y por otra parte la actitud hermética³² de los testigos de Jehová.³³

3.3.2 El culto público

Uno de los problemas fundamentales que la reforma de 1992 trató con amplitud fue lo relacionado a los lugares de culto y por consiguiente las diferentes dimensiones que desprenden del mismo.

El problema en su momento tomó grandes proporciones cuando los artículos de la Constitución de 1917 llegaron a aplicarse escrupulosamente.

Por una parte retomaremos el artículo 24^o que tocaba este tópico donde resaltó: “Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.”³⁴

Con la aplicación de esta reglamentación las limitantes eran claras: todas las manifestaciones religiosas eran controladas o al menos vigiladas por el Estado.

En el caso de los testigos de Jehová estas prácticas los obligaron a declarar sus actividades ante Gobernación, aunque ello significó que en varias ocasiones que, como lo vimos en el capítulo anterior, fueran objeto de revisión en sus lugares de reunión para verificar si se realizaban actos de culto público.

Sin embargo, aún con el control de las autoridades, algunas minorías religiosas lograron cierta tolerancia por parte de las mismas, ya que sus ritos tenían diferencias marcadas en cuanto a los ritos católicos. Por lo consiguiente, no

³² Soto, *¿Testigos de Jehová vs...?*, p. 118-119.

³³ Por lo que hemos mencionado los testigos de Jehová se mantienen alejados de participar en la política, por lo que en las reuniones donde se ha tratado el tema de la objeción de conciencia no han participado para ahondar en el tema. Aunque esto sea benéfico para ellos. Entrevista a Gamaliel Camarillo Natarén.

³⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.*

eran legalmente actos de culto y lo más importante muchos de ellos se realizaban sin tanta interferencia por parte del Estado.³⁵

En este sentido las reuniones para el culto de los testigos de Jehová se caracterizaban por la falta de símbolos religiosos como: imágenes, crucifijos, figuras de santos, velas, etc. y en ellos únicamente existían sillas que quitaban y ponían al reunirse. Esta particular forma de culto hizo que pasaran desapercibidos por el Estado o al menos no eran molestados con tanta frecuencia.

Con la enmienda al artículo 24°, por una parte, se brinda a las asociaciones religiosas su libre funcionamiento interno, regido por sus propios estatutos en cuanto a su estructura doctrinal sin que el Estado tenga que limitar o condicionar las actividades religiosas. Y por otra parte se permite la celebración extraordinaria de actos de culto público con la consigna de sujetarse a la ley reglamentaria.

Para esta organización religiosa, este decreto resulta de mayor importancia ya que su funcionamiento interno indica la realización de celebraciones fuera de los templos cotidianos. Los testigos de Jehová realizan actividades extraordinarias de “grandes encuentros” a los cuales asisten decenas de congregaciones³⁶ de una ciudad y de poblaciones. Éstas son llamadas Asambleas de Circuito o Distrito y se realizan dos o tres veces al año. Estas asambleas son de gran importancia y, que para efectuarlas, es necesario rentar amplios lugares públicos con capacidad para albergar entre 3, 000 y 5, 000 personas. Ahora es posible gracias a la reforma que se lleven a cabo este tipo de reuniones. Incluso esta organización ha utilizado al Estadio Azteca con

³⁵ Gutiérrez, *Apuntes para una historia*, p. 151.

³⁶ Las congregaciones son cierto número de testigos de Jehová que se forman de acuerdo a cada localidad. En conjunto se reúnen en los Salones del Reino para estudiar la Biblia e informar acerca de sus actividades ministeriales. Más aún exponen la planeación que se llevará a cabo para efectuar la predicación de cada miembro de la organización.

capacidad para 105, 000 donde han llevado al cabo sus asambleas (Ver anexo fotografías. Fig. 6). El único requisito al que han tenido que apegarse es dar aviso por escrito a la Secretaría de Gobernación y acatar las leyes reglamentarias, que van de acuerdo a la localidad donde se lleve al cabo el acto público.

3.3.3 Los regímenes patrimoniales.

Por otra parte en lo relacionado a los lugares de culto el artículo 27^o en su fracción II de la Carta Magna de 1917 señalaba:

Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar, bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por si o por interpósita persona, entraran en el dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaran en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos, o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación.³⁷

Bajo esta reglamentación el problema tomó una gran dimensión. En adelante la cotidianidad de la vida religiosa mexicana se alteró. Las iglesias donde se realizaba el culto católico pasaron a dominio de la Nación y por lo tanto reguladas.

Para los testigos de Jehová esto no significó gran problema ya que su movimiento religioso en realidad tenía pocos años de vida y carecía de poder

³⁷*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.*

de convocatoria. Sus reuniones se realizaban en casas de los mismos integrantes del movimiento.

El problema vino cuando la organización comenzó a crecer significativamente y necesitaban lugares propios. Para corregir esta situación, como lo vimos, en 1943 tuvieron que cambiar su estatus legal ante el gobierno. Esta vez pasaron de la organización religiosa a la organización cultural, táctica que les ayudó a adquirir algunos lugares para reunirse sin que tuvieran que pasar a ser propiedad de la nación, ya que las leyes en materia impedían que grupos religiosos tuvieran o adquirieran propiedades.

Sin embargo esto no fue significativo para la organización. Solo hasta 1992 pudieron adquirir tres o cuatro propiedades³⁸ ya que la ley reglamentaria en materia de propiedades era clara. En este sentido la misma organización reconoce su situación en aquel tiempo, ante las leyes mexicanas, en cuanto a la adquisición y propiedad de bienes que ayudaran a sus actividades:

La pauta fue, no vamos a tener propiedades, porque no sabemos si en un momento llegan y nos la quitan. Y esa fue la intención y había la oportunidad de gente, que decía: *aquí en mi casa, yo les presto ésto o el otro*. Entonces no tuvimos ninguna propiedad en todo ese tiempo.³⁹

En este sentido para los testigos esto no fue gran problema, ya que muchos integrantes prestaban sus propios hogares para realizar las reuniones. Los mismos los adecuaban con sillas y mesas que se pudieran quitar y poner rápidamente. Esto facilitó que durante muchos años pudieran celebrar sus reuniones sin que tuvieran la necesidad de tener lugares específicos para la realización de las mismas.

Esta limitante fue observada por la reforma de 1992 y en ella se corrigió el problema en *pro* de la libertad religiosa, para que las asociaciones religiosas

³⁸ Entrevista a Gamaliel Camarillo Natarén.

³⁹ *Ibidem*.

podieran adquirir, poseer o administrar patrimonios propios.⁴⁰ Aunque la ley dotó de legalidad para la adquisición de bienes, también se encargó de regularlos. En este sentido acotó su funcionalidad: “será exclusivamente el indispensable para cumplir el fin o fines propuestos en su objeto.”⁴¹

Con ello la ley contempla que las asociaciones religiosas no acumulen riquezas que puedan ser improductivas y por ello marca el límite a su capacidad con el criterio de *lo indispensable*.

Para los testigos de Jehová esta promulgación significó la posibilidad de establecerse y con ello más oportunidades de difundir su mensaje y captar nuevos adeptos, ya que como vimos líneas atrás, las leyes reglamentarias en materia religiosa de 1917 les impidió adquirir bienes propios establecidos.

Una vez aprobada la reforma, la organización aprovechó casi inmediatamente la coyuntura e iniciaron un programa interno que atendió a este beneficio dado legalmente. Para aprovecharlo formularon un proyecto de construcción de salones del Reino⁴² donde se reúnen varias congregaciones y de lugares de reunión más grandes llamados salones de asambleas, bajo el lema: *Más, mejores y mayores salones del Reino*.⁴³

3.3.4 La personalidad jurídica de las asociaciones religiosas a través de su registro constitutivo.

Como lo adelantamos al reformarse en 1992 el artículo 130^o, se dotó de identidad jurídica a las asociaciones religiosas y en ese mismo año se reglamentaron las modificaciones a los artículos mediante la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público todo ello para salvaguardar y

⁴⁰ Ley de asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento, Capítulo 3ero, artículo 16^o.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² No es otra cosa, más que los lugares donde se reúnen los testigos de Jehová para sus estudios bíblicos.

⁴³ 1995, *Anuario*, p. 247.

garantizar la libertad religiosa. Con ello, México se incorporó en un contexto internacional al respeto de los derechos humanos, ya que la aceptación de tratados internacionales hizo de México una nación democrática en este rubro. En este sentido es importante rescatar el comentario de Raúl González Schmall, profesor de la Universidad Iberoamericana:

La democracia en el fondo, está constituida en torno a los derechos humanos, el primero de los cuales, es el de la libertad religiosa, de manera que, precisamente su garantía y salvaguardia constituye la autentica razón de ser de la propia democracia.⁴⁴

Empero la libertad religiosa en México no existe de facto. La misma está condicionada por un registro constitutivo que permite gozar de las garantías constitucionales que ofrece el Estado. Para atender este trámite, el Estado mexicano creó la infraestructura necesaria y el orden jurídico indispensable para este fin. Como lo vimos antes de 1992 este rubro no era atendido en su cabalidad y más aún el tema carecía de importancia para las administraciones gubernamentales en turno, aunque la problemática llevaba más de medio siglo. Este aspecto también se vio reflejado en la indefinición institucional por parte del Estado. Antes de la legislación se contó con un departamento que se encargó de estos asuntos y que hasta nuestro juicio resulta ineficaz ya que no existe ninguna conexión entre los objetivos que perseguía esta oficina. Era el Departamento de Cultos Religiosos, Armas de Fuego y Explosivos el cual se encargaba de los problemas y soluciones suscitados por la religión.

Una vez aprobada la reforma y en los años siguientes se ha ido conformando y especializando los organismos encargados de los asuntos religiosos. El gobierno federal creó la Dirección General de Asociaciones Religiosas, organismo dependiente de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos. Con estos organismos jurídicos establecidos ya con claridad se garantizó legalmente la libertad religiosa y se tuvo un marco legal específico

⁴⁴ González, *Tres vías*, p. 349.

para atender los asuntos relacionados con la religión y que además permite tener un registro de las organizaciones de esta índole y las personas responsables de las mismas.

Con lo anterior las organizaciones religiosas tienen que acudir a estos organismos solicitar su registro ante la Secretaría de Gobernación. Con ello, se les solicita una serie de requisitos que les permita identificarse como una organización religiosa y puedan ingresar al campo jurídico para poder respaldar sus actividades legalmente. Una vez cumplida la solicitud y cumplidos los requisitos correspondientes, se les otorga un registro constitutivo que los identifica plenamente como una asociación religiosa, actuando como personas morales con todos los derechos y obligaciones que otorgan las leyes.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en este aspecto señala en su artículo 7º:

Los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa deberán acreditar que la iglesia o la agrupación religiosa:

- Se ha ocupado, preponderantemente, de la observancia, práctica, propagación, o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas;
- Ha realizado actividades religiosas en la República Mexicana por un mínimo de 5 años y cuenta con notorio arraigo entre la población, además de haber establecido su domicilio en la República;
- Aporta bienes suficientes para cumplir su objetivo;
- Cuenta con los estatutos en los términos del párrafo segundo del artículo 6º; y,
- Ha cumplido en su caso, lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 27 de la Constitución.⁴⁵

Como mencionamos, la respuesta a esta convocatoria fue favorable. Un caudal de organizaciones religiosas decidieron registrarse para poder obtener un

⁴⁵ Ley de asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento, Título Segundo, artículo 7º.

registro que les permitiría trabajar legalmente. Para darnos una idea del impacto de esta reforma entre los años 1992 y 2002 se registraron un total de 5, 952. A la fecha y según cifras de la Dirección General de Asociaciones Religiosas se han registrado un total de 7, 790 asociaciones religiosas.⁴⁶

Cabe mencionar que aunque se acercaron muchas organizaciones religiosas para obtener un registro, muchas de ellas no cumplieron con los requisitos; algunas tenían poco tiempo en el campo religioso, ya que como vimos la ley estipulaba un mínimo de cinco años de presencia en la Republica Mexicana.

Sin embargo los requisitos fueron también objeto de polémica, ya que muchas organizaciones no pudieron cumplir con ellos. Desde esta perspectiva podemos decir que la ley tiene limitantes para poder gozar del derecho a la libertad religiosa, independientemente si cumples o no con la reglamentación. Como lo señala Patricia Fortuny respecto a este tema:

La nueva ley no ha traído los beneficios esperados para los testigos y para otras iglesias menores, ya que para obtener el registro de Asociaciones Religiosas se les exige una serie de requisitos que no siempre les es posible reunir. Además, esta nueva ley implica un mayor control e intervención del Estado sobre las iglesias. En consecuencia, no es posible ver este cambio legislativo un propósito realmente modernizador como se pretende hacernos creer.⁴⁷

Sin embargo, en el caso de los testigos de Jehová, sí pudieron cumplir con ellos. De alguna manera, aunque con matices educativos, cumplían con lo requerido por parte de las autoridades. Como mencionamos su presencia en México tomó forma a partir de 1930. Aunque la ley limitaba sus actividades pudieron demostrar el fuerte arraigo que venía arrastrando, según cifras de la propia organización para 1992 en México tenían un total de 354 023

⁴⁶ Dirección General de Asociaciones Religiosas, *Numeralia total de Asociaciones Religiosas por tradición*.

⁴⁷ Fortuny, *Con ellos aprendí a leer*, p. 41-62.

publicadores que divulgaban sus *buenas nuevas* y durante ese año se bautizaron 27, 923⁴⁸ miembros.

En lo referente a los bienes necesarios para poder cumplir con su objetivo los testigos de Jehová ya contaban con algunos bienes como asociación civil que les permitió reconfigurar su situación legal en el país. Estos mismos una vez aprobada la reforma se declararon y pasaron a formar parte de los bienes patrimoniales de la organización ya como religión. Aunque por su inclinación religiosa, no se inmiscuyen en la política, como ciudadanos ejercen su derecho y observancia en las leyes.

Es importante resaltar las palabras de Humberto Villagrán Paz, quien funge actualmente como director de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas: “La religión de los testigos de Jehová y los mormones son las más apegadas a la normatividad, a la fecha no hemos tenido ningún contratiempo con ellos”.⁴⁹

Cuando los testigos presentaron la solicitud de su registro ante la Secretaría de Gobernación la respuesta fue positiva y les fueron entregados los certificados correspondientes el 7 de mayo de 1993. Actualmente gozan de identidad jurídica que les permite realizar sus actividades religiosas, sin que el Estado intervenga en estructura interna. Los testigos de Jehová se encuentran amparados bajo dos registros que los identifican como asociación religiosa: La Torre del Vigía y la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, éstas son sus denominaciones legales.

En adelante la organización religiosa goza de una libertad para poder divulgar su doctrina. El impacto que ha tenido en ellos la aprobación de la reforma se vio reflejado en varios aspectos, sobre todo en la cantidad de adeptos e

⁴⁸ 1992, *Anuario*, p. 175.

⁴⁹ Entrevista a Humberto Villagrán Paz, realizada por el autor. México, 20 de octubre del 2011. No publicada. Él es Director de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

infraestructura. A la fecha y según los datos de la organización en su *Anuario del 2013*, existen en México un total de 772 628 miembros que predicán su doctrina.⁵⁰

3.4 Conclusiones

La enmiendas constitucionales de 1992 ampliaron la libertad religiosa y no tan solo ayudó a los testigos de Jehová sino al resto de las organizaciones religiosas existentes en nuestro país.

La legislación propuesta por el entonces presidente Carlos Salinas tomó diferentes aristas en cuanto al impacto en las minorías religiosas. Lo que sí es importante hacer notar es que después de su aprobación nos reflejó una realidad existente en nuestro país: una rica diversidad religiosa.

Los cambios mundiales de finales del siglo XX influyeron en gran medida que se pusiera a discusión el derecho a la libertad religiosa.

La mayoría de las minorías religiosas se encontraban escondidas o al menos no se hacían notar. Esto se debió a que se encontraban limitadas en sus manifestaciones religiosas. Carecían de derechos y obligaciones en la sociedad. No tenían una identidad jurídica que les permitiera figurar en la vida pública del país y más aún no contaban con bienes propios que ayudaran a perseguir sus objetivos religiosos. Como lo mencionamos en este capítulo, México era un país en el cual se podía creer lo que quisieras, más no manifestarlo públicamente.

Sin embargo esta ley dejó a un lado el problema de objeción de conciencia, que muy en particular para los testigos es de suma importancia por sus posturas hacia los símbolos patrios. Tal vez este tema no se ha tocado ya que se considera que legislarlo puede alterar el nacionalismo mexicano. Este tópico

⁵⁰ 2013, *Anuario*.

es trascendental que se lleve a discusión. México en este sentido se encuentra atrasado, ya que en otras Naciones como el caso de España está considerado desde la Constitución.

Aún con lo anterior esta reforma ayudó a los testigos de Jehová a consolidarse en nuestro país. En el siguiente capítulo veremos a más detalle las consecuencias de las enmiendas constitucionales y el impacto de la misma.

CAPÍTULO 4

**De la organización cultural a la asociación religiosa.
Consecuencias de la reforma de 1992 en los testigos
de Jehová.**

4.1 La reforma y sus resultados.

Luego de casi dos décadas de la realización de las enmiendas constitucionales, podemos afirmar que las minorías religiosas se han visto beneficiadas. Actualmente gozan de una personalidad jurídica otorgada por el Estado mexicano que les permite la libre asociación religiosa y, por lo tanto, libertad a los fieles para organizarse y expresar su fe en forma colectiva, con todas las garantías que las leyes en materia religiosa ofrecen. Con esta modernización de nuestro marco jurídico institucional, se abrogó la regulación estricta de la libertad de religión que prevaleció durante casi todo el siglo XX.

Las enmiendas hechas en materia religiosa en 1992, en su conjunto, han dotado a las organizaciones religiosas de protección jurídica que ha permitido su libre circulación en la sociedad. Sin embargo aún con la reforma religiosa y su ley reglamentaria todavía tienen que afrontar situaciones indeseables en diversas partes del país, como la discriminación, la intolerancia y los problemas suscitados por la objeción de conciencia. Lo que si podemos mencionar es que la legislación les brinda diversos elementos jurídicos para protegerse.

En resumen, significa que mediante estas leyes puedan disfrutar del derecho a la libertad religiosa en sus diferentes manifestaciones. Más aún el gobierno mexicano estableció la apertura con las entidades religiosas en materia de educación; reguló los actos de culto público a favor de las organizaciones religiosas para manifestarse fuera de los lugares destinados a ello. Otra de las bondades de esta reforma fue el reconocimiento de derechos políticos a los ministros de culto y abrió la posibilidad a los extranjeros para que ejercieran el ministerio en nuestro país. Hoy en día las organizaciones religiosas tienen la posibilidad de obtener y administrar patrimonios propios destinados a cumplir con sus objetivos.

Amén de lo anterior las asociaciones religiosas se han convertido en espacios estratégicos para regular o configurar otros ámbitos de la sociedad

preponderadamente el político, el educativo y el de los medios de comunicación.¹

Es importante mencionar que el vehículo para la obtención de esta protección jurídica y garantías es indudablemente el registro de las organizaciones religiosas ante la Secretaría de Gobernación y que al mismo tiempo funge como prueba de la existencia de las mismas.

En este sentido la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en su artículo 6º aclara: “las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo”.² Este registro les permite un reconocimiento jurídico y su identificador legal: asociaciones religiosas.

Esta nueva identidad corrigió el gran problema acerca del estatus legal de las diversas organizaciones religiosas. Antes de las enmiendas la mayoría de los grupos religiosos vivieron en *simulación jurídica*, esto es, al no ser reconocidas por el Estado mexicano en la Constitución Política, como sujetos de derechos y obligaciones, entonces, se obligó a aquellos a buscar los caminos que consideraron adecuados, sin violar ley alguna para lograr sus objetivos; religiosos, administrativos y legales, pero bajo condiciones paralelas, esto es, muchas de ellas optaron por constituir asociaciones civiles que cubrieran sus necesidades. Entonces también tomaron como práctica utilizar a algunos de sus miembros o líderes como prestanombres para acceder a trámites legales o simplemente adquirir algún bien o propiedad.

Esta renovación del sistema jurídico sobre el derecho de la libertad de religión demuestra que México se ha sumado a la corriente universal de la protección del mismo. En este caso como es el derecho a la libertad de creencia ya sea

¹Arias, *Laicidad en México*, pp. 477-494.

² Ley de asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento, Capítulo 1ero, artículo 6º.

individual o colectivo. Prácticamente con la ratificación de acuerdos sobre esta materia, como lo citamos anteriormente, México va a la par con la codificación internacional de carácter vinculativo en libertad religiosa.

Empero como lo vimos falta tratar el problema de la objeción de conciencia que la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público dejó como caso sin relevancia, lo que da a pie a preguntarse si los legisladores consideraron que legislar sobre este derecho alteraría el nacionalismo o incidiría de manera negativa en cuanto al respeto a los símbolos patrios.

Aunque existen garantías a favor de las religiones, el gobierno mexicano mantiene su postura en respetar el Estado laico, la enmienda constitucional en materia religiosa se guió por los siguientes principios: respeto irrestricto a la libertad de creencias; separación del Estado y las iglesias; supremacía y laicismo del Estado; Estado soberano y único responsable de la regulación política de la vida pública; demarcación clara entre los asuntos civiles y religiosos; igualdad jurídica de las iglesias y demás agrupaciones religiosas y rechazo de la acumulación de riqueza por parte de los organismos religiosos. Estos lineamientos se trazaron en atención a nuestro bagaje histórico en relación a la experiencia sobre la actuación de la Iglesia en la vida pública después de la conformación de nuestro Estado mexicano.³

Con lo anterior las organizaciones religiosas obtuvieron su registro constitutivo que les permitió ingresar al campo jurídico con las prerrogativas y limitantes mencionadas. Los resultados han sido favorables, en el año 2012 la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación reportó un total de 7719 Asociaciones Religiosas de las cuales el 57% correspondió a

³ Moctezuma, *La libertad religiosa en la legislación*, p. 4-5.

creencias protestantes y evangélicas y el 42% a creencias católicas.⁴ Cabe mencionar que entre los diversos movimientos religiosos registrados hallamos a los bautistas, presbiterianos, metodistas, la Luz del Mundo, adventistas del séptimo día, mormones y testigos de Jehová, etc. Por lo consiguiente se descubrió la importancia de las minorías religiosas y de su participación incuestionable en la sociedad. Sin embargo, los porcentajes no reflejan en el número de creyentes de cada una; la religión católica sigue predominando en su número de adeptos. Lo que si podemos resaltar es que el censo del 2010 reflejó nuestra realidad en el campo religioso; el 17% de los mexicanos ya no es católico.⁵

Sin embargo, aunque la mayoría de organizaciones religiosas fueron reconocidas por el Estado, es importante resaltar que el impacto de la reforma religiosa de 1992 no actuó en todas por igual. Si bien la mayoría fueron beneficiadas con el derecho a la libertad religiosa, no todas han logrado mediante la misma consolidarse y sobre todo tener una presencia notable en la sociedad mexicana.

En caso contrario, la organización de los testigos de Jehová ha logrado fortalecerse en el campo religioso. Aún con las diversas opciones doctrinales, ellos han logrado tener presencia en casi todo el país. El censo de INEGI 2010 reportó que existen en México 1,561,086 mexicanos simpatizantes de este movimiento religioso. A partir de los datos oficiales, los testigos de Jehová ocupan el segundo lugar en preferencia religiosa. Empero su crecimiento no es tan notable si consideramos que la religión católica goza aún de mayor presencia; 92, 924,489 seguidores.⁶

⁴ Dirección General de Asociaciones Religiosas, *Numeralia del total de Asociaciones Religiosas por tradición*.

⁵ Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

⁶ *Ibidem*.

Su consolidación se debe a diversos factores, por una parte han logrado la suficiente infraestructura (templos) para atender las diferentes localidades, donde creen que su doctrina puede penetrar. Se estima, según fuentes de la propia organización que existe en México un publicador (predicador) por cada 150 habitantes.⁷ Aunado a esto su labor intensa de testificación ambulante que han llevado en los últimos veinte años, ha sido esencial en el reclutamiento de nuevos adeptos.

Esta actividad ha sido el principal medio de difusión de su doctrina, ya que el contacto con los simpatizantes es personalizado y se lleva un control interno de sus visitas que reportan a la misma organización. Por otra parte han desarrollado un imperio editorial que les permite distribuir su literatura a los simpatizantes y a los que no lo son. Ésta la utilizan para reforzar la fe de los conversos y ser el medio de comunicación de las decisiones de sus dirigentes (Cuerpo Gobernante). Más aún han logrado que muchos de sus seguidores los consideren como vehículos para acceder a la educación y a nuevos conocimientos que les permiten cambiar su vida.⁸

Estos factores, sin duda alguna merecen estudios aparte, pero para el tema que nos ocupa y de acuerdo a nuestra investigación sostenemos que la reforma ha sido de gran ayuda para que los testigos de Jehová pudieran llegar a su fortalecimiento y presencia y que gracias a la misma, abandonaron la simulación de existir como una asociación civil, escondiendo detrás de ella sus inclinaciones religiosas. Dentro de este marco sostenemos: que la multiplicidad

⁷ 2013, *Anuario*.

⁸ Existe un trabajo de campo que ahonda el tema y nos muestra que muchos simpatizantes consideran que las enseñanzas de esta organización tienen consecuencias directas en su vida diaria. Casos concretos como el de Guadalajara y Mérida resultan interesantes ya que la mayoría de los adeptos de estos estados del país consideran que la educación es una razón atractiva para permanecer dentro del movimiento de los testigos de Jehová. La constante literatura religiosa (presente en todas las reuniones y en los hogares de los creyentes), les ha permitido ampliar su vocabulario, expresarse con mayor propiedad, adquirir capacidad para citar textos, autores, discutir sobre diversos temas que de otra manera no estaría presente en sus vidas o difícilmente tendrían acceso a ellas. *Cfr.* Fortuny, *Con ellos aprendí a leer*, p. 41-62.

factorial antes mencionada ha sido posible en mayor libertad gracias a la Reforma.

En las siguientes líneas veremos la manera particular en que esta legislación los ayudó y el impacto específico que tuvo en ellos.

4.2 Los testigos de Jehová abandonan la simulación

Como vimos en el capítulo dos, la reforma no solo ayudó a los testigos de Jehová a cambiar su estatus legal en México. Este reconocimiento jurídico les fue particularmente útil, dado que su crecimiento sostenido en cuanto a la feligresía era positivo y por lo consiguiente surgió necesidad de adquirir o rentar espacios más amplios. De hecho desde 1989 sus líderes estadounidenses (Cuerpo Gobernante) creyeron que era momento de terminar con el carácter educativo de la organización y declararse legalmente como una organización religiosa.

Sin embargo esta decisión ponía en peligro las pocas propiedades que habían adquirido durante estos años como asociación civil. El resultado final sería la confiscación de sus bienes y de inmediato pasarían a dominio de la nación. Y más aún sabían que contarían con vigilancia por parte de las autoridades, de la cual fueron objeto en un inicio de actividades cuando se identificaban como los estudiantes de la Biblia.

Sin embargo los testigos de Jehová, conscientes de esta situación, decidieron durante todo este tiempo no adquirir propiedades (hasta después de la reforma) ya que estaban a la expectativa de las resoluciones del gobierno en materia religiosa.

En otro ángulo, antes de consagrarse la reforma los dirigentes mexicanos de la organización buscaron alguna negociación con el Gobierno Federal para intentar corregir las limitantes en su libertad de manifestaciones religiosas fuera de los templos. Ante esto las autoridades se limitaron a contestar que no existía ley que reglamentara o permitiera que las religiones celebraran reuniones fuera

de los templos. En esta ocasión les recomendaron a los testigos de Jehová que construyeran locales donde celebrar las asambleas y con referencia a los actos de culto público fuera de los recintos les invitaron a presentar la petición por escrito y que posteriormente se analizaría para su aprobación. Uno de los representantes de la Sociedad dió testimonio de la manera en que concluyó esa reunión: “Cuando nos levantamos les dije: ‘Bien, entonces se entiende que continuaremos como hasta hoy a la espera de que se llegue a otro acuerdo’. Ellos asintieron y nos despedimos cordialmente”.⁹

Para el año 1989, la asociación civil La Torre del Vigía declaró sus inclinaciones religiosas, aunque estas carecieron de reconocimiento o identidad jurídica por parte del Estado. A partir de entonces comenzaron a manifestar sus inclinaciones religiosas públicamente; utilizaron la Biblia para sus visitas de casa en casa e iniciaron con sus oraciones durante las reuniones, cantaron también en ellas y sus “salones culturales” comenzaron a llamarlos *salones del Reino*. En resumen declararon abiertamente sus actividades religiosas las cuales llevaban implícito su propósito de difundir sus verdades bíblicas.

La propia organización en su *Anuario de 1995* detalló el impacto de su nuevo estatus:

¡Imagínese la alegría que sintieron las congregaciones! [...] En las mejillas de los hermanos se vieron rodar lágrimas de gozo al empezar a orar y a cantar juntos en los salones de Estudios Culturales (convertidos entonces en salones del Reino) y en las asambleas. Por otra parte el hecho de usar la Biblia para dar testimonio de casa en casa infundió en los hermanos un favor más intenso, los hizo más eficientes en la obra y les dió mucha satisfacción”.¹⁰

Es importante señalar que aunque terminaron con el matiz filantrópico (no del todo, ya que prosiguieron con sus campañas educativas) de la organización y declararon sus actividades e inclinaciones religiosas, continuaron con los

⁹ 1995, *Anuario*, p. 237.

¹⁰ *Ibidem*, p. 23.

limitantes arrastrados desde el endurecimiento de las leyes reglamentarias en cuanto a las religiones. Aún así decidieron destaparse y enfrentar las consecuencias de declararse una organización religiosa.

Este destape y cambio de identificador por estos años, nos hace pensar que posiblemente los líderes de los testigos de Jehová, sabían que en realidad sí vendría un cambio en la legislación mexicana en cuanto a la libertad religiosa, ya que como vimos en 1988 el presidente electo durante su toma de posesión había tocado el tema. De lo contrario, ¿qué caso tendría cambiar de identificador si se iban a enfrentar a limitantes en cuanto a las manifestaciones religiosas? Más aún ponían en riesgo los bienes patrimoniales (aunque pocos) que habían adquirido como asociación civil. Claro está, esto solo es una hipótesis.

En cuanto a su labor proselitista este cambio favoreció enormemente un incremento considerable de adeptos. Durante esta coyuntura, datos de la propia organización indican que en 1989 contaban con una feligresía de 277,436.¹¹ Ya como asociación religiosa, en el año 1994 contaban con 404,593 simpatizantes.¹²

4.3 Su registro como asociación religiosa

A partir de estos momentos los testigos de Jehová comenzaron a trabajar como una organización religiosa. Sin embargo sus actividades seguían reducidas al plano privado, sus reuniones seguían siendo móviles e ilocalizables. La mayoría de los simpatizantes prestaban sus casas y las adecuaban para las reuniones dominicales. Las leyes en materia aún no permitían que pudieran tener propiedades. Y mucho menos tener lugares espaciosos para celebrar

¹¹ 1990, *Anuario*, p. 237.

¹² 1995, *Anuario*, p. 243.

actos de culto público fuera de los templos. Esto minaba la libertad de sus grandes encuentros que realizaban anualmente.

Muchos de los aspectos anteriores fueron tomados en cuenta al discutirse las posibles enmiendas a la Constitución. Al principio cuando se presentaron las diversas iniciativas que dieron lugar a la reforma de 1992, se pensó que esos cambios eran una cuestión meramente retórica¹³ más adelante se reflejó una rica diversidad religiosa que transformaría nuestra manera de entender el campo religioso mexicano.

Esta pluralidad fue tomada en cuenta cuando se aprobó la reforma. Al registrarse ante la Secretaría de Gobernación las organizaciones religiosas obtuvieron personalidad jurídica y los beneficios inherentes a la misma. Los cuales se cristalizaron oficialmente mediante la publicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en el año 1992.

Ante el panorama los testigos de Jehová creyeron necesario incluirse legalmente en esta enmienda para poder continuar con sus objetivos religiosos. En este sentido tuvieron que cubrir con los requisitos que la misma ley marca para poder considerarse una asociación religiosa, que como vimos en nuestro capítulo tres cumplieron en su totalidad, ya que contaban con una presencia de más de setenta años en México, así como un cuerpo doctrinal establecido para la difusión y suficientes bienes para cumplir con su objeto.

De este modo los testigos de Jehová presentaron su solicitud de registro el 7 de mayo de 1993 ante las autoridades competentes, en espera de su aprobación. Es así como, el 31 de mayo de ese año, la Secretaría de Gobernación entregó los certificados de registro de la Torre del Vigía y los testigos de Jehová en México Asociación Religiosa.¹⁴ Ya con registro

¹³ Blancarte, *Religiosidad*, p. 284.

¹⁴ No obstante de acuerdo con lo publicado el 7 de noviembre del 2002 en el *Diario Oficial de la Federación*, los Testigos de Jehová en México cambio su denominación ante las autoridades por la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová.

reconocieron a los representantes que se encargarían de los asuntos legales de la asociación derivados de sus actividades religiosas, entre los que destacaron Amado Medina Meza, Carlos Cazares López, Eliú Hernández García, Emilio Jacobo Santana Pulido, Joaquín Reyes Barraza, José Luis Peña de Hoyos, José Nieto Hernández, Juan Ángel Hernández Torres, Manuel Velasco Guerra, Miguel Ángel Romero García, Gamaliel Camarillo Nataren (a quien tuvimos oportunidad de entrevistar), entre otros. Es curioso los mencionados fungen como representantes de los dos registros ante la Secretaría de Gobernación. Actualmente esta asociación religiosa tiene su domicilio fiscal en calle Heraldo No 104, colonia Clavería, Azcapotzalco en el Distrito Federal.¹⁵

El registro otorgado por el gobierno mexicano los reconoce como una asociación religiosa legalmente establecida en el país. En este mismo documento establece:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 130 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se otorga por haber satisfecho los requisitos legales correspondientes el presente certificado de Registro Constitutivo como Asociación Religiosa: Los Testigos de Jehová en México.¹⁶

Ya reconocidos y establecidos, los testigos de Jehová comenzaron con una serie de iniciativas internas, aprovechando las leyes aprobadas en materia religiosa para emprender la consolidación de su emporio religioso que han construido en México.

¹⁵ Dirección General de Asociaciones Religiosas, *Asociaciones Religiosas por Entidad Federativa*.

¹⁶ Por diferentes vías tratamos de obtener una copia de este documento legal. Acudimos a la Dirección General de Asociaciones Religiosas intentando obtener este registro. Las personas responsables nos comentaron que ellos los resguardan y solo se puede obtener mediante una orden judicial o en caso de que la organización religiosa cometa una falta y las mismas autoridades lo requieran. También por medio de los testigos de Jehová tratamos de obtener el mismo. Nuestro esfuerzo fue infructuoso. Lo que encontramos fue una copia de este documento que se encuentra expuesta en el museo de esta asociación religiosa. Otra se encuentra impresa en un boletín informativo que solo se reparte a las personas del ámbito académico o que se encuentran interesadas en conocer quiénes son los testigos de Jehová. Henschel, *Los testigos en México*, pp. 3-15.

4.4 “Más, mejores y mayores salones del Reino”

Las enmiendas a los artículos 24º y 27º de la Constitución beneficiaron a los testigos de dos maneras: por una parte en el primero se estipuló que los actos de culto público se podían realizar fuera de los templos, con el único requisito que se diera aviso a las autoridades locales y apegarse a las leyes reglamentarias de cada localidad; y por otra se dotaba a las asociaciones religiosas la capacidad para adquirir propiedades para sus objetivos.

Bajo estas premisas los antiguos estudiantes de la Biblia estructuraron uno de los programas más ambiciosos que realizaron una vez aprobada la reforma: *Más, mejores y mayores Salones del Reino*. (véase anexo fotografías. Fig. 7)

Este programa tenía contemplado la construcción de salones de asambleas precisamente para llevar a cabo sus actos de culto público fuera de los templos, que cada vez eran más necesarios por el incremento sostenido de su feligresía. Esta prioridad fue indispensable ya que en estos se realizan las asambleas de circuito y distrito.¹⁷ Éstas se llevan a cabo dos o tres veces al año; en la última se llegan a reunir miles de personas para escuchar un programa especial de instrucción bíblica.

Por otra parte la adquisición de bienes los dotaría de la infraestructura necesaria para poder continuar con su labor religiosa y expandir su doctrina en diversas partes del país (véase anexo de fotografías Fig. 8). Y que en resumen disfrutarían de la libertad religiosa.

Una construcción notable que realizaron después de la reforma fue en la ciudad fronteriza de Reynosa, Tamaulipas. Esta se encuentra en un terreno que abarca cuatro hectáreas. Este salón de asambleas tiene una capacidad de 3, 600 personas. La finalización de esta construcción fue en noviembre de 1992. En el siguiente año el 9 de mayo se inauguró en Tultitlan, Estado de

¹⁷ En las asambleas de circuito se reúnen decenas congregaciones de la localidad y de poblaciones cercanas. En las Asambleas de Distrito se reúnen centenares de congregaciones a nivel nacional.

México, un salón con capacidad para 3, 000 personas. En ambos complejos los mismos miembros del Cuerpo Gobernante (Albert D. Schroeder y John E. Barr) reconocieron esta labor en México.¹⁸

Es de suma importancia mencionar la capacidad económica de esta organización ya que a la fecha los salones del Reino están presentes en casi todo el país. Es interesante mencionar este aspecto, ya que la mayoría o si no es que todos, fueron construidos después de la reforma, pero ¿de dónde obtienen sus recursos? Según argumentos de la propia organización sus recursos provienen de las contribuciones “voluntarias” de millones de sus seguidores. El mecanismo para captar este ingreso se hace mediante la colocación de cajas de contribución en las cuales los adeptos ponen el dinero.

Esta práctica no la consideran como *diezmo*. Los fondos que se recolectan están destinados a ampliar y mantener la estructura mundial de la corporación: nuevos salones del Reino, nuevas sucursales y nuevos salones de asambleas, el sostén del personal que trabaja en Betel; las distintas sucursales de la Watch Tower, al que se da habitación así como para costear nuevos equipos de impresión y encuadernación. Aunado a las contribuciones, los integrantes de esta organización realizan trabajo voluntario que permite el mantenimiento de toda su infraestructura. Esta práctica es considerada una especie de *diezmo espiritual*,¹⁹ donde todos los integrantes están en la obligación de llevarla al cabo en pro de la obra.

Para darnos una idea del éxito alcanzado en cuanto al crecimiento de los centros de culto de los testigos de Jehová, podemos señalar que actualmente, según las cifras de Dirección General de Asociaciones Religiosas, éstos poseen un total de 4862 inmuebles destinados a sus actividades religiosas.²⁰

¹⁸ 1995, *Anuario*, p. 247.

¹⁹ Romero, *Los voceros*, pp. 242-243.

²⁰ Dirección General de Asociaciones Religiosas, *Inmuebles por Asociación Religiosa*.

Entre las causas de este crecimiento están la reforma de 1992 y el éxito de sus mecanismos para captar recursos económicos, así como el trabajo voluntario de sus adeptos.

Los mismos integrantes constatan su crecimiento después de la reforma. Ellos lo observan cuando acuden a los salones del Reino:

Si claro, cuando yo llegue había una congregación y cuando llegó la Reforma y los cambios ya había ocho [...] Y se ha visto reflejado cuando hacemos reuniones colectivas se reúnen noventa mil personas en tres días.²¹

4.5 La testificación ambulante.

Como lo hemos visto uno de los canales de comunicación que los testigos de Jehová utilizan para hacer llegar su mensaje es la predicación de su doctrina de casa en casa. Este mecanismo proselitista indudablemente los distingue de la mayoría del resto de las opciones religiosas.²² La mayoría de los integrantes de esta organización dedican gran parte de sus vidas a predicar en sus localidades, incluso con el tiempo viajan a otros países. Cuando son miembros de esta religión adquieren de inmediato un compromiso ineludible. Su labor en adelante, independientemente de la jerarquía que ocupan dentro de la organización es salir a “publicar” es decir, a propagar la palabra de Dios.

²¹ Entrevista al testigo de Jehová José Pérez.

²² Existe otro grupo religioso que lleva a cabo este tipo de proselitismo de casa en casa: la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, cuyos integrantes son mejor conocidos como *mormones*, y cuyos templos se distinguen por su buena construcción y –los principales de ellos– por su majestuosidad. Esta religión surgió en los Estados Unidos en la primera mitad del siglo XIX, cuando este país se encontraba en un periodo de cambios políticos y sociales y de gran crecimiento económico y demográfico. En estos momentos la efervescencia de las religiones se encontraba en todo su esplendor. Su fundador Joseph Smith proponía una nueva doctrina basada en revelaciones proféticas que tuvo en unas tres ocasiones durante su adolescencia. En su tarea proselitista se considero independiente de todas las religiones, se autonombro *pueblo elegido* como los judíos. Entre sus creencias y prácticas destacan: la exclusión de los negros al sacerdocio, abstención de vino, bebidas alcohólicas, tabacos y bebidas calientes (café o té negro). Su doctrina les valió el rechazo y animadversión de una parte de la sociedad de su época. Su proselitismo –en el caso de México– va encaminado a las zonas indígenas donde han logrado una importante penetración. Actualmente su membresía consta de unos 314 932 mexicanos. Domínguez, *Los mormones*, pp. 133-141.

Existen “publicadores” de tiempo completo, medio tiempo y voluntarios de medio tiempo. Prácticamente todos los miembros de esta organización son misioneros. La idea central de esta actividad y que la misma organización establece e introduce en sus adeptos es clara: *el mandato es hacer discípulos.*²³

En esta labor de testificación, los testigos de Jehová utilizan diversos medios para cumplir con la misión y favorecer a la captación de adeptos. Los misioneros se valen de herramientas que la misma Sociedad provee tales como son: dotaciones constantes de Biblias, *La Atalaya*, *Despertad* y una numerosa serie de libros y folletos; la distribución escrita del mensaje en diferentes idiomas, diferentes cursos que ayudan en su preparación de las actividades ministeriales (Escuela del Ministerio del Reino), etc., solo por mencionar algunas. A su vez el control interno de sus actividades ministeriales es factor importante para monitorear constantemente la efectividad de cada publicador. Todos los tiempos y espacios para la predicación se planean y se diseñan –por ejemplo, a un publicador (de acuerdo a su tiempo) tiene que dedicar ciertas horas mensuales. Una vez hechas se cuantifican y deben presentarlas en un informe proporcionado por la organización.

Esta actividad es de suma importancia para la difusión de su doctrina y el reclutamiento de adeptos depende en gran medida de este canal de interlocución. Antes de las enmiendas constitucionales de 1992 en materia religiosa esta actividad se encontraba restringida en cierto sentido. Los publicadores no podían utilizar la Biblia en sus visitas, solamente la mostraban y hacían uso de ella cuando visitaban al candidato en su hogar y durante ella realizaban algún estudio cultural (estudio bíblico). Como lo vimos en nuestro capítulo dos, La Torre del Vigía tomó todas las medidas necesarias para

²³ Entrevista a Gamaliel Camarillo Natarén.

disimular cualquier connotación religiosa en sus servicios “culturales”. Además todos los actos de culto se encontraban en el plano privado.

Con la libertad religiosa ya reglamentada pudieran echar mano de la Biblia para poder propagar la palabra de Dios. Los mismos testigos de Jehová reconocen este avance y mencionan:

Somos una Asociación Religiosa, ya pudimos sacar la Biblia para la predicación. Excelente. Nos da la facilidad de llegar a cualquier rincón, nos permite cumplir con la predicción de llevar las buenas nuevas en toda la tierra habitada. Con estas reformas somos parte del cumplimiento de las escrituras, obviamente se siente un gozo de poder llegar a las personas que nunca habían llegado a oír de la palabra de Dios.²⁴

A la fecha el crecimiento de publicadores ha sido considerable. Hoy en día podemos ver a decenas de testigos cubriendo localidades enteras en un solo día, con el objetivo de propagar su doctrina. Es interesante observar su labor, ya que su organización es impresionante, desde la manera de repartir las visitas hasta su indumentaria que utilizan durante su labor proselitista. Esta característica no es muy común entre las asociaciones religiosas. Pero lo sobresaliente es que esta práctica hoy en día se encuentra legalmente establecida, gracias a la libertad religiosa de la cual la mayoría de asociaciones religiosas gozan en sus diferentes manifestaciones.

Si bien antes de la reforma la organización contaba con miles de publicadores en toda la república, las enmiendas en materia religiosa los ayudaron a que más integrantes de la misma organización salieran a realizar el ministerio. El crecimiento de los “reclutadores” en los últimos veinte años es de reconocerse.

Atendiendo a los datos de la propia organización podemos ver su crecimiento sostenido después de la Reforma en los siguientes datos:

²⁴ Entrevista al testigo de Jehová José Pérez.

Año	Máximo de Publicadores		Año	Máximo de Publicadores
1992	354.023		2002	557.126
1993	380.201		2003	572.231
1994	404.593		2004	585.865
1995	443.64		2005	593.802
1996	470.098		2006	605.767
1997	488.264		2007	639.321
1998	518.307		2008	660.903
1999	526.478		2009	689.705
2000	533.665		2010	710.454
2001	542.117	Fuente:	2011	739.954
<i>Anuarios, 1994-2013</i>			2012	772.628

Empero en las cifras oficiales de los testigos de Jehová, encontramos una diferencia con las ofrecidas por el INEGI, ya que como lo hemos dicho líneas atrás, el censo 2010 arrojó un total de 1, 561, 086 miembros de esta organización.

Tomando en cuenta lo anterior podemos decir que; esta diferencia se debe quizás, a la falta de filtros cuando el cuestionario aplicado en el censo se refiere a la preferencia religiosa es decir, la pregunta queda demasiado abierta; ¿Cuál es la religión de (nombre)? Esto sin duda genera una contestación poco clara, ya que muchas personas se consideran testigos de Jehová, por el hecho de leer su literatura o asistir en algunas ocasiones a sus reuniones. Lo que sería interesante es que un futuro se puede delinear aun más la pregunta hacia la preferencia religiosa. De lo contrario genera en las estadísticas datos posiblemente erróneos del total de feligreses de una religión. Lo que sí es importante notar es que dependiendo de esta observancia, los testigos de Jehová siguen teniendo centenares de miles de seguidores en todo el país.

4.6 Su literatura, un imperio editorial.

Otro de los problemas que enfrentaron durante muchos años los testigos de Jehová fue la impresión de su propia literatura en tierras mexicanas. Anteriormente el abastecimiento de esta provenía directamente de los Estados Unidos, pero debido al crecimiento de la feligresía cada vez era más difícil cubrir las necesidades de la misma.

Como organización civil creyeron en la necesidad de imprimir su propia literatura, pero las autoridades no permitían que la realizaran. Aun con estas limitantes esta organización religiosa contrató a la Editorial Ultramar para realizar la impresión de *La Atalaya* y *¡Despertad!*, herramientas indispensables en su predicación. Al parecer, declara la propia organización, esta imprenta no satisfacía las necesidades en cuanto a cubrir la demanda de las publicaciones. Por lo anterior consideraron necesario formar una sociedad editora que funcionara en conformidad con los requisitos legales del país. Fue cuando la misma Sociedad Watch Tower proporcionó máquinas rotativas directamente de la sede en Brooklyn para labores de impresión.

Para 1984 estas máquinas de impresión comenzaron a imprimir la revista *La Atalaya* y al siguiente año se imprimió la revista *¡Despertad!* Para 1987 adquirieron por medio de la sociedad otras dos máquinas. Desde entonces su literatura se produce en México; además proveen de la misma a países de Centroamérica. Aproximadamente su editorial produce un promedio de 4 millones de revistas mensualmente.²⁵

Con la reforma de 1992 se dio legalmente a las asociaciones religiosas la libre emisión de publicaciones de carácter religioso. Desde entonces los testigos de Jehová han producido centenares de millones de ejemplares de su literatura. Tan solo en el año del 2006 se imprimieron un total de 101, 139, 516 piezas de

²⁵ 1995. *Anuario*, pp. 22-23.

estas revistas. Adicionalmente se imprimieron 6, 325, 590 folletos con diferentes títulos que invitan a conocer su doctrina.²⁶

4.7 Sus labores educativas

Como vimos uno de los factores de difusión doctrinal de los testigos de Jehová en la sociedad mexicana fue su incansable labor educativa. Sus permanentes campañas de alfabetización tuvieron buenos resultados. Durante muchos años enseñaron a leer y a escribir a las personas que aceptaban su mensaje y que carecían de estas habilidades.

De hecho esta labor fue reconocida por el propio gobierno como encomiable y ejemplar. Aunque que como vimos mediante este matiz educativo de la organización pudieron escapar del control radical del Estado y de ese modo mostrar que la organización civil La Torre del Vigía era filantrópica y educativa, más no religiosa.

Actualmente esta actividad sigue vigente, aunque con menos intensidad, ya que los gobiernos federales en los últimos años han atendido en mayor grado el analfabetismo en las comunidades indígenas. Aun así los testigos de Jehová continúan diversificando esta tarea educativa. Su folleto *Aplícate a la lectura y a la escritura* lo han editado en huave, maya, tzotzil, zapoteco del itzmo, totonaco y español. Sus programas también abarcan personas en lenguas chol, tlapaneco, tojolabal, tzeltal y zapoteco.²⁷ Estas actividades han permitido que su doctrina penetre a más auditorios. Inclusive en los últimos años sus actividades en cuanto a la captación se han diversificado aún más. Actualmente han llevado su doctrina a personas con alguna discapacidad. Sus métodos didácticos-doctrinales han abarcado la enseñanza a señas mexicanas

²⁶ *Comentarios sobre la reforma*, p. 275-292.

²⁷ *Ibidem*, pp. 280-281.

para personas sordas e inclusive su versión de la Biblia esta en escritura braille para personas ciegas, abarcando los idiomas ingles, español e italiano.²⁸

Aunque esta actividad no se considera como educación religiosa, las enmiendas constitucionales permiten que las organizaciones religiosas se inmiscuyan en diversos rubros de la educación. El éxito de este programa se debió a la directa aprobación del gobierno, ya que por algunos años, el mismo gobierno dotaba de elementos pedagógicos escritos a los testigos de Jehová para esta labor. Esta actividad fue aprobada por que consideró a esta religión como una asociación civil con inclinaciones educativas. De lo contrario hubiera coartado sus actividades.

Los dirigentes reconocen la situación actual de su programa de alfabetización, “Ya de unos años para acá ha sido menos porque, ya hay más escuelas en el país y el Estado ha puesto énfasis en la educación”.²⁹

Sin embargo su programa de enseñanza elemental sigue con mucho éxito. Su folleto de *aplícate a la lectura y a la escritura*, se sigue distribuyendo en las congregaciones, con la firme idea que este método genere nuevos adeptos para su organización.

4.8 La objeción de conciencia, un problema aún no resuelto.

Ha pasado ya, un poco más de dos décadas de las enmiendas constitucionales en materia religiosa y aún el problema de la objeción de conciencia sigue latente en el campo jurídico, como un tema sin importancia. La legislación en materia se ha negado a tocar el tema. Para los testigos de Jehová este bache jurídico se torna complicado por sus posturas ante ciertas conductas ordenadas por la ley. Durante años sus representantes legales han tenido que recurrir a diversas instancias por estos problemas e inclusive han interpuesto quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por actos de expulsión a

²⁸ 2013, *Anuario*.

²⁹ Entrevista a Gamaliel Camarillo Natarén.

menores testigos por negarse a participar en diversos actos cívicos que se realizan en todas las escuelas del país, como es: cantar el himno nacional, saludar a la bandera y algunas otras festividades en el calendario escolar.

Lo anterior no es todo, también tienen conflictos ético-médico-legales en todo el mundo por sus fundamentos al rechazo a la sangre a causa de sus creencias religiosas.

Esta creencia igualmente la basan en la Biblia³⁰ donde se les prohíbe a los integrantes de la organización a la no aceptación de la introducción de la sangre por cualquier vía (comida en forma de morcilla, rellena o moronga o inyectada por transfusión). Esta doctrina está vigente desde 1945 con la presidencia de Nathan H. Knorr.

Actualmente los testigos de Jehová portan una tarjeta³¹ donde alude su negativa a la *no* transfusión de sangre.

Sin embargo los testigos de Jehová conscientes de sus negaciones, señalan que, aunque no participan en estos actos se consideran respetuosos de ellos y de todas las leyes de cada país. Más aún piden respeto por sus creencias.

³⁰ Los testigos de Jehová basan su creencia en versículos como: Génesis 9:3-4; Levítico 3:7, 17:10 y 17:13-14; Deuteronomio 12:23-25 y Hechos 15:19-20. Estos aluden al rechazo del consumo de la sangre. Véase, *Traducción*.

³¹ Anverso de la tarjeta que portan los testigos de Jehová, para en caso de accidente negarse a recibir transfusiones: “Ninguna transfusión de sangre. Como temeroso de Dios, y como creyente de su palabra, la Biblia: Pido, por medio de la presente que no se me de sangre en ninguna forma, clase o circunstancia, ni aún bajo peligro de muerte, por ser un mandato divino. ‘No comeréis la sangre de carne alguna’ (Génesis 9:4; Levítico 17:11-14); este mandato sigue aún en el día de los Apóstoles (Hechos 15:28-29). En caso de una extrema pérdida aceptaría, de ser posible, un sustituto sanguíneo de los que se menciona a continuación: Dextrán= derivado del azúcar., Peristón=químico., Gelatina=hueso animal., Isinglass Amygen”.

Reverso de la tarjeta se puede leer: “Tratamiento de emergencia, soluciones tan efectivas como plasma sanguíneo en ‘choques’ y quemaduras serias: Una cucharadita de sal de mesa, media cucharadita de citrato de sodio y otra cucharadita de bicarbonato de sodio en un litro de agua. Firma del interesado”. En Murillo-Godínez, *Las transfusiones de sangre y los testigos de Jehová*, pp. 390-396

En lo que respecta al deber del servicio militar, actualmente existen prerrogativas que las leyes mexicanas otorgan a favor de los ministros de culto, como la exención del Servicio Militar Nacional. Obviamente este es aplicado cuando la asociación religiosa confiere el carácter de ministro de culto al interesado ante la Secretaría de Gobernación a fin de que dicha autoridad pueda expedir a solicitud del mismo, una certificación de que es ministro de culto para posteriormente, la Secretaría de la Defensa Nacional libere la cartilla del servicio militar.

Empero los testigos de Jehová consideran que esta prerrogativa los ayuda a evadir el servicio militar: “Ningún cristiano dedicado y bautizado realiza el servicio militar, está establecido que es un ministro religioso. No procede ante la ley”.³²

Los casos antes mencionados y muy en particular de esta organización religiosa aún no están delineados jurídicamente por la legislación en materia.

Hasta la fecha estos tópicos no están contemplados y muchos menos protegidos por la legislación religiosa. Sin duda alguna merece de toda nuestra atención.

4.9 Conclusiones

Es de reconocerse el gran avance que significó esta reforma. Para los testigos de Jehová la misma los ayudó indudablemente a consolidarse en nuestro país.

Las enmiendas a los artículos actuaron casi en su totalidad de manera positiva. Los números hablan por sí solos. Hoy se encuentran en la segunda preferencia religiosa en México y la tendencia va en aumento.

Sin embargo aún las cifras oficiales tienen ciertas limitantes, ya que no existen filtros amplios que permitan obtener estadísticas confiables. También en las

³² Entrevista con Juan “N”.

mismas existen problemas de definición de las distintas religiones para poder ubicar a cada una en un campo exacto, amplio y confiable. En general nos falta estudiar aun más a la diversidad religiosa. Son pocos los estudios que analizan estos temas.

También es importante mencionar que esta reforma los ayudó a abandonar la simulación de sus actividades en la que se encontraron durante casi todo el siglo XX. Esto lo planteamos como hipótesis en el inicio de nuestro trabajo, esperamos

CONCLUSION GENERALES

Si analizamos el impacto que tuvo la reforma de 1992 en las asociaciones religiosas, nos enfrentaríamos a una labor exhausta y difícil, ya que esta legislación al aprobarse tomó diferentes aristas en las mismas, en cuanto su desarrollo, aplicación y consolidación.

Empero, aunque el esfuerzo es demasiado vale bien la pena ocuparnos de estos temas los cuales, hasta el momento, pocos son los académicos que han tomado en cuenta la legislación en materia religiosa y la relación que existe en la dinámica del campo religioso en México; de hacerlo, podremos entonces entender con mayor claridad los espacios religiosos existentes –aunque algunos no reconocidos jurídicamente- Y que, sin embargo siguen pululando por doquier. Esta diversidad se intensificó después de aprobar las enmiendas en materia religiosa y las cuales a la fecha se encuentran en constante movimiento.

Con lo anterior posiblemente nos dará como resultado un mayor conocimiento acerca de su razón de ser y de su cotidianidad y de una posible armonía con los actores religiosos.

A partir de esta última idea creímos indispensable mostrar solo una mínima parte de este gran campo, fue entonces cuando decidimos –aunque fue difícil- concentrar nuestros esfuerzos en una sola variante religiosa y que a su vez nos permitiera entender de alguna manera los fenómenos religiosos que emergieron en las últimas dos décadas.

Nuestro trabajo tuvo como objetivo demostrar el impacto de la reforma constitucional de 1992 en la religión de los testigos de Jehová. Planteamos desde un inicio que esta legislación los ayudó a salir de su estado de simulación y que la misma colaboró indudablemente a consolidarse en nuestro país con la ayuda de diferentes mecanismos que utilizan en su labor proselitista y que la misma legislación permite.

Para demostrar lo anterior nos dimos a la tarea de presentar de manera breve su historia, así como algunas de sus características doctrinales que lo hacen particulares respecto a otras religiones. Creímos importante exponerla por dos razones: la primera para conocer con mayor amplitud a nuestro sujeto de estudio y la segunda para que nuestro lector conociera los orígenes de esta religión y se evitarán juicios equivocados, que hoy en día circulan por el país por miles y que lo único que causan es desinformación acerca de este movimiento religioso y que desemboca –en muchos de los casos- en intolerancia religiosa.

Aunado a lo anterior pudimos comprobar que los mismos simpatizantes de esta organización religiosa carecen de información acerca de los orígenes de los testigos de Jehová. Lo que provoca que muchos de ellos estén dentro de la organización por una tradición familiar o simplemente por satisfacer sus necesidades espirituales.

Ante este panorama y de acuerdo a nuestra investigación podemos afirmar que esta organización religiosa no es más que el resultado de diferentes corrientes ideológicas adventistas que surgieron en el siglo XIX en los Estados Unidos. Su fundador en adelante retomó estas ideas y trazó nuevos paralelismos y cronologías basándose en la Biblia acerca del retorno de Cristo. Estas propuestas causaron furor en varias poblaciones y lograron a los pocos años miles de seguidores y no tan solo en su lugar de origen sino en todo el mundo.

Su llegada a México en la primera mitad del siglo XX estuvo enmarcada en un contexto anticlerical que perjudicaba sobre todo a la religión de mayor presencia, aunque también los movimientos religiosos minoritarios resultaron afectados por esas políticas.

Fue entonces cuando encontraron una solución idónea a este problema de persecución religiosa: declararse como una organización educativa y filantrópica. Esta fórmula actuó en ellos como un disfraz para disimular sus actividades ante el Estado. Esta afirmación la tratamos de demostrar revisando

minuciosamente las actas constitutivas existentes que nos confirmaron esta simulación de sus actividades y que posteriormente constatamos con integrantes de la organización.

Es importante mencionar que no es que el Estado no supiera de sus verdaderas inclinaciones, simplemente no fueron tan drásticos o los dejaron a un lado por considerarlos con poca presencia. Los esfuerzos del Estado estaban concentrados en luchar con la religión de mayor presencia: la católica.

La formula funcionó, pues les permitió coexistir con el Estado por más de cincuenta años.

A la fecha, la reforma de 1992 ha ayudado indudablemente a los testigos de Jehová a gozar de mayor libertad religiosa. Las enmiendas constitucionales los han llevado a consolidarse en nuestro país. El crecimiento en cuanto su feligresía e infraestructura hablan por sí solos. El impacto en ellos ha sido positivo y no tan solo podemos hablar de su caso, para la mayoría de las organizaciones religiosas ha resultado de gran ayuda para el libre tránsito de las mismas. Pero lo más importante y de acuerdo a nuestra investigación, esta legislación les permitió a muchas abandonar la simulación en el cual vivieron durante muchos años. Más aún esta renovación en el sistema jurídico sobre el derecho a la libertad religiosa demuestra que México se ha sumado a la protección de derechos humanos de carácter vinculativo con las organizaciones religiosas.

Para acotar lo anterior, podemos enunciar los beneficios que obtuvieron los testigos de Jehová con esta legislación:

- Libertad para poder ejercer sus creencias, proselitismo y ministerio en el país.
- El derecho a reunirse dentro y fuera de los templos destinados al culto.

- La adquisición legal de bienes patrimoniales, que les permite extender su infraestructura, así como la difusión de su mensaje dentro de los mismos.
- Seguir con sus actividades de proselitismo escrito, a través publicaciones didácticas que les permite enseñar a leer y a escribir en zonas indígenas y diversificar sus auditorios en cuanto a las lenguas de cada comunidad.
- Dotar de instrumentos legales en casos de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni por las autoridades ni por la sociedad misma.

Aún con este marco jurídico que amplía el derecho a la libertad religiosa, todavía quedan tareas pendientes que esta misma legislación ha dejado de un lado. El problema de la objeción de conciencia sigue estando latente y no se le ha dado la importancia necesaria. Para los testigos de Jehová esta temática sigue siendo un problema que ha tomado grandes proporciones debido a sus posturas con los símbolos patrios y su negativa a las transfusiones de sangre. Esta problemática sin duda merece de todo nuestro análisis y atención.

Nuestro trabajo intentó aportar un grano de arena a la falta de conocimiento en estos temas, esto derivado de la falta de atención de la sociedad hacia los movimientos religiosos y que hoy indudablemente son actores que tienen una enorme influencia en la sociedad. Esperamos que nuestro trabajo coadyuve a conocer un poco más de los testigos de Jehová y que sirva de aliciente para despertar en la sociedad la inquietud de conocer a las organizaciones religiosas que habitan y se mueven dentro de nuestro país.

ANEXOS

ANEXO 1 FOTOGRAFIAS

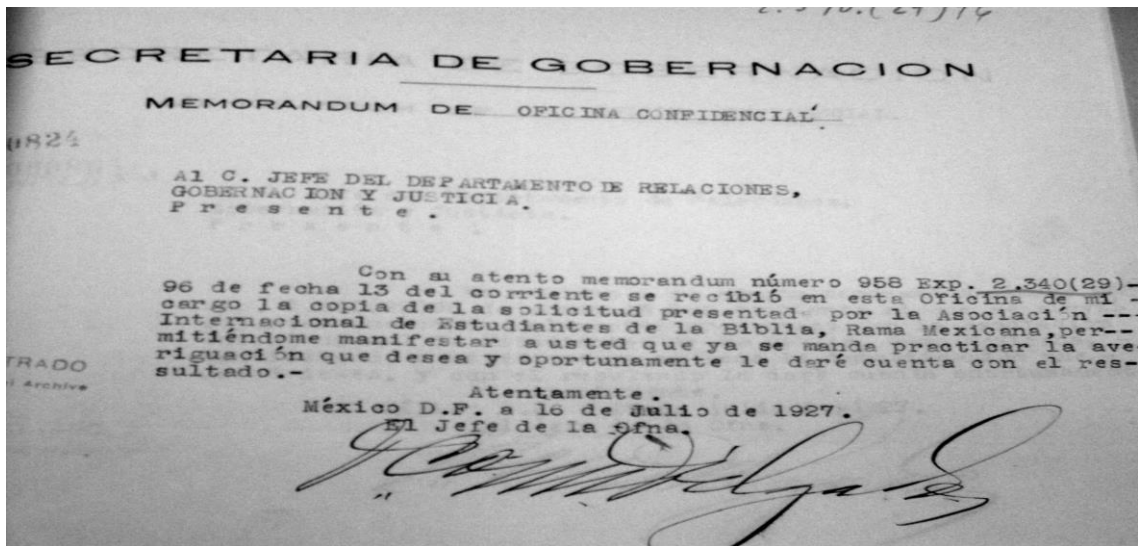


Figura 1. Orden de averiguación hacia la Asociación Internacional de los estudiantes de la Biblia. Archivo General de la Nación, 2011

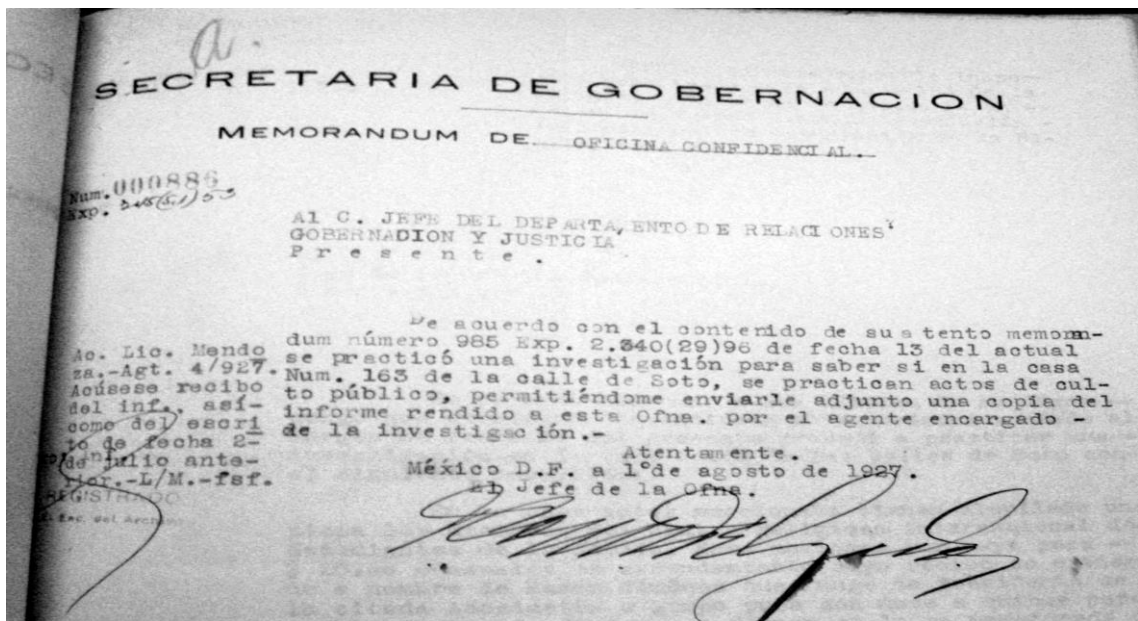


Figura 2. Resultado de indagatoria acerca de las actividades de la Asociación Internacional de los estudiantes de la Biblia. Archivo General de la Nación, 2011

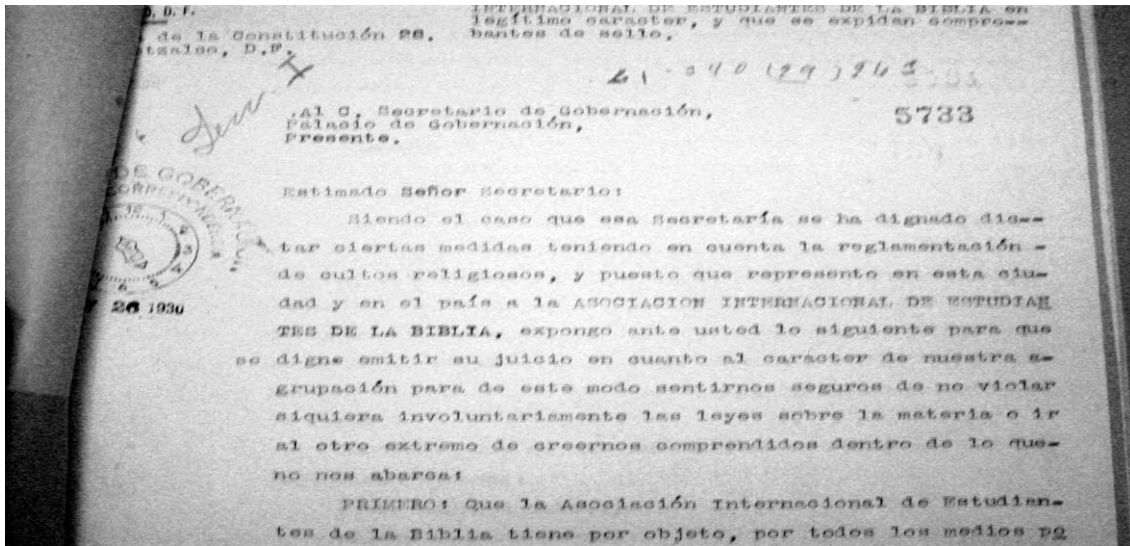


Figura 3. Carta sobre las actividades educativas de la Asociación Internacional de los estudiantes de la Biblia. Archivo General de la Nación, 2011



Figura 4. Carro de Sonido utilizado en la década de los cuarenta. Museo de los testigos de Jehová, 2011.



Figura 5. *Los Salones de Estudios Culturales*. Museo de los testigos de Jehová, 2011.



Figura 6. *Asambleas de los testigos de Jehová en el Estadio Azteca*. Josué Emmanuel Barrios Vázquez, 2012.



Figura 7. Salones el Reino de los testigos de Jehová. Museo de los testigos de Jehová, 2011.



Figura 8. Instalaciones del *Hogar Betel*, ubicadas en el Fraccionamiento El Tejote, Texcoco, Estado de México. 2011

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGNM Archivo General de la Nación, México, D.F.

-DGG, serie 2.340. *Fondo de la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, serie Generalidades de Cultos Religiosos, galería 5.*

Fuentes Secundarias

AMATULLI V., Flaviano, *Los testigos de Jehová, la más grande herejía de los tiempos actuales*, México, Apóstoles de la palabra, 1986.

1985, Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 1984, México, La Torre del Vigía A.R., 1985

1995 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 1994, México, La Torre del Vigía A.R., 1995.

2000 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 1999, México, La Torre del Vigía A.R., 2000.

2001 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 2000, México, La Torre del Vigía A.R., 2001.

2003 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 2002, México, La Torre del Vigía A.R., 2003.

2004 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 2003, México, La Torre del Vigía A.R., 2004.

2010 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 2009, México, La Torre del Vigía A.R., 2010.

2011 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 2010, México, La Torre del Vigía A.R., 2011.

2012 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 2011, México, La Torre del Vigía A.R., 2012.

2013 Anuario de los Testigos de Jehová, con el informe del año de servicio 2012, México, La Torre del Vigía A.R., 2013 en <http://wol.jw.org/es/wol/lv/r4/lp-s/0/19285> consultado el 4 de febrero de 2013.

Apocalipsis...! se acerca su magnífica culminación, México, La Torre del Vigía A. R., 1988.

Aplicáte a la lectura y a la escritura, México, La Torre del Vigía A. R., 2003.

ARIAS MARIN, Alan, *Laicidad en México. Las reformas en materia religiosa*, pp. 477-494, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3101/33.pdf> consultado el 13 de marzo de 2013.

BASTIAN, Jean-Pierre, *La mutación religiosa de América Latina, para una sociología del cambio social en la modernidad periférica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

BASTIAN, Jean-Pierre, *Protestantismo y modernidad latinoamericana, Historia de unas minorías religiosas activas en Latinoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

BLANCARTE, Roberto J., "Religiosidad, creencias e Iglesia en la época de la transición democrática" en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (coordinadores) *Una historia contemporánea de México*, México, Tomo II, Editorial Océano, 2005, pp. 225-298.

BLANCARTE, Roberto J., *Historia de la Iglesia Católica en México (1929-1982)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

BLANCARTE, Roberto J., *Libertad religiosa, Estado Laico y no discriminación*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2008.

BLOOM, Harold, *La religión en los Estados Unidos, el surgimiento de la nación poscristiana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

CASILLAS RAMIREZ, Rodolfo, "Diversidad religiosa y pluralidad social en México: caminos para un mejor encuentro" en DE LA TORRE MARTINEZ, CARLOS (coordinador), *Memoria del primer congreso internacional sobre Iglesias, Estado Laico Sociedad*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2006, pp. 51-65.

CASTRO ESTRADA, Álvaro, "La situación jurídica de la libertad religiosa en México" en DE LA TORRE MARTINEZ, CARLOS (coordinador), *Memoria del primer congreso internacional sobre Iglesias, Estado Laico Sociedad*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2006, pp. 327-330.

"Congregación Cristiana de los testigos de Jehová, A.R. Comentarios sobre la reforma de 1992 en materia religiosa en México" en MEDINA GONZALEZ, María Concepción (Coordinadora), *Una puerta abierta a la libertad religiosa, México a quince años de las reformas constitucionales en materia religiosa 1992-2007*, México, Secretaria de Gobernación, 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 en <http://www.bicentenario.gob.mx/PDF/MemoriaPolitica/1917COF.pdf> consultado el 30 de mayo de 2013.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editores Mexicanos Unidos, 2009.

Dirección General de Asociaciones Religiosas en <http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/>

Dirección General de Asociaciones Religiosas, *Total de asociaciones religiosas por tradición* en <http://asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/NumeraliaAsociacionesReligiosas.pdf> consultado el 19 de agosto de 2013.

Dirección General de Asociaciones Religiosas en *Total de asociaciones religiosas por tradición* en http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR_por_SGAR.pdf consultado el 9 de diciembre de 2012.

Dirección General de Asociaciones Religiosas, *Asociaciones Religiosas por Entidad Federativa* en http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR_por_EF.pdf consultado el 9 de diciembre de 2012.

Dirección General de Asociaciones Religiosas, *Inmuebles por tradición religiosa* en http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR_por_tradicion.pdf consultado el 6 de agosto de 2013.

DOMINGUEZ MENDOZA, Amelia, *Los mormones: surgimiento, expansión, crisis y asentamiento en México*, pp. 133-141, en <http://www.filosofia.buap.mx/Graffylia/index.html> consultado el 9 de diciembre de 2012.

FRANZ, Raymond, *Crisis de conciencia, la lucha interna entre la fidelidad a Dios y la lealtad a una religión*, Atlanta, Commentary Press, 2009.

FORTUNY LORET DE MOLA, Patricia, "Con ellos aprendí a leer: Una creencia más intelectual que mística" en *Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán*, México, Universidad Autónoma de Yucatán, 1994.

GARCIA UGARTE, Marta Eugenia, *La nueva relación Iglesia-Estado en México, un análisis de la problemática actual*, México, Nueva Imagen, 1993

GARCIA UGARTE, Marta Eugenia, "La libertad religiosa en México: un acercamiento histórico" en DE LA TORRE MARTINEZ, CARLOS (coordinador),

Memoria del primer congreso internacional sobre Iglesias, Estado Laico Sociedad, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2006, pp. 261-292.

GONZÁLEZ SCHMALL, Raúl, "Tres vías para el reconocimiento integral del derecho de libertad religiosa", en DE LA TORRE MARTINEZ, Carlos (coordinador), *Memoria del primer congreso internacional sobre Iglesias, Estado Laico Sociedad*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2006, pp. 346-358.

GRAFFARD, Sylvie y Léo TRISTAN, *Los Bibelforscher y el nazismo (1933-1945)*, Paris, Editions Tirésias, 1997.

GUTIERREZ, Harim B., *Apuntes para una historia de los testigos de Jehová en México: los orígenes, las primeras disidencias y la consolidación de su movimiento 1919-1944*, México, Estudios de historia moderna y contemporánea de México UNAM Vol-28 julio-diciembre, 2004.

GUTIERREZ ZÚÑIGA, Cristina, Renée DE LA TORRE, *Atlas de la diversidad religiosa*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000, en http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Atlas_de_la_Diversidad_Religiosa_en_Mexico consultado el 14 de marzo del 2011.

LEE GALINDO, Jorge, "Situación jurídica de los ministros de culto en México" en SALDAÑA, Javier, *Diez años de vigencia de la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en México (1992-2002)*, México, Secretaria de Gobernación UNAM, 2003, pp. 91-100

Los Testigos de Jehová, Proclamadores del Reino de Dios, México, La Torre del Vigía A.R., 1994.

MARTINEZ-TORRON, Javier, *Los Testigos de Jehová y la cuestión de los honores a la bandera en México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Año 10 numero 117, abril, 2000.

MOCTEZUMA BARRAGAN, Javier, "La libertad religiosa en la legislación mexicana" en SALDAÑA, Javier, *Diez años de vigencia de la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en México (1992-2002)*, México, Secretaría de Gobernación UNAM, 2003, pp. 1-22.

MONSIVÁIS, Carlos y Carlos MARTINEZ GARCIA, *Protestantismo, diversidad y tolerancia*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002.

MEYER, Jean, *La Cristiada 2. El conflicto entre la Iglesia y el Estado, 1926-1929*, México, Siglo XXI Editores, 1980.

MURILLO-GODINEZ, Guillermo, *Las transfusiones de sangre y los Testigos de Jehová. Aspectos éticos-médicos-legales aún no resueltos*, en <http://www.nietoeditores.com.mx/download/med%20interna/julioagosto2010/mi-4.11Transfusiones.pdf>, consultado el 13 de julio de 2013.

NEGRETE, Marta Elena, "¿Persecución religiosa? El México de los años treinta" en DE LA TORRE MARTINEZ, CARLOS (coordinador), *Memoria del primer congreso internacional sobre Iglesias, Estado Laico Sociedad*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2006, pp. 293-300.

NUÑEZ BARROSO, Placido, "Régimen patrimonial de las asociaciones religiosas" en SALDAÑA, Javier, *Diez años de vigencia de la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en México (1992-2002)*, México, Secretaría de Gobernación UNAM, 2003, pp. 45-60.

OBREGON, Erik, *La reforma constitucional de 1992 en materia religiosa, La coyuntura y los factores históricos que la explican*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2008.

PENTON, Marvin James, *Apocalypse delayed. The story of Jehovah's Witnesses*, Toronto, University of Toronto Press, 1997.

¿Qué enseña realmente la Biblia?, México, La Torre del Vigía A.R., 2005.

ROMERO PUGA, Juan Carlos y Héctor CAMPIO LOPEZ, *Los voceros del fin del mundo, los testigos de Jehová: discurso y poder*, Argentina, Libros de la Araucaria S.A., 2010.

ROYSTONE, Pike E. *Diccionario de las religiones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1960.

SOTO OBREGON, Martha Elena, *Objeción de conciencia ¿Testigos de Jehová vs símbolos patrios?*, México, Plaza y Valdez Editores, 2003.

Traducción del Nuevo Mundo de las Santas escrituras (con referencias) Nueva York, Watch Tower Bible and Tract Society of New York. International Bible Students Association, 1987.

Toma de protesta de Carlos Salinas de Gortari 1988 en http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1988_67/Discurso_de_Toma_de_Pose_si_n_de_Carlos_Salinas_de__74.shtml, consultado el 14 de marzo 2013.

Los testigos de Jehová y la educación, México, La Torre del Vigía, 1995.

Henschel M. *Los Testigos de Jehová en México*, México, La Torre del Vigía, 2000.

Los Testigos de Jehová, ¿Quiénes son y en que creen?, México, La Torre del Vigía A.R., 2000.

Los testigos de Jehová, efectúan unidamente la voluntad de Dios por todo el mundo, México, La Torre del Vigía A.R., 1995.

Periódicos

La Jornada, 2 de noviembre de 1991.

Reglamentos

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento, Edición 2011, Secretaria de Gobernación.

Entrevistas

Entrevista a Gamaliel Camarillo Natarén, México, 21 de noviembre del 2011. No publicada. Él es representante jurídico de la Congregación Cristiana de los testigos de Jehová

Entrevista a José Pérez, México, 29 de noviembre del 2012. No publicada. Él es miembro activo de la organización, lleva 30 años en ella.

Entrevista a Humberto Villagrán, México, 21 de noviembre del 2011. No publicada. Él es Director de Ministros de Culto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Entrevista a realizada a Juan "N", México, 17 de octubre del 2011. No publicada. Él es Ministro de culto de la Congregación Cristiana de los testigos de Jehová. Por razones de discrecionalidad pidió que en este trabajo por ningún motivo fuera mencionado.